

BOLETÍN OFICIAL



DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**1 al 29 de NOVIEMBRE de
2024**

PRESIDENTE MUNICIPAL
MAURICIO GERMÁN DAVICO

JEFE DE GABINETE
LUCIANO GEREMÍAS GARRO

SECRETARIO DE GOBIERNO Y MODERNIZACIÓN
DOCTOR MANUEL OLALDE

SECRETARIO DE HACIENDA
CONTADOR GUILLERMO DANIEL ACUÑA

**SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA**
ARQUITECTO DOMINGO OSCAR CARRAZZA

SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
JUAN IGNACIO OLANO

SECRETARÍA DE INVERSIÓN Y DESARROLLO
CONTADORA ESTELA VALENTINA MIÑO

SECRETARIO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD
JUAN CARLOS ESCALANTE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DOCTORA JULIETA CARRAZZA

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CONTADORA DELFINA FLORENCIA HERLAX

SECRETARIA
SONIA ADRIANA POLETTI

CONCEJALES JUNTOS POR ENTRE RÍOS
PRESIDENTE: JORGE ESTEBAN ROKO
MAXIMILIANO LESIK
VANINA ALEXANDRA BASALDÚA
BENITO JOSÉ MARÍA BACIGALUPO
MARÍA JOSÉ CARRO
JUAN PABLO CASTILLO

CONCEJALES MÁS PARA ENTRE RÍOS
PRESIDENTE: DOCTOR JORGE FRANCISCO MARADEY
CONTADORA DELFINA FLORENCIA HERLAX
EMILIANO ZAPATA
MARÍA SIRA GHISI

CONCEJALES LA LIBERTAD AVANZA
PRESIDENTE: MARCELO DARÍO RODRÍGUEZ
MIRTA GRISELDA SULZYK



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 120, obran Decretos N.º 4205/2024 al N.º 4673/2024 y Resoluciones N.º 215/2024 a la N.º 221/2024 de la Municipalidad de San José de Gualguaychú, correspondiente al período comprendido entre el día 1º de noviembre al día 29 de noviembre del año 2024.-

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.° 4205/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica en cada caso, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del proyecto de Instrumentos Digitales, presentado, evaluado y dado como uno de los ganadores del programa "Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura" 1ª edición 2024.

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
BANCHERO HALLER DORA M.	27-92967713-2	\$ 500.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 2.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 4206/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica en cada caso, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del proyecto de Gual de Terror, presentado, evaluado y dado como uno de los ganadores del programa "Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura" 1ª edición 2024.

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
ARBELO MARIANA MARGARITA	27-31700254-3	\$ 492.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 2.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 4207/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica en cada caso, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del proyecto de Beca para Música, presentado, evaluado y dado como uno de los ganadores del programa "Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura" 1ª edición 2024.

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
NAHUEL LEONARDO DANIEL	20-25578213-5	\$ 463.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 2.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 4209/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 27.408,00), a favor de la Señora Carina Vanesa GONZÁLEZ, DNI n.º 32.289.177, con domicilio en Barrio Manzani Casa n.º 4, de esta ciudad, con motivo de desarrollar tareas de coordinación en el proceso de realización del Ítem Teatro en Guale Joven, correspondiente al mes de septiembre del año 2024, conforme Factura "C" n.º 00002-00000045 de fecha 4 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 53 – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, Dependencia: CESC DJ – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4211/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la entonces Dirección de Tránsito, a cargo del Señor Marcelo Gabriel HAIL, dependiente de la Agencia de Seguridad, respecto a la contratación del proveedor Marcelo Eduardo LÓPEZ CUIT n.º 20-44981066-0, con domicilio en Ruta 14 Kilómetro 53 Sarandí, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, por la prestación del servicio de alquiler de grúa para el traslado de vehículos retenidos, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.340.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al proveedor Marcelo Eduardo LÓPEZ CUIT n.º 20-44981066-0, con domicilio en Ruta 14 Kilómetro 53, Sarandí, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.340.000,00), previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4212/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Tránsito, a cargo del Señor Marcelo Gabriel HAIL, dependiente de la Agencia de Seguridad, respecto a la contratación del proveedor Nazareno Valentino LÓPEZ CUIT n.º 20-47326254-2, con domicilio en Ruta 14 Kilómetro 53 Sarandí, Departamento Gualeguaychú Provincia de Entre Ríos, por la prestación del servicio de alquiler de grúa para el traslado de vehículos retenidos, por la suma total PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 620.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al proveedor Nazareno Valentino LÓPEZ, CUIT n.º 20-47326254-2, con domicilio en Ruta 14 Kilómetro 53, Sarandí, Departamento Gualeguaychú Provincia de Entre Ríos, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 620.000,00), previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 4213/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la entonces Dirección de Tránsito, a cargo del Señor Marcelo Gabriel HAIL, dependiente de la Agencia de Seguridad, respecto a la contratación del proveedor Marcelo Eduardo LÓPEZ CUIT n.º 20-44981066-0, con domicilio en Ruta 14 Kilómetro 53 Sarandí, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, por la prestación del servicio de alquiler de grúa para el traslado de vehículos retenidos, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.150.000,00)..

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al proveedor Marcelo Eduardo LÓPEZ CUIT n.º 20-44981066-0, con domicilio en Ruta 14 Kilómetro 53, Sarandí, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.150.000,00), previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 4214/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CRÉASE la Coordinación del Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º La Coordinación del Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la ciudad de San José de Gualeguaychú, se hallará bajo la órbita de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, y articulará todas las tareas necesarias para la formulación, control y desarrollo del sistema establecido por la Ordenanza n.º 12939/2024.

ARTÍCULO 3.º La Coordinación del Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la ciudad de San José de Gualeguaychú se hallará a cargo del Señor Juan Ignacio SOLARI, DNI n.º 25.660.814

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 4215/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Cooperación suscripto el día 16 de octubre del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos, representada por su Decano, Licenciado Gustavo Alberto ISAACK, con el objeto de establecer los términos y condiciones para la cooperación entre la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en la investigación, desarrollo y distribución de repelente de insectos como medida preventiva contra la transmisión del dengue.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 4216/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Cooperación suscripto el día 16 de octubre del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos,

representada por su Decano, Licenciado Gustavo Alberto ISAACK, con el objeto de establecer los términos y condiciones para la cooperación entre la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en la investigación, desarrollo y distribución de repelente de insectos como medida preventiva contra la transmisión del dengue.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4217/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12617/2022 - modificada por las Ordenanzas n.º 12676/2022 y n.º 12746/2023- un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, a la institución que infra se menciona, en virtud del Proyecto n.º 6 del Presupuesto Participativo Turismo 2024, destinado al pago de traslado para paseos en catamarán para los niños de diferentes escuelas de suburbio sur y zonas vulnerables de esta ciudad.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
ALMEIDA, Raúl Esteban Ramón	20-14215313-1	\$ 800.000,00

ARTÍCULO 2.º El subsidio referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo el Señor Raúl Esteban Ramón ALMEIDA, en su carácter de Guía, rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Participación Ciudadana - Dependencia: PARCIU - Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 75 - C.E. Dirección de Participación Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 48.63.56 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4218/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12617/2022 - modificada por las Ordenanzas n.º 12676/2022 y n.º 12746/2023- un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, a la institución que infra se menciona, en virtud del Proyecto n.º 15, Zona 1 del Presupuesto Participativo 2024, destinado al pago de mano de obra para la colocación de pueras para baños en la Biblioteca Popular "Domingo Faustino Sarmiento".

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO	30-52864953-6	\$ 18.000,00

ARTÍCULO 2.º El subsidio referido deberá abonarse a la Señora María Luisa DUMÓN, en su carácter de Presidente de la Biblioteca Popular "Domingo Faustino Sarmiento", mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Participación Ciudadana - Dependencia: PARCIU - Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 75 - C.E. Dirección de Participación Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 48.51.65 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4219/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Pública n.º 37/2024 a la firma "GONZÁLEZ CARLOS GUSTAVO Y GONZÁLEZ LEONARDO GASTÓN SH", CUIT n.º 33-70734148-9, con domicilio en Ruta Nacional 14, kilómetro n.º 54.35 de esta ciudad, por la ADQUISICIÓN de VEINTICINCO MIL (25000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL FILTRADO GRADO 2, destinados a las obras que se ejecutarán a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú,

por el precio unitario de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NUEVE CON CERO CENTAVOS (\$ 1.209,00), siendo el monto total de PESOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 30.225.000,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4220/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE el Certificado n.º 1, confeccionado en fecha 1º de noviembre del año 2024, suscripto por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, Licenciada en Salud Ambiental, Ivanna Elizabeth ZECCA, el Señor Matías Ariel BAEZ y la Presidente de Trabajo "ECOGUAYCHÚ LIMITADA", Señora Lorena Fabiana MATTA, por la prestación del servicio de separación, clasificación y recuperación de residuos orgánicos (húmedos) e inorgánicos (secos) de la comunidad de Gualeguaychú, reciclables, reutilizables, como así también el acondicionamiento de los no reciclables en el Ecoparque de Gualeguaychú prestado por la Cooperativa de Trabajo referida, por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 22.660.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ECOGUAYCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71474261-9 hasta la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 22.660.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2024 y 31 de octubre del año 2024, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, CBU n.º 1910217555021700514796, conforme Factura "B" n.º 00002-00000085, de fecha 1º de noviembre del año 2024, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Dependencia: ECPQUE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4242/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria a cargo de la Licenciada Ivana ZECCA, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 3 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48093, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y ERRADICACIÓN DE MICROBASURALES en distintos puntos de la ciudad que determinó la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 3.131.520,27), por el período comprendido desde el día 21 de septiembre del año 2024 y hasta el día 20 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT n.º 30-71448620-5, la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 3.131.520,27), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 21 de septiembre y hasta el día 20 de octubre del año 2024, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000168, de fecha 30 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Dependencia: ECPQUE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4243/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12617/2022 - modificada por las Ordenanzas n.º 12676/2022 y n.º 12746/2023- un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, a la institución que infra se menciona, en virtud del Proyecto n.º 9 del Presupuesto Participativo Ambiente 2024, destinado al pago de materiales y mano de obra para realizar charlas informativas sobre la separación de residuos y la colocación de contenedores de residuos coordinado con las Comisiones Vecinales de esta ciudad.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Cooperativa de Trabajo EcoGualeguaychú Ltda.	30-71474261-9	\$ 600.000,00

ARTÍCULO 2.º El subsidio referido deberá abonarse a la Señora Lorena Fabiana MATTA, en su carácter de Presidente de la Cooperativa EcoGualeguaychú Limitada, mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Participación Ciudadana - Dependencia: PARCIU - Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 75 - C.E. Dirección de Participación Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 48.66.59 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4244/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12617/2022 - modificada por las Ordenanzas n.º 12676/2022 y n.º 12746/2023- un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, a la institución que infra se menciona, en virtud del Proyecto n.º 19, Zona 1 del Presupuesto Participativo 2024, destinado a reformas y remodelación de los techos de la Parroquia "Cristo Rey".

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
ALMEIDA, Jorge Alberto	20-10877483-6	\$ 500.000,00

ARTÍCULO 2.º El subsidio referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo el Señor Jorge Alberto ALMEIDA, en su carácter de Párroco de la Parroquia "Cristo Rey", rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Participación Ciudadana - Dependencia: PARCIU - Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 75 - C.E. Dirección de Participación Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 48.51.69 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4245/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12617/2022 - modificada por las Ordenanzas n.º 12676/2022 y n.º 12746/2023- un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, a la institución que infra se menciona, en virtud del Proyecto n.º 3, Zona 1 del Presupuesto Participativo 2024, destinado al pago de mano de obra para refacciones y arreglos en la Asociación Civil "Jubilados de Pie".

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Asociación Civil Centro Jubilados de Pie	30-71622944-7	\$ 960.000,00

ARTÍCULO 2.º El subsidio referido deberá abonarse al Señor Carlos Román BONAZZOLA, CUIL/CUIL n.º 23-13316287-9, en su carácter de Tesorero de la Asociación Civil "Jubilados de Pie", mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Participación Ciudadana - Dependencia: PARCIU - Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 75 - C.E. Dirección de Participación Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 48.51.53 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4246/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12617/2022 - modificada por las Ordenanzas n.º 12676/2022 y n.º 12746/2023- un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, a la institución que infra se menciona, en virtud del Proyecto n.º 6 del Presupuesto Participativo Ambiente 2024, destinado a la compra de material didáctico.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
COLLAZO, Agustina Micaela	23-40899641-4	\$ 594.000,00

ARTÍCULO 2.º El subsidio referido deberá abonarse a la Señora Agustina Micaela COLLAZO, en su carácter de Responsable de "Mirri Astroturismo", mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Participación Ciudadana - Dependencia: PARCIU - Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 75 - C.E. Dirección de Participación Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 48.66.56 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4247/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 27 de septiembre del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26056, el cual tiene por objeto la prestación de **SERVICIOS EN EL CEMENTERIO DEL NORTE** de esta ciudad, los cuales consisten en tareas de limpieza en diferentes sectores, mantenimiento de los espacios verdes y arreglos en general. Dicho servicio deberá efectuarse de acuerdo a las directivas de la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4248/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al pago a la firma "MERANOL SACI", por la adquisición de sulfato de aluminio destinado a la potabilización de agua de esta ciudad, correspondiente a la ampliación de hasta un VEINTE (20%) por ciento de la Licitación Pública n.º 13/2024, en el marco de la Ordenanza n.º 11738/2012, Artículo 90.º, por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 43.715.364,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT n.º 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima n.º 369, Piso 10º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 43.715.364,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o recibo ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4249/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 41/2024, cuya apertura de ofertas se realizará el día 25 de noviembre del año 2024, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de DOS (2) RETROPALAS, NUEVAS, 0 Km., modelo año 2024, con martillo hidráulico, destinadas a la prestación de servicios en la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 25 de noviembre del año 2024 a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 320.000.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en DOS (2) diarios locales durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: SSOBLC - Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4251/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRÁTASE, con retroactividad al día 1º de noviembre del año 2024 y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, al Señor Armando Carlos SÁNCHEZ, DNI n.º 11.550.919, con domicilio en calle Aguirre n.º 1889, de esta ciudad, para cumplir tareas administrativas, auditorias y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.º El Señor SÁNCHEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina PEÑALVA, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4252/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRÁTASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 30 de abril del año 2025, a la Señora María Rosana GIMÉNEZ DNI n.º 25.031.585, domiciliada en calle Leandro N. Alem n.º 330 y del Señor Catriel Sebastián VIERA DNI n.º 37.564.699, domiciliado en calle República Oriental n.º 404 ambos de esta ciudad, para el cumplimiento de tareas de asesoramiento, atención al público, administrativas en el ámbito de la Dirección de Rentas perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2.º CONTRÁTASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 28 de febrero del año 2025, a la Técnica en Administración Hotelera Estefanía Nilda DE ZAN, DNI n.º 30.485.778, domiciliada en calle Paraná n.º 396 de esta ciudad, para cumplir tareas de atención al público, realización de escritos administrativos, registro de movimientos de expedientes por sistema PIM, solicitudes de pedidos por sistema RAFAM y otras tareas administrativas en general en la órbita de la Dirección de Rentas perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, dependiente de Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3.º La Señora GIMÉNEZ y el Señor VIERA, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativa 7mo., del Escalafón General más el adicional previsto en el Decreto n.º 1684/2014 y la Técnica en Administración Hotelera DE ZAN percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 550.000,00) neto por todo concepto y deberán cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados en el ámbito de la Dirección de Rentas perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 4.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procedase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina PEÑALVA, a refrendarlo.

ARTÍCULO 5.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 6.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4253/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DAR POR FINALIZADAS, con retroactividad al día 12 de septiembre del año 2024, al trabajador de Planta Permanente, ingeniero Gastón Emanuel GÓMEZ, Legajo n.º 1934, las funciones para las que fuera encomendado mediante Decreto n.º 165/2024 de fecha 24 de enero del año 2024, en el ámbito de la Administración del Cementerio del Norte, ambas pertenecientes a la Subsecretaría de Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º DEJAR SIN EFECTO, al trabajador GÓMEZ, el Adicional que rige para el personal que integra la Administración del Cementerio del norte, conforme surge del Decreto n.º 1151/2023 de fecha 27 de marzo del año 2023y el Adicional por Personal a cargo dispuesto en el artículo 9.º de la Ordenanza n.º 8399/1988, a partir de la fecha indicada en al artículo 1.º del presente.

ARTÍCULO 3.º AFÉCTASE al trabajador de Planta Permanente, ingeniero Gastón Emanuel GOMÉZ, DNI n.º 27.836.377, Legajo n.º 1934, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia n.º 1934 de esta ciudad, desde la órbita de la Conducción ejecutiva de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, abónese los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4254/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Director de Higiene Urbana, Señor Martín SÁNCHEZ, respecto a la contratación directa al Proveedor Neumáticos "Petrogom", CUIT n.º 20-05878583-1, con domicilio en Avenida Aristóbulo del Valle n.º 1268 de esta ciudad, por la prestación del servicio de gomería para las diferentes unidades pertenecientes a la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Neumáticos "Petrogom", CUIT n.º 20-05878583-1, con domicilio en Avenida Aristóbulo del Valle n.º 1268 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 309.000,00), por la prestación del servicio descripto precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4255/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Obras suscripto en fecha 24 de octubre del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26489, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra y equipos a los fines de ejecutar la OBRA consistente en HIDRO-LAVADO Y PINTURA DE PISOS Y PAREDES EN LOS DENOMINADOS "GALPONES DEL PUERTO", ubicados en la intersección de calles Eleuterio Felipe Tiscornia y Concordia de esta ciudad. Dicha obra se realiza a solicitud de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y el Área de Cooperativas de esta Municipalidad.

La misma se llevará a cabo por OCHO (8) de sus asociados de acuerdo al siguiente detalle: 1) TAREAS PRELIMINARES: limpieza, preparación e hidrolavado de la superficie a pintar, cuidando de preservar todos los objetos y partes del lugar que puedan ser afectados por la humedad; 2) PINTURA: pintura al látex en los pisos y paredes de las CINCO (5) naves de los galpones del puerto, aplicando DOS (2) o más manos del producto hasta cubrir la superficie. 3) LIMPIEZA FINAL: limpieza general del lugar, extracción de manchas y partes desalineadas que hayan surgido del trabajo, tanto en el interior como en el exterior del lugar; 4) MATERIALES: a) Pintura al látex común color tono gris (apto para pinturas en mamposterías) para pintar piso en base acuosa, para uso interior y exterior. b) Pintura de terminación mate para interiores, de acabado homogéneo, fácil de aplicar, rápido y resistente al roce.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4256/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Obra suscripto en fecha 24 de octubre del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS AMIGOS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48149, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO, COMPACTACIÓN Y TAPADO DE RESIDUOS EN ECOPARQUE** de esta ciudad, dicha tarea será llevada a cabo con UNA (1) retroexcavadora provista por la Cooperativa debiendo cumplir un total de DOSCIENTAS DIEZ (210) horas de servicio, de acuerdo a las directivas de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. La Cooperativa deberá: **A)** Informar al municipio la titularidad de la maquinaria afectada a la ejecución del servicio. **B)** Tener asegurada la maquinaria afectada debiendo presentar en forma obligatoria copia de póliza y recibo de pago vigente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4257/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Privada n.º 56/2024, cuya apertura de ofertas se realizará el día 19 de noviembre del año 2024, a las 11:00 horas, con el objeto de ADQUISICIÓN de DOCE (12) TOTEMS de Autogestión Táctil Interactivos, tipo Turneros más Player de Visualización de Turnos en Pantalla, Software Configurable para Gestión de Turnos y Consulta/Encuesta de Satisfacción, Recopilación de Datos y Estadísticas para su posterior Análisis, destinados a los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 19 de noviembre del año 2024, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 32.400.000,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4271/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Director de Espacios Verdes, Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio público denominada "PARQUE SATURNINO UNZUÉ", PARQUE CHICO (espacios contiguos a clubes privados, zona de juegos infantiles, sector de mesas y parrillas, inmediaciones Monumento Olegario Víctor Andrade) y PARQUE GRANDE (velódromo, pista de la salud, laguna, sector de mesas y parrillas, Vía Crucis y espacios contiguos a La Delfina, Club

hípico, Club Carpinchos) y demás sectores que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRECE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 3.817.013,16), por el período comprendido entre los días 27 de septiembre del año 2024 y hasta el día 26 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRECE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 3.817.013,16), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 27 de septiembre del año 2024 y hasta el día 26 de octubre del año 2024, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme factura "B" n.º 00005 - 00000062, de fecha 4 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4272/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del proyecto de Beca Grabado, presentado, evaluado y dado como uno de los ganadores del programa "Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura" 1ª Edición 2024.

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
ARCHAIN MAIRA DAIANA	27-36104043-6	\$ 430.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 2.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4273/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica en cada caso, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del proyecto de "Festival del Juego", presentado, evaluado y dado como uno de los ganadores del programa "Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura" 1ª Edición 2024.

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
PERALTA FEDERICO GERMÁN	20-33014024-1	\$ 800.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 2.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4274/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del proyecto de pintura "Divino Carnaval", presentado, evaluado y dado como uno de los ganadores del programa "Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura" 1ª Edición 2024.

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
VILLANOVA ALONSO NICOLÁS	23-31623537-9	\$ 448.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 2.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4275/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA.

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00), a favor del señor Fernando Ariel BELLOTINI CUIT n.º 20-14529286-8, con motivo de haber prestado sus servicios como Jurado, en el Concurso Literario Edición 2024, conforme Factura "C" n.º 00001-00000217 de fecha 22 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud: CESC DJ - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4276/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 50.000,00) a favor de la Escuela n.º 10 "Ernesto. A. Bavio, CUIL/CUIT n.º 30-62332860-7, destinado a solventar los gastos de transporte para el viaje educativo que realizaron a la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, en el marco del proyecto "Visitamos el INTA en 2024".

ARTÍCULO 2.º La ayuda económica deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo la Señora Yanina Isabel SCHIMPF, CUIT/CUIL n.º 27-30244464-7, en su carácter de Directora de la Escuela n.º 10 "Ernesto. A. Bavio, rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 5.1.5.0 - Transferencia a instituciones de enseñanza.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4277/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del proyecto de Documental, Cine, presentado, evaluado y dado como uno de los ganadores del programa “Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura” 1ª Edición 2024.

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
BASSINI MARÍA VALERIA	27-25937570-9	\$ 556.982,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 2.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4278/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DECLÁRASE de INTERÉS MUNICIPAL la “Cuarta Edición del Café Literario y Primera Edición de la Muestra Artística”, organizada por el Rotary Club Gualeguaychú Oeste y el Interact Club Gualeguaychú Oeste, el cual se realizará el día 15 de noviembre del año 2024 en la Asociación del Magisterio de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4279/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un aporte no reintegrable sujeto a rendición por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00), a favor de la Señora Martina VELA, DNI n.º 44.079.948, destinado a solventar gastos que la participación en el “Campeonato Panamericano de Canotaje”, el cual se realizará entre los días 15 y 17 de noviembre del año 2024 en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

ARTÍCULO 2.º El subsidio referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta informada en las presentes actuaciones, la cual deberá rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4280/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a las personas que a continuación se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en concepto de pagos que demanda la organización de la Final Provincial de Fútbol 7 Femenino de los Juegos Deportivos Entrerrianos Juveniles 2024, evento que se realizó en esta ciudad durante los días 29 y 30 de octubre del año 2024, conforme Convenio celebrado el día 30 de julio del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Humano del Gobierno de Entre Ríos. Conforme Facturas “C” n.º 00001-00000155 de fecha 30 de octubre del año 2024 y “C” n.º 00003-00000231 de fecha 30 de octubre del año 2024.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
BROGGI, Luis Sebastián	20-25937561-5	\$ 300.000,00
VERA, Edgardo Nazareno	20-30789186-8	\$ 150.000,00

ARTÍCULO 2.º Los pagos dispuestos en el artículo precedente deberán efectivizarse mediante depósitos o transferencias bancarias a las cuentas informadas por los beneficiarios en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 25.12.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4283/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Obra suscripto en fecha 17 de octubre del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "AVANZAR LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 66934, el cual tiene por objeto la ejecución de la **REFACCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA OFICINA UBICADA EN EL PREDIO DEL EX FRIGORIFICO DE LA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ, A LOS FINES DE SER UTILIZADA POR LA DIRECCIÓN DE VETERINARIA**, dependiente de la Dirección de Planeamiento perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura y el Área de Cooperativas de esta Municipalidad. Dicha tarea será llevada a cabo a través de CINCO (5) de sus asociados conforme al siguiente detalle: **1) TAREAS PRELIMINARES:** Retiro de placas del cielorraso en la recepción. Limpieza de manchas de humedad en cielorraso en general, limpieza de ventanas y aberturas interior y exterior **2) TECHO DE CHAPA:** Elevar carga de ladrillo común sobre pared lateral entre oficina y guardado, retirar techo de chapa de fibrocemento. Reemplazar tirante (si está en mal estado), verificar apoyos. Colocar techo de chapa acanalada, pintada de color negro. Colocar zinguería tipo cenafa lateral, colocar extractor eólico chico sobre oficina, sellado, verificar encuentro con ventana superior de galpón y con motor de aire acondicionado, sellar encuentros de amure, cenafas y salidas de ventilaciones **3) DIVISIONES INTERIORES:** colocación y pintura de tabiques de Durlock divisorios de oficina. Colocación de puertas placa con marco de aluminio de 0,70 x 2 m. **4) CIELORRASOS:** Colocación de PVC en recepción (tablas de 4,5 m). Reparación, limpieza y pintura de cielorraso aplicado en oficinas. **5) INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACION INTERNA:** Centros, tomas generales, toma alto aire acondicionado (desplazar equipo anterior). Puntos, tecla encendido, colocación de artefactos tipo LED (toda la instalación se realizara con cañería rígida pintada de color negro y cajas exteriores a la vista, en forma recta). **6) INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO:** Desplazamiento del equipo interior instalado al tabique de Durlock. **7) PINTURA Y LIMPIEZA:** Limpieza periódica y final de obra, pintura general interior al látex blanco (paredes y cielorrasos), pintura de aberturas de madera existentes.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4284/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización, respecto a la contratación del Proveedor "BOTMAKER SRL", CUIT n.º 30-71530702-9, por la prestación del servicio de sistemas específicos: sistemas de administración de cuenta de Whatsapp Business API Oficial y plataforma de conversaciones manual y automática, durante el mes de septiembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "BOTMAKER SRL", CUIT n.º 30-71530702-9, con domicilio en calle San Martín n.º 686, Piso 5, Departamento n.º 54 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 992.200,00), conforme Factura "B" n.º 00001-00002135, de fecha 4 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 18 - Dirección de Informática - Dependencia: DRINFT - Dirección de Informática - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.00.00 3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4285/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRÁTASE, con retroactividad al día 1º de octubre del año 2024 y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, al Señor Elio Ismael GÓMEZ, DNI n.º 25.937.696, con domicilio en calle Sarmiento n.º 380 de esta ciudad, para cumplir tareas de

operario y todas aquellas que por las necesidades del servicio requiera su presencia en el ámbito del Área de Archivo, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.º El Señor GÓMEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procedase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina Peñalva, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4286/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Deportes a cargo del Señor Oscar Francisco Raimundo LEGARIA, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor "COOP DE TRABAJO FENAT GCHU LTDA", CUIT n.º 30-71715418-1, por la prestación del servicio de Mantenimiento y Limpieza, durante el Iron Man 5150, realizado en nuestra ciudad el día 6 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "COOP DE TRABAJO FENAT GCHU LTDA", CUIT n.º 30-71715418-1, con domicilio en Barrio La Cuchilla 2 Casa n.º 7, hasta la suma de PESOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 60.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4287/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del proyecto de "Artes Visuales", presentado, evaluado y dado como uno de los ganadores del programa "Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura" 1ª Edición 2024.

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
BONUS ALBERTO FEDERICO	20-14165116-2	\$ 680.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 2.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4288/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BAÉZ, la suma de PESOS UN MILLÓN DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.010.772,00), por la prestación de servicio de custodia y vigilancia policial de carácter continuo desde el día 1º de septiembre del año 2024 y hasta el día 30 de septiembre del año 2024, en Tesorería Municipal, sito en calle Hipólito Irigoyen n.º 75 de esta ciudad, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Dependencia: TESORE - Tesorería - Unidad Ejecutora: 17 - Tesorería - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4289/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONSTITÚYASE la Comisión Preadjudicadora el día 7 de noviembre del año 2024 a las 09:30 horas, a los efectos de evaluar la Convocatoria Pública con el objeto de la adjudicación, contratación y explotación comercial de Local Gastronómico/Restobar n.º 1, Local Gastronómico/Restobar n.º 2, Local Comercial n.º 8, Local Comercial n.º 20, Local Comercial n.º 25, Local Comercial n.º 26 y Local Comercial n.º 27, ubicados en el MERCADO MUNICIPAL "MUNILLA", situado como el portal de ingreso a la costanera del tiempo, a la vera del arroyo Munilla y sobre Avenida Parque Cándido Irazusta de la ciudad de San José de Gualeguaychú, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Abogado Federico Luis KOCH, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Señora Diana María VISCONTI, en representación de la Dirección de Habilitaciones.
- Señora Ailén Guardia, en representación del Área de Suministros.
- Ingeniero Agrónomo Eduardo Gustavo PETTI, en representación de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.
- Señora Jesica VELÁZQUEZ, en representación de la Administración del Mercado del Munilla.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4294/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONCÉDESE a partir del día de la fecha, la Categoría 6º del Escalafón Profesional a la trabajadora municipal Ana María PUCCIO, Legajo n.º 2785, DNI n.º 27467216 con prestación de servicios en la Dirección de Bromatología, perteneciente a la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Ingresos y Recursos Humanos dese cumplimiento a las modificaciones escalafonarias dispuestas en el presente.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4296/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, respecto a la contratación directa del Señor Iván Emilio HERRERA, CUIT n.º 23-34858676-9, con domicilio en calle Ángel Elías n.º 658 de esta ciudad, por las tareas relacionadas al servicio de luces y sonido, en el Festival de Carnaval y Primavera, realizado en el Museo del Carnaval, el día sábado 28 de septiembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Señor Iván Emilio HERRERA, CUIT n.º 23-34858676-9, con domicilio en calle Ángel Elías n.º 658 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 930.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESDHU - C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese..

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4297/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Pública n.º 35/2024 al Señor Gustavo Ernesto PILLA, CUIT n.º 20-17825500-3, con domicilio legal en calle Mantegaza n.º 1390 de la ciudad de Nogoyá, provincia de Entre Ríos, para la CONTRATACIÓN para la PROVISIÓN de MATERIALES, MANO de OBRA y EQUIPOS para la CONSTRUCCIÓN de UN (1) GASODUCTO acero 2" - ramal alimentación Planta Asfáltica Municipal a trasladarse al Parque Industrial de esta ciudad, para un consumo de 473 m³/h a una presión máxima de 14.7 Bar., conforme a Pliego de Condiciones Generales y de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas de la presente Licitación, por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 73.422.035,92).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.68 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4298/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, respecto a la contratación directa del Señor Iván Emilio HERRERA, CUIT n.º 23-34858676-9, con domicilio en calle Ángel Elías n.º 658 de esta ciudad, por las tareas relacionadas al servicio de luces y sonido, en posta ubicada en Luis.N.Palma del Iron Man, realizado el día 6 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Señor Iván Emilio HERRERA, CUIT n.º 23-34858676-9, con domicilio en calle Ángel Elías n.º 658 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESDHU - C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4299/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 710.000,00), al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO CUIT n.º 20-08458853-9 con domicilio en calle General José Gervasio ARTÍGAS n.º 1816 de esta ciudad, por la adquisición de repuestos automotor varios, según descripción de remitos adjuntos: 0001-40298 de fecha 3 de septiembre del año 2024 por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 24.900,00); 0001-40308 de fecha 5 de septiembre del año 2024 por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 127.600,00); 0001-40316 de fecha 6 de septiembre del año 2024 por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 133.800,00); 0001-40350 de fecha 17 de septiembre del año 2024 por la suma de PESOS VEINTE MIL CIEN CON CERO CENTAVOS (\$ 20.100,00); 0001-40361 de fecha 19 de septiembre del año 2024 por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 195.000,00); 0001-40394 de fecha 30 de septiembre del año 2024 por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 83.900,00); 0001-40425 de fecha 4 de octubre del año 2024 por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 18.900,00); 0001-40442 de fecha 8 de octubre del año 2024 por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 105.800,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO CUIT n.º 20-08458853-9 con domicilio en calle General José Gervasio ARTÍGAS n.º 1816 de esta ciudad, por la suma total de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 710.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia:

DHGURB – Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 – Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4300/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Arquitecto Domingo Oscar CARRAZZA, DNI n.º 12.604.272, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 402 de esta ciudad, a partir del 1º de noviembre del año 2024 y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, quien cumplirá tareas como coordinador de la Unidad Promotora para el Desarrollo Local Sostenible, bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE, al Señor Arquitecto Domingo Oscar CARRAZZA, CUIT/CUIL n.º 20-12604272 -9, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 402 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.136.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.568.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de noviembre del año 2024 y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 98 – Conducción Ejecutiva Jefatura de Gabinete - Dependencia: CEJGBN – C.E. Jefatura de Gabinete - Fuente de Financiamiento: 110 -Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4302/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRÁTASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, a la Señora Evelyn Solange FRANCO, DNI n.º 38.171.364, domiciliada en calle Rodó n.º 1193 de esta ciudad, para el desempeño de funciones administrativas y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Dirección de Catastro, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º La Señora FRANCO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por Dirección de Catastro, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procedase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina PEÑALVA, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DR. MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia. LUCIANO GEREMIAS GARRO, Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 4303/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRÁTASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, a la Señora Verónica Anabella DE ZAN, DNI n.º 26.310.459, domiciliada en Barrio 200 Viviendas, Departamento n.º 44 de esta ciudad, para

cumplir tareas administrativas y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia, en el ámbito de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2.º La Señora DE ZAN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9, Administrativa 7mo., del Escalafón General más el Adicional Contaduría establecido en Decreto n.º 1684/2014 de fecha 14 de agosto de 2014 y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina PEÑALVA, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DR. MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia. LUCIANO GEREMIAS GARRO, Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 4304/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRÁTASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, a la Licenciada en Recursos Humanos María Laura SALAMONE, DNI n.º 28.665.755, domiciliada en calle San Martín n.º 1222 de esta ciudad, para el cumplimiento de tareas inherentes a su profesión, en el ámbito de la Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2.º La Licenciada en Recursos Humanos SALAMONE, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6, Profesional 6to., del Escalafón General más el Adicional Contaduría establecido en Decreto n.º 1684/2014 de fecha 14 de agosto de 2014 y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina PEÑALVA, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DR. MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia. LUCIANO GEREMIAS GARRO, Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 4305/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRÁTASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, a la Señora Brenda REYNOSO, DNI n.º 32.885.873, domiciliada en Barrio 40 Viviendas de Roffo, Casa n.º 17 de esta ciudad, en el ámbito de la Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2.º La Señora REYNOSO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina PEÑALVA, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DR. MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia. LUCIANO GEREMIAS GARRO, Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 4306/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRÁTASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 28 de febrero del año 2025, a la Señora Evelyn ROSS, DNI n.º 39.840.281, domiciliada en calle Nicolás Avellaneda n.º 172 de esta ciudad, para el desempeño de funciones administrativas y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia y a la Técnica en Seguridad, Higiene y Ambiente Laboral Amalia Anahí ZIEGLER, DNI n.º 34.660.682, domiciliada en calle Luis N. Palma n.º 2421 de esta ciudad, para el desempeño de inherentes a su profesión en el Área de Seguridad e Higiene de la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.º La Señora ZIEGLER, percibirá la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 620.000,00) neto por todo concepto y la Señora ROSS, percibirá la suma mensual de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 540.000,00) neto por todo concepto y deberán cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procedase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina Peñalva, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DR. MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia. LUCIANO GEREMIAS GARRO, Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 4309/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Privada n.º 57/2024, cuya apertura de ofertas se realizará el día 20 de noviembre del año 2024, a las 11:00 horas, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN de COLUMNAS de ALUMBRADO PÚBLICO, LUMINARIAS y MATERIALES ELÉCTRICOS, destinadas al "Proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio Los Espinillos" de la ciudad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 20 de noviembre del año 2024, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 24.617.200,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, procedase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 25 - Dirección de Viviendas - Dependencia: VVNSD - Viviendas - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 52.54.59 2.7.4.0 - Estructuras metálicas - 52.54.59 2.7.5.0 - Herramientas menores - 52.54.59 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DR. MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia. LUCIANO GEREMIAS GARRO, Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 4310/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12617/2022 - modificada por las Ordenanzas n.º 12676/2022 y n.º 12746/2023- un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, a la institución que infra se menciona, en virtud del Proyecto n.º 8, Zona 8 del Presupuesto Participativo 2024, destinado al pago de mano de obra para realizar nivelación en la vereda de la Parroquia.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Parroquia Nuestra Señora de Lourdes I.C.	30-70764496-2	\$ 300.000,00

ARTÍCULO 2.º El subsidio referido deberá abonarse al Señor Héctor José TRACHITTE, en su carácter de Administrador de Caritas Nuestra Señora de Lourdes mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Participación Ciudadana - Dependencia: PARCIU - Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 75 - C.E. Dirección de Participación Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 48.58.58 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DR. MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia. LUCIANO GEREMIAS GARRO, Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 4311/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a transferir la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISÉIS CON CERO CENTAVOS (\$ 29.375.116,00) a favor de la empresa "Cabal Cooperativa de Provisión de Servicios LIMITADA", CUIT n.º 30-65436422-9, con domicilio en calle Lavalle n.º 341, Piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cuenta Corriente en Pesos n.º 191-001-039232/0, CBU n.º 19100018 (primer bloque) y CBU n.º 55000103923200 (segundo bloque), fondos que deberán estar acreditados el mes de noviembre del año 2024, y serán utilizados para el pago de transferencias en el marco del Programa "IGUALAR" que implementa la Secretaría de Desarrollo Humano a los titulares adjuntos en anexo que obra de ff. 2/46 del expediente de referencia.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DR. MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia. LUCIANO GEREMIAS GARRO, Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4313/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, quienes desempeñaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes, durante el mes de octubre del año 2024.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20-11315406-4	LABANCA, Jesús Carlos	\$ 552.258,00
20-12809558-7	MOSQUEIRA, Ricardo Antonio	\$ 238.630,00
20-34110596-0	LUJÁN, Francisco Ezequiel	\$ 163.632,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DR. MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia. LUCIANO GEREMIAS GARRO, Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4319/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º Promúlgase la Ordenanza n.º 12944/2024, sancionada en fecha 8 de noviembre del año 2024, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DR. MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia. LUCIANO GEREMIAS GARRO, Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4321/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRÁTASE, a partir del día 1º de diciembre de 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, a la Arquitecta Antonella CAPELLO, DNI n.º 34.660.729, domiciliada en calle Perú n.º 321, Departamento n.º 3, de esta ciudad, para la realización de tareas de atención al público y visados de legajos de obra en el ámbito de la Dirección de Obras Privadas, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º La Arquitecta CAPELLO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 650.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Privadas, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina Peñalva, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4322/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, a cargo del Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación de **SERVICIOS EN TALLER DE CHAPA Y PINTURA DE OBRAS PÚBLICAS REALIZANDO TAREAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL**, bajo las directivas del Área de Mantenimiento dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 520.551,82), por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2024 y hasta el día 31 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 520.551,82), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2024 y hasta el día 31 de octubre del año 2024, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura — Unidad Ejecutora: 61 – Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGRL – Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4323/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras, Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación de **SERVICIOS EN DIFERENTES FRENTES DE OBRA DE BACHEO Y DE PAVIMENTO ASFÁLTICO** en esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las órdenes de la Dirección de Obras Pública, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO QUINCE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.540.115,81), por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2024 y hasta el día 31 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO QUINCE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.540.115,81), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2024 y hasta el día 31 de octubre del año 2024, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4324/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras, Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación de **SERVICIOS EN DIFERENTES FRENTE DE OBRA, REALIZANDO TAREAS DE ALBAÑILERÍA, CORDÓN CUNETA, BADENES**. Dicho servicio se efectuó bajo las órdenes de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.110.191,57), por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2024 y hasta el día 31 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.110.191,57), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2024 y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DESPLU - Desagües Pluviales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.51 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4325/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación de **SERVICIOS EN LA FABRICACIÓN DE CAÑOS, TAPAS, CÁMARAS Y PREMOLDEADOS DESTINADOS A OBRAS**. Dicho servicio se efectuó bajo las órdenes de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CATORCE MIL UNO CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.714.001,05), por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2024 y hasta el día 31 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CATORCE MIL UNO CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.714.001,05), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2024 y hasta el día 31 de octubre del año 2024, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DESPLU - Desagües Pluviales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.51 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4326/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del **SERVICIO EN DIFERENTES FRENTES DE OBRA REALIZANDO TAREAS DE ALBAÑILERÍA, CORDÓN CUNETA, BADENES**, bajo las órdenes de la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 2.410.752,27), por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2024 y hasta el día 31 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 2.410.752,27), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2024 y hasta el día 31 de octubre del año 2024, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DESPLU – Desagües Pluviales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.51 3.3.1.0 - Albañilería - Servicio de Albañilería, Cordón cuneta y Badenes.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4327/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación de **SERVICIOS EN DIFERENTES FRENTES DE OBRAS REALIZANDO TAREAS DE AYUDANTE DE TOPOGRAFÍA, MANTENIMIENTO Y DE ACCESIBILIDAD VIAL**. Dicho servicio se efectuó bajo las órdenes de la Dirección de Obras Públicas, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 477.532,63), por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2024 y hasta el día 31 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 477.532,63), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2024 y hasta el día 31 de octubre del año 2024, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 4 – Área de Mantenimiento Vial - Dependencia: AMTNVL - Área de Mantenimiento Vial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.05.00 3.9.9.0 – Obras generales de desagüe - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4328/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 238.350,00), en Circuito Cerrado Ironman 5150, sito en Costanera de esta ciudad, durante el día 6 de octubre del año 2024, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 – Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 35 – Ente Mixto de Turismo - Dependencia: EMXTTR - Ente Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4329/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE al Señor Diego Andrés BULA, CUIT/CUIL n.º 20-24288564-4, con domicilio en calle Alejandro Aguado n.º 56 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 130.000,00), por los daños ocasionados en su vehículo Marca Suzuki Swift 1.5, dominio HNX 391, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor BULA en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de desarrollo Territorial e Infraestruct - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4331/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 481.360,00) a favor de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-55597227-6, por la prestación de servicio en el evento denominado "Pre Cosquín", el cual se realizó durante los días 8 y 9 de noviembre del año 2024 en la zona portuaria y costanera de esta ciudad, conforme Factura "C" n.º 00003-00000369 de fecha 7 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4333/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Obra suscripto en fecha 10 de octubre del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS AMIGOS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48149, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra y equipos a los fines de ejecutar TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN EN SECO TABIQUE DIVISORIO, PINTURA, BAÑO, EN LA OFICINA DONDE FUNCIONARÁ EL CALL CENTER MUNICIPAL, SITO EN CALLE GENERAL JUSTO JOSÉ DE URQUIZA N.º 1050. Dicha tarea será llevada a cabo a través de sus asociados y deberá efectuarse de acuerdo al siguiente detalle: 1) TAREAS PRELIMINARES: retiro de piso de madera pinotea, demolición de piso existente, retiro de aberturas, retiro de artefactos de iluminación e instalaciones, picado de revoques interiores. 2) TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA: mampostería de ladrillo hueco cierre de vanos, revoque interior completo, contrapiso de hormigón H17 esp 15 cm, carpeta de cemento esp 5 cm, provisión y colocación de pisos tipo porcelanato de 40 x 40 cm. 3) INSTALACIÓN SANITARIA: instalación de desagües y agua fría 13 mm, colocación de inodoro con mochila losa completa línea estándar con asiento,

colocación de mesada granito gris mara con piletta acero inoxidable 25 cm de diámetro. 4) CARPINTERÍA: ventiluz de aluminio blanco línea herrero 60 x 60 cm, brazo empuje, puerta placa de 70 x 205. marco chapa hoja de pino con herrajes, vidrio de 2.40 x 2.40 espesor (ver espesor) 3 + 3 mm, reparación de aberturas existente. 5) PINTURA: látex interior blanco lavable, látex en ciolorraso blanco, INSTALACIÓN ELÉCTRICA: bocas de iluminación completa, bocas de tomacorriente dual y tensiones débiles, artefactos de iluminación tipo xx.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4334/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 30 de octubre del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 67259, el cual tiene por objeto la prestación de la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CALLE DENOMINADA "URQUIZA AL OESTE" de esta ciudad, desde Boulevard Pedro Jurado hasta Ruta Nacional n.º 14, desde la calzada hasta la línea municipal, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INTEGRAL DEL DENOMINADO "ACCESO SUR PRESBITERO LUIS JEANNOT SUEYRO" de esta ciudad, desde Ruta Nacional n.º 14 hasta calle Julio Irazusta, desde la calzada hasta la línea municipal, incluyendo el cantero central y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CALLE ASISCLO MÉNDEZ de esta ciudad. Desde el Boulevard Pedro Jurado hasta calle España. Tales servicios, deberán realizarse conforme al siguiente detalle:

- Desmonte y limpieza.
- Limpieza de microbasurales.
- Retiro de escombros.
- Poda de árboles.
- Limpieza de cunetas de desagües.
- Desmalezado y corte de pasto.
- Limpieza de alcantarillas.
- Mejoramiento de banquetas.

Y demás tareas que determine la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4335/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º. INCORPÓRASE, al trabajador de Planta Permanente, Técnico en Hotelería Juan Andrés GALLI, DNI n.º 33.854.857, Legajo n.º 2322, domiciliado en calle Colombo n.º 1058 de esta ciudad, el Adicional por Personal a cargo dispuesto en el artículo 9º de la Ordenanza n.º 8399/1988, que reza: "...Los profesionales que tengan personal a cargo percibirán un adicional del DIEZ por ciento (10%) sobre el sueldo básico de la Categoría en que revisten...".

ARTÍCULO 2.º AFÉCTASE, al trabajador de Planta Permanente, Señor Rubén Gustavo VIOLLAZ, DNI n.º 27.836.377, Legajo n.º 1.934, domiciliado en calle Boulevard Martínez, Barrio 348 Viviendas, Casa n.º 4 Planta Baja de esta ciudad, desde la órbita de la Dirección de Planeamiento hacia la Administración del Cementerio del Norte, pertenecientes a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 3.º INCORPORÁSE al trabajador VIOLLAZ, el Adicional que rige para el personal que integra la Administración del Cementerio Norte, conforme surge del Decreto n.º 1151/2023 de fecha 27 de marzo del año 2023 y el Adicional por Personal a cargo dispuesto en el artículo 7º, Aparatado 7 de la Ordenanza n.º 8169/1986.

ARTÍCULO 4.º ESTABLÉZCASE que los trabajadores Juan Andrés GALLI y Rubén Gustavo VIOLLAZ, cumplan el rol de nexos entre la Dirección de Planeamiento y la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, a los fines de dar cumplimiento a las directivas que se emitan respecto al funcionamiento de la Administración del Cementerio del Norte. Los agentes de marras adoptarán la función interina de responsable del Cementerio del Norte.

ARTÍCULO 5.º ESTABLÉZCASE que, una vez finalizadas sus funciones en la Administración del Cementerio del Norte, los trabajadores interinamente afectados reasumirán las que desarrollaba al momento de la afectación.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4336/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Comodato suscripto en fecha 5 de junio del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, la Señora Brenda Ailén FRANCO, DNI n.º 40.165.907, el Señor Brian MIGUELES, DNI n.º 40.165.779, en representación la menor Melody MIGUELES, DNI n.º 57.560.564, Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4337/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONSTITÚYASE la Comisión Preadjudicadora el día 14 de noviembre del año 2024 a las 8:30 horas, a los efectos de evaluar la Convocatoria Pública con el objeto de la adjudicación, contratación y explotación comerciales de los Locales Comerciales n.º 13 y n.º 15, ubicados en el CENTRO COMERCIAL ANTIGUO MERCADO Y VIEJA TERMINAL de esta ciudad, reglamento Interno y croquis del mismo, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Abogado Federico Luis KOCH, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Señora Diana María VISCONTI, en representación de la Dirección de Habilitaciones.
- Señora Ailén Guardia, en representación del Área de Suministros.
- Ingeniero Agrónomo Eduardo Gustavo PETTI, en representación de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.
- Contadora Estela Valentina MIÑO, en representación de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.
- Señor Mariano GONZÁLEZ, en representación del Centro Comercial, Antiguo Mercado y Vieja Terminal.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4338/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre de 2024 y hasta el día 28 de febrero del año 2025, al Señor Leandro Manuel ROSVIAR, DNI n.º 25.877.514, domiciliado en calle Caseros n.º 46 de esta ciudad, para cumplir tareas consistentes en la coordinación y generación de contenido escrito y audiovisuales, diseño y coordinación de campañas de comunicación interna y externa en la órbita de la Jefatura de Gabinete, dependiente de Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 2.º El Señor ROSVIAR, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 800.000,00) neto por todo concepto y deberán cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Jefatura de Gabinete, dependiente de Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procedase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina Peñalva, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4339/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRÁTASE, a partir del día 1º de diciembre de 2024 y hasta el día 28 de febrero del año 2025, a la Señora Silvina Elizabeth GANDOLA DNI n.º 42.464.459, domiciliada en calle San Juan n.º 674 de esta ciudad, para cumplir tareas de asistencia al Jefe de Gabinete, coordinación de la Secretaría Privada de la Jefatura de Gabinete, coordinación de trámites administrativos y agenda, atención al público, realización de escritos administrativos, registro de movimientos de expedientes por sistema PIM, solicitudes de pedidos por sistema RAFAM y otras tareas administrativas en general en la órbita de la Jefatura de Gabinete, dependiente de Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 2.º La Señora GANDOLA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 800.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Jefatura de Gabinete, dependiente de Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina Peñalva, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4340/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRÁTASE, con retroactividad al día 1º de noviembre del año 2024 y hasta el día 28 de febrero del año 2025, a la Señora Victoria BERCINI, DNI n.º 34.660.611, con domicilio en calle Lavalle n.º 538, ciudad, para cumplir funciones de creación de contenido, edición, planificación, programación y publicación de contenido en las redes sociales de la Municipalidad de Gualeguaychú, bajo la órbita de la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.º La Señora BERCINI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.500.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina Peñalva, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4341/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRÁTASE, a partir del día 1º de diciembre de 2024 y hasta el día 28 de febrero del año 2025, a las Señoras Joana Mabel GARCÍA, DNI n.º 39.577.877, domiciliada en calle Hermana Rodríguez n.º 11 bis de esta ciudad, para cumplir tareas administrativas de gestión de expedientes y documentación y atención de despacho y Micaela LEGUIZAMÓN, DNI n.º 37.543.716, domiciliada en calle Belisario Roldan n.º 786 de ésta ciudad, para cumplir tareas de asistencia al Presidente Municipal, coordinación de la Secretaría Privada, análisis y control de documentación y contenido de normas a emitir por el Departamento Ejecutivo, coordinación de trámites administrativos, agenda y del uso del Salón de la Memoria, atención de funcionarios y público en general, tareas administrativas, registro de movimientos de expedientes por sistema PIM, solicitudes de pedidos por sistema RAFAM, entre otras, ambas bajo la dependencia de Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 2.º La Señora GARCÍA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 850.000,00) neto por todo concepto y la Señora LEGUIZAMÓN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 950.000,00) neto por todo concepto y deberán cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios establecidos por Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina Peñalva, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4342/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, a cargo de la Licenciada Ivanna Elizabeth ZECCA, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL "LA DELFINA"**, sito en Parque Saturnino Unzué de esta ciudad y demás espacios pertenecientes al mismo que determinó la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 796.880,72), durante el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2024 y 31 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 796.880,72), perteneciente al Certificado n.º 1, durante el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2024 y 31 de octubre del año 2024, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000162 de fecha 6 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 – C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA – C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4343/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Energías, a cargo del Técnico Electromecánico Ignacio Esteban AQUISGRANA, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación de **SERVICIOS EN DIFERENTES FRENTE DE OBRAS REALIZANDO TAREAS DE MONTANTES ELÉCTRICOS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO**. Dicho servicio se efectuó bajo las órdenes de la Dirección de Energías, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 471.847,72), por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2024 y hasta el día 31 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 471.847,72), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2024 y hasta el día 31 de octubre del año 2024, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 60 – Dirección de Energías - Dependencia: DENRGS - Dirección de Energías - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.03.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4344/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA, PODA, DESMALEZAMIENTO, CORTE DE PASTO** y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público del PREDIO MUNILLA y demás sectores que determinó la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS TRES MILLONES

SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 3.762.283,29), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2024 y hasta el día al 31 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “EL CICLÓN LIMITADA”, CUIT n.º 30-71484364-4, la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 3.762.283,29), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2024 y hasta el día al 31 de octubre del año 2024, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00002-00000388, de fecha 5 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4345/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente la Cooperativa de Trabajo “FENAT GCHÚ LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 58947, por la prestación del servicio de **limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público del predio denominado “POLIDEPORTIVO NORTE”** de esta ciudad y demás sectores que determinó la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.055.529,42), por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2024 y hasta el día 31 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “FENAT GCHÚ LIMITADA”, CUIT n.º 30-71715418-1, hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.055.529,42), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2024 y hasta el día 31 de octubre del año 2024, mediante depósito bancario titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00001-00000094, de fecha 5 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4346/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 508.824,00), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia policial de carácter continuo en la Dirección de Tránsito, sito en calle Juan Domingo Perón n.º 1239 de esta ciudad, correspondiente al mes de septiembre del año 2024 y el día 1º de octubre del año 2024, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4347/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.251.432,00), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia policial de carácter continuo en el Galpón de Mantenimiento Municipal, sito en calles Justo José de Urquiza y Alfredo Pochat de esta ciudad, correspondiente al mes de septiembre del año 2024 y el día 1º de octubre del año 2024, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGRL - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4348/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en SEGUNDA ETAPA de "Reemplazo de Desagüe Pluvial en predio otorgado en concesión a Club Regatas", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.176.471,25) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Limitada	Muñoz, Maximiliano Ariel	Presidente	42.212.122	Roque Sáenz Peña y Eduardo Luis Salaberry	"B" 00002-00000456	\$ 3.017.647,69	Pesos tres millones diecisiete mil seiscientos cuarenta y siete con sesenta y nueve centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Limitada	Muñoz, Maximiliano Ariel	Presidente	42.212.122	Roque Sáenz Peña y Eduardo Luis Salaberry	"B" 00002-00000457	\$ 158.823,56	Pesos ciento cincuenta y ocho mil ochocientos veintitrés con cincuenta y seis centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBHISA – Obras Hídricas y Saneamiento - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.51 3.9.9.0 – Obrales de desagües - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4350/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Deportes a cargo del Señor Oscar Francisco Raimundo LEGARIA, respecto al pago a las personas que a continuación se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en concepto de pago por los servicios profesionales prestados en el ámbito de las Escuelitas Municipales de Iniciación Deportiva, durante el mes de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a las personas que a continuación se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en concepto de pago por los servicios profesionales prestados en el ámbito de las Escuelitas Municipales de Iniciación Deportiva, durante el mes de octubre del año 2024, Conforme Facturas "C" n.º 01003-00000048 de fecha 1º de noviembre del año 2024; n.º 00001-00000009 de fecha 1º de noviembre del año 2024; n.º 0002-00000015 de fecha 1º de noviembre del año 2024; n.º 00002-00000349 de fecha 4 de noviembre del año 2024; n.º 00001-00000013 de fecha 1º de noviembre del año 2024; n.º 00001-00000014 de fecha 1º de noviembre del año 2024 y n.º 00002-00000028 de fecha 1º de noviembre del año 2024

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20-23463975-8	ROMERO, Diego Hernán	\$ 80.560,00
20-31658423-4	LÓPEZ, Esteban Raúl	\$ 51.390,00
20-29891032-3	SOLÍS, Nicolás Adrián	\$ 41.112,00
27-30789152-8	IRIGOITÍA, Carla Estefanía	\$ 80.560,00
20-29958690-2	MIOTTI MONTANUCCI, Marcos	\$ 68.466,00
27-42600830-6	LEIVA, Constanza	\$ 82.272,00
20-18441596-9	SACK, Sergio	\$ 153.064,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4351/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a las personas que a continuación se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en concepto de pago por los servicios profesionales prestados en el ámbito del Área de Adultos Mayores, durante el mes de octubre del año 2024, conforme Facturas "C" n.º 00002-00000055 de fecha 1 de noviembre del año 2024; n.º 00002-00000100 de fecha 1 de noviembre del año 2024; n.º 00001-00000019 de fecha 1º de noviembre del año 2024; n.º 00001-00000007 de fecha 1 de noviembre del año 2024; n.º 00001-00000008 de fecha 1 de noviembre del año 2024; n.º 00001-00000089 de fecha 1 de noviembre del año 2024 y n.º 00001-00000006 de fecha 1 de noviembre del año 2024.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
TOLOMEY, Andrés César	20-92274496-4	\$ 161.120,00
MAGALLÁN, Gastón Nicolás	20-32559181-2	\$ 72.504,00
LOCOCO, María Magdalena	27-35971347-4	\$ 100.700,00
LANDÓ, María Paula	27-35298103-1	\$ 72.504,00
GOROSITO, María Emilia	27-35743105-6	\$ 68.476,00
ALCARAZ, Gabriela Susana	23-18505946-4	\$ 72.504,00
ANDRIANI, Leandro Emiliano	20-35538078-6	\$ 80.560,00

ARTÍCULO 2.º Los pagos dispuestos en el artículo precedente deberán efectivizarse mediante depósitos o transferencias bancarias a las cuentas informadas por los beneficiarios en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4352/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Público, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA PODA, DESMALEZAMIENTO, CORTE DE PASTO y demás trabajos tendientes

al mantenimiento del espacio verde público del denominado PASEO AVENIDA PARQUE de esta ciudad, (desde intersección de Avenida Adolfo Alsina y Avenida 2 de Abril, hasta intersección de Avenida Domingo Faustino Sarmiento y Avenida José Gervasio Artigas). Dicho servicio se efectuó bajo las directivas de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.904.403,58), por el período comprendido entre los días 1° de octubre del año 2024 y hasta el día 31 octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “FENAT GCHÚ LIMITADA”, CUIT n.º 30-71715418-1, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.904.403,58), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1° de octubre del año 2024 y hasta el día 31 octubre del año 2024, mediante depósito bancario titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00001-00000095, de fecha 6 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 – Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4353/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “LOS ROBLES LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 47444, por la prestación del servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto, jardinería y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público de los **VIVEROS MUNICIPALES** ubicados en el Parque Saturnino Unzué (contiguo a la Laguna) y en predio del ex Frigorífico de esta ciudad y demás sectores que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.177.671,99), por el período comprendido entre ellos días 4 de octubre del año 2024 y hasta el día 3 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “LOS ROBLES LIMITADA”, CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.177.671,99), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 4 de octubre del año 2024 y hasta el día 3 de noviembre del año 2024, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el “Banco de Entre Ríos SA”, titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura “B” n.º 00001 – 00000395, de fecha 6 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría del Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4354/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Yamila HORANE BULIT, DNI n.º 21.887.614, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1271 de esta ciudad, a partir del día 1° de septiembre del año 2024 y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, a fin que realice auditorías médicas, bajo la órbita de la Secretaría de Ingresos y Recursos Humanos de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Yamila HORANE BULIT, CUIT/CUIL n.º 27-21887614-0, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1271 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.680.000,00), debiendo devengarse la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 420.000,00) por el período comprendido desde el día 1° de septiembre del año 2024 y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 7 – C.E Dirección de Personal - Dependencia: CEDPER – C.E. Dirección de Personal - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 20.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4355/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, al Señor Diego RAZETTO, DNI n.º 27.836.251, domiciliado en calle San Martín n.º 1861 de esta ciudad, para la realización de tareas de avalúos y dibujos de mensuras para GIS y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia, en el ámbito de la Dirección de Catastro, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º El Señor RAZETTO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 680.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Catastro perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procedáse a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina PEÑALVA, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procedáse a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4356/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TREINTA MIL SETENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 30.070,00), a favor de la Señora Agustina Maillén PEDRO, DNI n.º 43.414.540, con domicilio en Barrio Francisco Ramírez Departamento n.º 83, de esta ciudad, con motivo de desarrollar tareas de coordinación y jurado en el proceso de realización del Ítem Danza en el certamen Gualeguaychú Joven, llevado a cabo el día 20 de octubre del año 2024, conforme Factura "C" n.º 00001-00000007 de fecha 29 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 53 – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, Dependencia: CESC DJ – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4357/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 20.000,00) a favor de la Señora Anahí Damiana RIOLFO DNI n.º 39.718.164, con motivo de desarrollar tareas como jurado del ítem Fotografía en Gualeguaychú Joven, en fecha 26 de octubre del año 2024, conforme Factura "C" n.º 00004-00000021 de fecha 26 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ – C.E Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C. E. Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4358/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 20.000,00) a favor de la Señora María Florencia BERNHARDT DNI n.º 38.389.422, con motivo de desarrollar tareas como jurado del ítem Música en Guale Joven, en fecha 20 de octubre del año 2024, conforme Factura "C" n.º 00001-00000015.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ – C.E Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C. E. Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4359/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma PESOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 80.000,00) a favor del Señor Julio Adrián SORIA, Dni n.º 29.169.775, con motivo de su actuación artística en Encuentro de Escritores, llevado a cabo el día 5 de octubre del año 2024, conforme Factura "C" n.º 00002-00000004 de fecha 14 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 53 – C.E. Subsecretaria de Cultura, Deporte y Juventud: CESC DJ – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4366/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 70.000,00) a favor de la Señora María Gabriela BOHL, CUIT/CUIL n.º 27-26538058-7, con motivo del dictado del Taller de Tejido en Punto Joven, por el período comprendido entre los días 1º de octubre y 31 de octubre del año 2024, conforme Factura "C" n.º 00004-00000003, de fecha 1º de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 - Área Juventud - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 4367/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 111.465,20) a favor de la Señora Johanna Anahí FRENAIS, CUIT/CUIL n.º 27-32618789-0, con motivo del dictado del Taller de Arte en Punto Joven, por el período comprendido entre los días 1º de octubre y 31 de octubre del año 2024, conforme Factura "C" n.º 00002-00000009, de fecha 31 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 - Área Juventud - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 4368/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00) a favor del Instituto de Perfeccionamiento y Especialización Docente "ISPED" D-149, CUIT n.º 30-51839222-7, destinado a afrontar los gastos que conllevó el viaje educativo a la Fundación "CEDEMIL", situado en la localidad de Cardales, provincia de Buenos Aires, el cual se realizó el día 6 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El subsidio referido deberá abonarse al Señor Rubén Darío LEZCANO, CUIL n.º 20-21669948-4, en su carácter de Rector del Instituto de Perfeccionamiento y Especialización Docente "ISPED" D-149, mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría del Desarrollo Humano - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 5.1.5.0 - Transferencia a instituciones de enseñanza.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 4369/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 20.000,00), al Señor Joaquín GARCÍA, CUIT/CUIL n.º 20-35110613-2, con motivo de realizar tareas como Jurado en el ítem "Fotografía" del Certamen "Guale Joven", Edición 2024, durante el día 31 de octubre del año 2024, conforme Factura "C" n.º 00001-00000047, de fecha 1º de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el beneficiario en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 4372/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 71.656,20) a la Señora Lucía BASÍN, CUIT/CUIL n.º 27-36104270-6, con motivo del dictado de Clases de Apoyo de Lengua y Taller de Lecto Escritura en Punto Joven, durante el período comprendido entre los días 1º de octubre y 31 de octubre del año 2024, conforme Factura "C" n.º 00001-00000009, de fecha 31 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 - Área Juventud - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4373/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas de interés comunitario consistente en el dictado de talleres para el Área de Adultos Mayores, durante el mes de octubre del año 2024.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
BRELLI, Rubén Darío	20-21426887-7	\$ 74.000,00
ESPÓSITO, Nancy María Josefina	27-23836386-7	\$ 70.300,00
FERNÁNDEZ, María Valentina	23-42600825-4	\$ 66.600,00
GÓMEZ, Valeria Gisela	27-26310409-4	\$ 96.200,00
LENCINA, Miriam Carina	27-25018603-2	\$ 74.000,00
MELGAREJO, Micaela Ester	27-29169872-2	\$ 74.000,00
MORAN, Marisa Emilia	27-21425520-6	\$ 77.700,00
PERAFÁN, Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 67.200,00
PONS, Carolina	27-26830777-5	\$ 44.400,00
PUCA, Patricia Aurelia	27-24789248-1	\$ 59.200,00
SÁNCHEZ, Patricia Lorena	27-25018656-3	\$ 85.100,00
STOCKLI, Damián	20-35568332-0	\$ 29.600,00
VILLAGRA, Rosana Gabriela	27-22608893-3	\$ 118.400,00

ARTÍCULO 2.º Los pagos dispuestos en el artículo precedente deberán efectivizarse mediante depósitos o transferencias bancarias a las cuentas informadas por los beneficiarios en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4374/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGASE hasta la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 180.000,00) a favor del Señor Fernando Lucio EYL, CUIT/CUIL n.º 23-34784126-9, con motivo del show presentado por el "Grupo Mitai" en el evento denominado "Fiesta del Búfalo", realizado durante el día 27 de octubre del año 2024, conforme Factura "C" n.º 00003-00000114, de fecha 27 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4375/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGASE hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 150.000,00) a favor del Señor Edgardo Nazareno VERA, CUIT/CUIL n.º 20-30789186-8, con motivo de la actuación artística en el evento denominado "Fiesta del Búfalo", realizado durante el día 27 de octubre del año 2024, conforme Factura "C" n.º 00003-00000229, de fecha 29 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4377/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 31.500,00), a la Señora María Claudia GONZÁLEZ, CUIT/CUIL n.º 27-21514907-8, con motivo del dictado del Taller de Costura desarrollado en "Alas Desatadas", durante el mes de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 91 - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - AGDPPV - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4379/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 44.400,00) a la Señora Carolina MARTÍNEZ, CUIT/CUIL n.º 27-34418817-9, con motivo del dictado del Taller de Iniciación en el Mundo Laboral en Punto Joven, durante el mes de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 - Área Juventud - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4381/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, DNI n.º 23.710.446, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade n.º 727 de esta ciudad, para la prestación del servicio de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (265) castraciones de animales realizadas en el Quirófano Municipal y diferentes barrios de esta ciudad, durante el mes de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Médico Veterinario MARTÍNEZ, CUIT n.º 20-23710446-4 hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.855.000,00) por la prestación del servicio aludido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley, ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4382/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Matías BARGAS, DNI n.º 34.660.543, domiciliado en calle Paraná n.º 221 de esta ciudad, por la prestación del servicio de DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES (243) castraciones de animales en el Quirófano Municipal y diferentes barrios de esta ciudad, durante el mes de octubre del año 2024

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Médico Veterinario Matías BARGAS, CUIT n.º 20-34660543-0, con domicilio en calle Paraná n.º 221 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.701.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4383/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto al Certificado n.º 3 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS "CENTROS DE SALUD MUNICIPALES" SAN ISIDRO, MÉDANOS, VILLA MARÍA, PUEBLO NUEVO, PATICO DANERI, MUNILLA Y NÉSTOR KIRCHNER** de esta ciudad, bajo las directivas de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.509.216,46), por el período comprendido desde el día 26 de septiembre del año 2024 y hasta el día 25 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.509.216,46), perteneciente a Certificado n.º 3, por el período comprendido desde el día 26 de septiembre del año 2024 y hasta el día 25 de octubre del año 2024, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante los períodos allí referidos, conforme Factura "B" n.º 00002 - 00000389 de fecha 7 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4384/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a Certificado n.º 1 correspondiente la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 54024, por la prestación del SERVICIO DE MOVIMIENTO DE RESIDUOS DE PODA, dicha tarea se llevó a cabo con TRES (3) camiones volcadores previstos por la Cooperativa, cumpliendo DOS (2) camiones DOSCIENTAS (200) horas cada uno, y UN (1) camión CIEN (100) horas, lo que hace un total de QUINIENTAS (500) horas mensuales de servicio, en distintos puntos de la ciudad que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.043.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2024 y hasta el día 31 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 54024, CUIT n.º 30-71488618-1, la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.043.000,00), correspondiente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2024 y hasta el día 31 de octubre del año 2024, mediante depósito bancario en la cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000826, de fecha 6 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000- Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4388/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º Promúlgase la Ordenanza n.º 12945/2024, sancionada en fecha 15 de noviembre del año 2024, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4389/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "SEGUNDA ETAPA de obra consistente en MEJORAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL DENOMINADO "PALACIO DE DEKEN", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 2 - de un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 1.275.244,29), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Luis Clavarino y Boulevard de León	"B" n.º 00002-00000877	\$ 1.211.482,08	Pesos un millón doscientos once mil cuatrocientos ochenta y dos con ocho centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Luis Clavarino y Boulevard de León	"B" n.º 00002-00000878	\$ 63.762,21	Pesos sesenta y tres mil setecientos sesenta y dos con veintiún centavos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.52 3.9.9.0 - Mej Edif Casa Cultura - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4390/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, a cargo de la Licenciada Ivana Elizabeth ZECCA, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS AMIGOS LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48149, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO, COMPACTACIÓN Y TAPADO DE RESIDUOS EN ECOPARQUE** de esta ciudad, dicha tarea se llevó a cabo con UNA (1) retroexcavadora provista por la Cooperativa cumpliendo un total de DOSCIENTAS DIEZ (210) horas de servicio, de acuerdo a las directivas de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 20.328.000,00), por el período comprendido entre los días 5 de octubre del año 2024 y hasta el día 3 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", CUIT n.º 30-71484394-6, la suma de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 20.328.000,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 5 de octubre y hasta el día 3 de noviembre del año 2024., por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000025, de fecha 7 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque- Dependencia: ECPQUE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4391/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 26067, por la prestación del **SERVICIO DE FLETES A LOS FINES DE TRANSPORTAR RIPIO ARCILLOSO, BROSA, SUELO SELECCIONADO, ÁRIDOS, EN DIFERENTES OBRAS DE MANTENIMIENTO Y DE ACCESIBILIDAD VIAL**, dicha tarea se llevó a cabo con TRES (3) camiones de características chasis volcador provistos por la Cooperativa, cumpliendo un total de SEISCIENTAS VEINTICUATRO (624) horas mensuales de servicio, dentro del ejido urbano y semiurbano de esta ciudad, desde el punto de carga hasta el punto de descarga que indicó la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON DOCE CENTAVOS (\$ 10.713.318,12), por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2024 y hasta el día 31 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", CUIT n.º 30-70872149-9, hasta la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON DOCE CENTAVOS (\$ 10.713.318,12), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2024 y hasta el día 31 de octubre del año 2024, previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.5.1.0 - Transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 4392/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría Legal, Técnica y de Gobierno, perteneciente a la Secretaría de Gobierno y Modernización, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN “OFICINA DE INSPECCIÓN GENERAL”**, ubicada en calle España n.º 423 de esta ciudad, bajo las directivas de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Agencia de Seguridad, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 143.633,75), por el período comprendido desde el día 26 de septiembre del año 2024 y hasta el día 25 octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 143.633,75), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido desde el día 26 de septiembre del año 2024 y hasta el día 25 octubre del año 2024, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura “B” n.º 00001 - 00000163 de fecha 6 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 8 - Área de Inspección General - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 4393/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras, Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “LA PRIMAVERA LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26067, por prestación del **SERVICIO DE FLETES** a los fines de transportar ripio arcilloso, brosa, suelo seleccionado, áridos, en diferentes frentes de obras de bacheo y pavimento asfáltico, dicha tarea será llevada a cabo con TRES (3) camiones de características chasis volcador provistos por la Cooperativa, debiendo cumplir un total de SEISCIENTOS VEINTICUATRO (624) horas mensuales de servicio, dentro del ejido urbano y semiurbano de esta ciudad, desde el punto de carga hasta el punto de descarga que indique la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas. Asimismo, La Cooperativa deberá: a) Informar al municipio la titularidad de los vehículos afectados a la ejecución del servicio, los cuales deberán pertenecer a la Cooperativa o en su defecto a sus asociados. b) Presentar copia de cédula de identificación de los vehículos. c) Tener asegurado los vehículos afectados debiendo presentar en forma obligatoria copia de póliza y recibo de pago vigente, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 10.368.075,24), por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2024 y hasta el día 31 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “LA PRIMAVERA LIMITADA”, CUIT n.º 30-70872149-9, hasta la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 10.368.075,24), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2024 y hasta el día 31 de octubre del año 2024, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el “Banco Patagonia”, titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo del ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.5.1.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 4394/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BAÉZ, la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 930.552,00), por la prestación de servicio de custodia y vigilancia policial de carácter continuo en el Polideportivo, sito en la intersección del Boulevard Nicolás Montana y calle Roque Sáenz Peña de esta ciudad, correspondiente al mes de septiembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 – C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ – C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4395/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro **2200000 Transferencias de capital - 22.2.01.41 Programa Asistencia Gobiernos Locales Municipios de Pie** en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 158.000.000,00).

ARTÍCULO 2.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Apertura Programática **32.03.00 Dirección de Higiene Urbana** de la Jurisdicción **1110121000 Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura** la partida **Bienes de uso** en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 158.000.000,00).

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda dispónganse las acciones necesarias para la realización de las modificaciones presupuestarias establecidas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4397/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, respecto a la contratación directa del Proveedor Leandro Daniel HILDT, CUIT n.º 20-23386824-9, con domicilio en calle Primera Junta n.º 1097 de esta ciudad, por la prestación del servicio de tornería para la reparación de camión volcador el cual se encuentra afectado a las tareas de barrido que presta la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Leandro Daniel HILDT, CUIT n.º 20-23386824-9, con domicilio en calle Primera Junta n.º 1097 de esta ciudad, por la prestación del servicio detallado en el artículo precedente, según descripción de Remito adjunto n.º 0005-00000056 de fecha 17 de octubre del año 2024, por la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 118.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4398/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación directa del Proveedor Carlos Alberto REY, CUIT n.º 20-17036798-8, con domicilio en calle 2 de Abril n.º 1638 de esta ciudad, por la prestación del servicio de cortes y plegados de chapa para camión compactador de residuos de la Dirección de Higiene Urbana, cuyo funcionamiento es indispensable para la prestación del servicio de recolección de residuos de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a Proveedor Carlos Alberto REY, CUIT n.º 20-17036798-8, con domicilio en calle 2 de Abril n.º 1638 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 185.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4399/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA.

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación directa del Proveedor "Neumáticos DER GUMMI SRL", CUIT n.º 30-71021991-2, con domicilio en calle 29 de Septiembre n.º 71 de la localidad de Ramírez, provincia de Entre Ríos, por la prestación del servicio de recapado de cubierta para las diferentes unidades que componen la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a Proveedor "Neumáticos DER GUMMI SRL", CUIT n.º 30-71021991-2, con domicilio en calle 29 de Septiembre n.º 71 de la localidad de Ramírez, provincia de Entre Ríos, hasta la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 175.880,00), conforme Factura "B" n.º 0005-00003098 de fecha 28 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4400/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada n.º 54/2024, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4401/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a cargo del Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, respecto a la contratación directa de la Provedora Laura María Margarita CIGLIUTTI, CUIT/CUIL n.º 27-14650243-7, con domicilio en calle General José de San Martín n.º 2262 de esta ciudad, por la prestación del servicio de reparación de la caja de dirección de camión compactador, Interno n.º 145, el cual se encuentra afectado al servicio diario de la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Provedora Laura María Margarita CIGLIUTTI, CUIT/CUIL n.º 27-14650243-7, con domicilio en calle General José de San Martín n.º 2262 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 485.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4402/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, respecto a la contratación directa del Señor Ricardo Alberto COSTA, CUIT/CUIL n.º 20-12385504-4, con domicilio en calle Primera Junta n.º 900 de esta ciudad, por la provisión de repuestos para la reparación de las diferentes unidades que conforman la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Ricardo A. COSTA, CUIT/CUIL n.º 20-12385504-4, con domicilio en calle Primera Junta n.º 900 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.212.689,90), previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4403/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Tránsito, a cargo del Señor Marcelo Javier HAIL, perteneciente a la Agencia de Seguridad, respecto a la contratación directa del Señor Alfredo Enrique BUSTAMANTE, CUIT/CUIL n.º 20-20243726-6, por el alquiler de grúa para trasladar los vehículos retenidos por la Dirección de Tránsito, durante los días 20 de agosto, 3 de septiembre, 11 de septiembre, 3 de octubre, 6 de octubre y 10 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Alfredo Enrique BUSTAMANTE, CUIT/CUIL n.º 20-20243726-6, domiciliado en calle General Justo José de Urquiza al Oeste y Ruta Nacional n.º 14 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 533.300,00), previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección De Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección De Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4404/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, a cargo del Ingeniero Antonio Luis DUMÓN, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL, LIMPIEZA, DESOBSTRUCCIÓN DE BOCAS Y CAÑERÍAS DE CLOACAS, CONEXIONES NUEVAS Y REPARACIÓN DE REDES DE AGUA EN LA VÍA PÚBLICA**. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Comprometiéndose la Cooperativa a prestar servicios de manera eficiente, asumiendo plenamente la responsabilidad derivada de la obligación contraída, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 4.671.275,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2024 y hasta el día al 31 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 4.671.275,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2024 y hasta el día al 31 de octubre del año 2024, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4405/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍQUESE el Concurso Público para la adjudicación, contratación y explotación comercial de los locales ubicados en el MERCADO MUNICIPAL MUNILLA, situado como el portal de ingreso a la costanera del tiempo, a la vera del arroyo Munilla y sobre Avenida Parque Cándido Irazusta de la ciudad de San José de Gualeguaychú, de la siguiente manera:

- Local Gastronómico n.º 1, con una superficie de 87.80 metros cuadrados, al Señor Valentín CONTRERAS, DNI n.º 47.176.855, con domicilio en calle Nicolás Avellaneda n.º 139 de esta ciudad, para la instalación de local gastronómico del rubro Cafetería y Tienda Conceptual, denominado "*Café del Mercado*".

- Local Gastronómico n.º 2, con una superficie de 58.80 metros cuadrados, al Señor Rubén Nicolás FEBRÉ, DNI n.º 34.418.653, con domicilio en calle La Rioja n.º 1027 de esta ciudad, para la instalación de local de rubro gastronómico denominado "*Comidas rápidas para la familia*".

- Local Gastronómico n.º 20, con una superficie de 11.12 metros cuadrados, al Señor Claudio Marcelo BLANCO, DNI n.º 17.181.567, con domicilio en calle San Lorenzo n.º 348 de esta ciudad, para la instalación de local tipo Confeitería -venta de alfajores y chocolates artesanales.

- Local Comercial n.º 25 y n.º 27, con una superficie de 11.41 metros cuadrados y 11,18 metros cuadrados, respectivamente, al Señor Gastón MAGALLÁN, DNI n.º 32.559.181, con domicilio en calle M. A. Cafferata de Frávega n.º 368 de esta ciudad, para la instalación de local comercial del rubro escuela de ajedrez y venta de artículos de ajedrez.

- Local Comercial n.º 26, con una superficie de 11.37 metros cuadrados, a la Señora Ingrid Irene ALURRALDE, DNI n.º 26.773.636, con domicilio en calle Río Gallegos n.º 249 de esta ciudad, para la instalación de local del rubro Panadería.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Asuntos Legales procedase a la confección de los correspondientes contratos de adjudicación.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda procedase a la devolución de las garantías de mantenimiento de ofertas a los oferentes que no resultaron adjudicatarios de la presente convocatoria pública.

ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda, procedase a notificar a los oferentes.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4410/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, a cargo del Ingeniero Antonio Luis DUMÓN, respecto a la contratación del proveedor Roberto Marcelo DIDERLE, CUIT n.º 20-16787163-2, con domicilio en Ruta Provincial n.º 11, Kilómetro 210, Aldea Brasileira, provincia de Entre Ríos, por la prestación del servicio de limpieza y reacondicionamiento de UN (1) pozo profundo de agua, con provisión de repuestos, ubicación: Pozo Barrio Roffo 200 Viviendas y Pozo Barrio 94 Viviendas, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.100.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al proveedor Roberto Marcelo DIDERLE, CUIT n.º 20-16787163-2, con domicilio en Ruta Provincial n.º 11, Kilómetro 210, Aldea Brasileira, provincia de Entre Ríos, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.100.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: AGUCLO - Agua y Cloaca - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.75.54 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4411/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, y el Subsecretario de Cultura, Deporte y Juventud, Doctor Héctor Luis CASTILLO, respecto a la contratación directa del Señor Máximo Luis ROSSI, DNI n.º 28.349.602, con domicilio en calle Avenida Aristóbulo del Valle n.º 584 de esta ciudad, por la prestación por las tareas relacionadas al servicio de luces y sonido, servicio de sonido en evento Costa Rock llevado a cabo, en el Teatro del Puerto, los días 28 y 29 de septiembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Señor Máximo Luis ROSSI, CUIT n.º 20-28349602-4, con domicilio en calle Avenida Aristóbulo del Valle n.º 584 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 53 – C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ – C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.5.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4414/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, a la Señora Tatiana BENTANCOUR, DNI n.º 39.029.911, domiciliado en calle San Juan n.º 1685 de esta ciudad, para cumplir tareas de administrativas en la Dirección de Obras Sanitarias, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º La Señora BENTANCOUR percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 565.000,00) neto por todo concepto, y deberá cumplir una carga de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina Peñalva, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4415/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, al Señor Carlos Adriano Manuel AGUIAR, DNI n.º 42.069.239, domiciliado en calle 9 de Julio n.º 470 de esta ciudad, para cumplir tareas de operario en el ámbito de la Sección Instalaciones Externas de Agua de la Dirección de Obras Sanitarias, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º El Señor AGUIAR, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 650.000,00) neto por todo concepto, y deberá cumplir una carga de CUARENTA Y SEIS (46) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina PEÑALVA, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4416/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, al Señor Emiliano Nahuel PERALTA, DNI n.º 37.569.335, domiciliado en calle Victoria n.º 619 de esta ciudad, para cumplir tareas de operario en el ámbito de la Sección Producción de la Dirección de Obras Sanitarias, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º El Señor PERALTA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 750.000,00) neto por todo concepto, y deberá cumplir una carga de CINCUENTA Y SEIS (56) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina PEÑALVA, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4417/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, al Señor Juliano Matías LÓPEZ, DNI n.º 36.209.367, domiciliado en Barrio Don Pablo, Casa n.º 22 de esta ciudad, para cumplir tareas de operario en la Sección Producción de la Dirección de Obras Sanitarias, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º El Señor LÓPEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 750.000,00) neto por todo concepto, y deberá cumplir una carga de CINCUENTA Y SEIS (56) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina PEÑALVA, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4419/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 1º de octubre del año 2024 y hasta el día 31 de enero del año 2025, al Señor Víctor Manuel RISSO, DNI n.º 22.975.232, domiciliado en Barrio Toto Irigoyen, Casa n.º 26 de esta ciudad, para cumplir tareas en las cuadrillas de Participación Ciudadana y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia, en el ámbito del Área de Participación Ciudadana, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º El Señor RISSO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Participación Ciudadana, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina PEÑALVA, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4420/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, al Señor Aníbal Adrián LEIVA, DNI n.º 23.710.365, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 2469 de esta ciudad, para cumplir tareas de operario en el ámbito del área de Taller de la Dirección de Obras Sanitarias, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º El Señor LEIVA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General más los adicionales propios en cuanto a plus guardia del CIEN por ciento (100%) y Extensión Horaria del TREINTA por ciento (30%) y deberá cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procedase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina PEÑALVA, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4421/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48138, por la prestación del **SERVICIO DE CORTE Y LEVANTAMIENTO DE PASTO** de espacios verdes de esta ciudad, **SOBRE UNA SUPERFICIE TOTAL A REALIZAR DE 106.210,89 M2** (metros cuadrados), conforme planilla adjunta, que se detallan a continuación; **A) ESCUELA:** Pereda y Profesora Martina Rosa Luisa Regazzi. **B) PLAZAS:** Don Pablo, Quijano, Hadad, Molinari 1, Molinari 2, Molinari 3, Fiorotto, Vidal, Médanos, Guevara, Barrio Hipódromo, Barrio Agmer, Los Milagros. **C) PLAZOLETAS:** Colores, Molinari 4, Fiorotto 2, Fiorotto 3, Padre Luis Jeannot Sueyro, Barrio Jockey Club, Loteo Leiva, Loteo Benetti, Vicoer de Tropas, CIC Médanos Nuevo, Entrada a Molinari por Boulevard Pedro Jurado, 20 Unidos, Barrio 54 Viviendas, Gavazzo, Loteo Burcese, Nuestros Héroes, Galeano y Dimota, Majul y Gervasio Méndez, Plazoleta Majul. **D) ESPACIO VERDE:** Barrio Las Lilas, borde Pista de Salud y esquina, Jardín Hormiguitas, CIC Suburbio Sur, Triángulo Hipódromo, sector veredas Club Unión, Asisclo Méndez, Acceso Norte. Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las órdenes de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.485.802,93), por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2024 y hasta el día 31 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA", CUIT n.º 33-71482657-9, la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.485.802,93), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2024 y hasta el día 31 de octubre del año 2024, mediante depósito bancario en la Cuenta, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco de Entre Ríos, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000521 de fecha 6 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4422/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Hidrolavado; pintura de pisos y paredes en los denominados "Galpones del Puerto", sito en la intersección de calles Eleuterio Felipe Tiscornia y Concordia, por la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS DOCE CON CERO CENTAVOS (\$ 7.926.312,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Vidal Casa n.º 12	"B" n.º 00002-00000924	\$ 7.529.996,40	Pesos siete millones quinientos veintinueve mil novecientos noventa y seis con cuarenta centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda	Echepare Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Vidal Casa n.º 12	"B" n.º 00002-00000925	\$ 396.315,60	Pesos trescientos noventa y seis mil trescientos quince con sesenta centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP – Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 – Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.51 3.9.9.0 – Palacio Municipal - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4423/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, a cargo del Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación de **SERVICIOS EN DIFERENTES FRENTE DE OBRA DE BACHEO Y PAVIMENTO ASFÁLTICO**, que ejecutó la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas en esta ciudad, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 726.547,69), por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2024 y hasta el día 31 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, hasta la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 726.547,69), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2024 y hasta el día 31 de octubre del año 2024, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajo Públicos - Unidad Ejecutora: 29 –secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DESPLU – Desagües Pluviales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.51 3.3.1.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4424/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 29 de octubre del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706,

el cual tiene objeto la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS SALONES DE USOS MÚLTIPLES (SUM) DE LOS BARRIOS DENOMINADOS “CACIQUE” Y “200 VIVIENDAS”** de esta ciudad. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas de la Secretaría de Desarrollo Humano. **ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese **FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

DECRETO N.º 4425/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 4 de noviembre del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto la prestación del servicio de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DENOMINADO “MERCADO MUNICIPAL DEL MUNILLA”, sito en Avenida Cándido Irazusta y Bartolomé Mitre de esta ciudad. Dicho contrato deberá efectuarse bajo las directivas de la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4426/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 29 de octubre del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 55625, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES** en esta ciudad, en las zonas que se detallan a continuación: Boulevard Nicolás Montana (desde calle Osvaldo Magnasco hasta Ruta n.º 136), calle San José (desde Boulevard Nicolas Montana hasta calle Jaime de Nevares), calle 1º de Mayo (desde Boulevard Nicolás Montana hasta calle Jaime de Nevares), calle Roque Sáenz Peña (desde Boulevard Nicolás Montana hasta Arturo Jauretche), Avenida 2 de Abril (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Juan Francisco Seguí), calle Alfredo Palacios (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Juan Francisco Seguí), calle Juan Bautista Justo (desde calle Julio Argentino Roca hasta calle San José), calle Juan Lapalma (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Santiago Díaz), calle Jaime de Nevares (desde calle San José hasta calle 1º de Mayo). Dicho servicio deberá efectuarse de acuerdo a las directivas de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4427/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 40.280,00) a la Señora María Belén ACOSTA, CUIT/CUIL n.º 27-39262344-8, con motivo del dictado del Taller de Escritura Creativa en el Museo Casa Natal “Fray Mocho”, durante el mes de octubre del año 2024, conforme Factura “C” n.º 00001-00000010 de fecha 5 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4428/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 20.000,00), al Señor Mauro Pascual BASALDÚA, CUIT/CUIL n.º 20-26830958-7, con motivo de realizar tareas como Jurado en el ítem "Teatro" del Certamen "Guale Joven", Edición 2024, durante el día 20 de octubre del año 2024, conforme Factura "C" n.º 00002-00000009, de fecha 4 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el beneficiario en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4429/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 120.840,00), a favor de la Señora Guillermina BENETTI, CUIT/CUIL n.º 27-37564834-8, con motivo del dictado del Taller de Artes Visuales en los Barrios Cacique, Obrero y Casa Rosada, durante el mes de octubre del año 2024, conforme Factura "C" n.º 00001-00000026 de fecha 1º de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4430/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE la suma indicada a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Tasa General Inmobiliaria (TGI) y Obras Sanitarias Municipal (OSM), correspondientes al Período 10º del año 2024 con vencimiento el día 12 de noviembre del año 2024 y Planes de Pago Período 10º del año 2024, con vencimiento el día 15 de noviembre del año 2024.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL N°	IMPORTE
ANDRADA, JESÚS DAVID	20-12385853-1	\$ 37.664,00
BARRIOS, SILVIA BEATRIZ	27-30323659-2	\$ 34.936,00
BENEDETTI, NÉLIDA MARGARITA	27-05907184-5	\$ 29.920,00
BENÍTEZ, JORGELINA MARISOL	27-31567187-1	\$ 48.136,00
BENÍTEZ, LIDIA DOLORES	27-21426923-1	\$ 95.832,00
BLASICH, ORNELA ARACELI	23-33908912-4	\$ 37.136,00
CAMPAÑA, MARÍA FERNANDA	27-29766953-8	\$ 50.248,00
VIERA, CATRIEL SEBASTIÁN	20-37564699-5	\$ 24.024,00
CARLÉS, SILVINA MARIELA	27-23710105-2	\$ 27.016,00
CARMONA, MARÍA DE LAS NIEVES	27-13815683-4	\$ 54.560,00
CARMONA, VALERIA ALEJANDRA	27-26830877-1	\$ 54.736,00
CHAPARRÓ, LILIANA MARÍA DEL CARMEN	27-14842279-1	\$ 58.520,00
CORUJO, NORMA LUCRECIA	27-16182283-9	\$ 62.920,00
DELGADO, YOLANDA AMALIA	27-16346482-4	\$ 35.200,00
DELGUI, GASTÓN JOSÉ	20-30485350-7	\$ 49.016,00
DUARTE, LILIANA HAYDEE	27-12809991-9	\$ 32.824,00

DUARTE, VÍCTOR MIGUEL	20-17876490-0	\$ 58.872,00
ECHAZARRETA, LUIS GUSTAVO	20-33014223-6	\$ 38.896,00
ECKERDT, EMILIANO JESÚS	20-38389513-9	\$ 32.912,00
FARIAS, SILVIA SUSANA	27-17344546-1	\$ 47.520,00
FARIAS, SUSANA BEATRIZ	27-20243608-6	\$ 55.440,00
FLEYTAS, RUBÉN JESÚS	20-10877350-3	\$ 26.752,00
FLORES, LUISA LETICIA	27-12809897-1	\$ 54.384,00
GARCÍA, MARIANA BEATRIZ	27-27645178-8	\$ 46.376,00
GIMÉNEZ, MARÍA ROSANA	27-25031585-1	\$ 72.688,00
GÓMEZ, CLAUDIO CÉSAR	23-22975350-9	\$ 45.496,00
GÓMEZ, LILIANA MABEL	27-12809543-3	\$ 48.400,00
GONZÁLEZ, GRISELDA ESTER	27-10456061-5	\$ 60.280,00
IBARRA, ARMANDO RAMÓN	20-28458009-6	\$ 50.952,00
ICARDO, ESTER VANINA	27-27159415-7	\$ 35.816,00
INSAURRALDE, SILVIA CRISTINA	27-13815532-9	\$ 43.208,00
LAPALMA, HÉCTOR EDUARDO	20-12095764-4	\$ 44.440,00
LARRIVEY, GUSTAVO RICARDO ADOLFO	20-06079312-4	\$ 66.440,00
LONARDI, ESTER NOEMÍ	27-18099153-6	\$ 89.760,00
LUACES, SILVIA RAQUEL	27-13593554-4	\$ 21.472,00
MARTÍNEZ, ADALBERTO MIGUEL	20-22524738-3	\$ 54.648,00
MARTÍNEZ, CAMILA	27-39718117-6	\$ 44.000,00
MONTENEGRO, MARCOS ENRIQUE	20-12095022-4	\$ 37.664,00
MUJICA, NORMA ELISABETH	27-12809430-5	\$ 82.808,00
NAZER, ÁNGEL CLEMENTE	20-23386889-3	\$ 30.624,00
NÚÑEZ, EMILIA EDIT	27-26786930-3	\$ 56.848,00
NÚÑEZ, MALVINA ARGENTINA	27-29325848-7	\$ 72.864,00
PAPES, DORA VIVIANA	27-13815248-6	\$ 36.872,00
PARRILLA, FACUNDO TOMÁS	20-39262426-1	\$ 56.848,00
PIGHETTI, NÉLIDA PATRICIA	27-16346905-2	\$ 38.456,00
PIROVANI, MARIANELA	27-29466221-4	\$ 137.632,00
PROCURA, MARÍA PIERINA	27-36101791-4	\$ 63.888,00
PROPPE, ELVIRA AMELIA	27-13188351-5	\$ 46.816,00
PULIDO, ADRIANA RAQUEL	23-14650538-4	\$ 43.472,00
QUIRÓZ, SARA GRISELDA	27-18099433-0	\$ 36.344,00
RADLER, DANIEL JUAN JESÚS	23-29765692-9	\$ 35.464,00
RIVA, LUCAS DANIEL	20-34645530-7	\$ 33.704,00
RODRÍGUEZ, JOSÉ ALBERTO	20-13593175-7	\$ 54.560,00
RODRÍGUEZ, YAMILA AYLÉN	23-35700655-4	\$ 51.304,00
SERRANO, SUSANA MARÍA DEL LUJÁN	27-30156328-6	\$ 64.240,00
VERA, PABLO DANIEL	20-25711257-9	\$ 61.864,00
VIVIANI CIS, DANIEL EDUARDO	20-12385995-3	\$ 22.352,00
WODSKE, CRISTINA ELEUTERIA	27-10199075-9	\$ 45.056,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3.º Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Dependencia: RENTAS - Dirección de Rentas - Unidad Ejecutora: 15 - Dirección de Rentas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.05.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4431/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a cargo del Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, respecto a la contratación directa de la Señora María Fernanda OTERO, CUIT/CUIL n.º 27-26538160-5, domiciliada en calle Presbítero José María Colombo n.º 868 de esta ciudad, por la adquisición de DOS (2) baterías para camión volcador, el cual es indispensable para no rescindir el servicio de selección de residuos de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Fernanda OTERO, CUIT/CUIL n.º 27-26538160-5, domiciliada en calle Presbítero José María Colombo n.º 868 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 387.000,00), previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB -

Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4432/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 42/2024, cuya apertura de ofertas se realizará el día 6 de diciembre del año 2024, a las 11:00 horas, con el objeto de ADQUISICIÓN de ALIMENTOS, destinados a la Dirección de Desarrollo Social, a fin de conformar los módulos de alimentos para abastecer las necesidades básicas de las personas en situación de vulnerabilidad, llevado a cabo por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 6 de diciembre del año 2024, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 28.890.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4433/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de enero del año 2025, a la Señora Adriana SACK, DNI n.º 41.267.979, domiciliada en calle 3 de Diciembre n.º 445 de esta ciudad, para el cumplimiento de funciones administrativas y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2.º La Señora SACK, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativa 7mo., del Escalafón General, más el Adicional establecido en Decreto n.º 4933/2023 y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Personal.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina PEÑALVA, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4436/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, respecto a la contratación directa del Señor Iván Emilio HERRERA, CUIT n.º 23-34858676-9, con domicilio en calle Ángel Elías n.º 658 de esta ciudad, por las tareas relacionadas al servicio de luces y sonido, servicio de sonido para curso ganador de GualEgresas realizado el día 21 de septiembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Señor Iván Emilio HERRERA, CUIT n.º 23-34858676-9, con domicilio en calle Ángel Elías n.º 658 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 520.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 53 – C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESCDJ – C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DR. MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia. LUCIANO GEREMIAS GARRO, Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 4439/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, a la Arquitecta Mónica Elizabeth MAZIAD, DNI n.º 33.854.937, domiciliada en calle Bolívar n.º 1586 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesión en la recolección e interrelación de toda la información para llevar a cabo el Plan de Desarrollo Local Sustentable, bajo la órbita de la Dirección de Viviendas, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º La Arquitecta MAZIAD, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 520.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Viviendas, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procedáse a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina PEÑALVA, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procedáse a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DR. MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia. LUCIANO GEREMIAS GARRO, Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 4440/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, a la Señora Silvia Soledad ÁLVAREZ PÁEZ, DNI n.º 33.340.627, domiciliada en calle Juan Pablo I n.º 1490 de esta ciudad, para cumplir tareas como operaria y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º La Señora ÁLVAREZ PÁEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Verdes, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procedáse a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina PEÑALVA, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procedáse a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DR. MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia. LUCIANO GEREMIAS GARRO, Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 4442/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, a la Asociación de Lucha Contra el Cáncer (ALCEC), CUIT n.º 30-67080726-2 por la suma de PESOS UN MILLÓN CON CERO CENTAVOS (\$ 1.000.000,00), destinado a solventar gastos relacionados a la campaña de Lucha Contra el Cáncer, realizada en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, correspondiente al mes de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencia a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DR. MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia. LUCIANO GEREMIAS GARRO, Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 4443/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias a cargo del Ingeniero Antonio Luis DUMÓN, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación en INSTALACIONES EXTERNAS (realizando tareas de ejecución, reparación de cañerías de agua y colocación de cloacas); en PLANTA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE (realizando tareas de potabilización, acarreo de elementos y limpieza de decantadores); y en PREDIO DE OBRAS SANITARIAS, (realizando tareas de corte de pasto, poda y desmalezamiento de la planta). Dicho servicio se efectuó bajo las directivas de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas de la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.573.761,43), por el período comprendido entre los días 12 de octubre del año 2024 y hasta 11 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.573.761,43), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 12 de octubre del año 2024 y hasta el día 11 de noviembre del año 2024, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DR. MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia. LUCIANO GEREMIAS GARRO, Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 4444 /2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Deportes, a cargo del Señor Oscar Francisco Raimundo LEGARIA, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del servicio de limpieza en el denominado MERCADO MUNICIPAL DEL FRIGORÍFICO, sito en el predio municipal ex Frigorífico Gualeguaychú, bajo las directivas de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO (\$ 296.664,84), por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2024 y hasta el día 31 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO (\$ 296.664,84), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de octubre y hasta el día 31 de octubre del año 2024, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00001-00000166, de fecha 14 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 – Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 – Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DR. MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia. LUCIANO GEREMIAS GARRO, Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 4445/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA de BAÑOS PÚBLICOS** de esta ciudad, ubicados en Puerto, Costanera Sur, Plaza Francisco Ramírez, Plaza Italia, Plaza Manuel Belgrano, Parque Saturnino Unzué (Parque Chico) y Laguna del Parque. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS SIETE MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.011.258,34), por el período comprendido entre los días 9 de octubre del año 2024 y hasta el día 8 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.011.258,34), correspondiente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 9 de octubre del año 2024 y hasta el día 8 de noviembre del año 2024. , mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000165 de fecha 14 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DR. MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia. LUCIANO GEREMIAS GARRO, Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 4446/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacio Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la prestación del **servicio de limpieza, poda desmalezamiento, corte de pasto** y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público del predio municipal denominado **PARQUE DEL SOL** de esta ciudad y demás sectores que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.890.521,39), por el período comprendido entre los días 12 de octubre del año 2024 y hasta el día 11 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.890.521,39), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 12 de octubre del año 2024 y hasta el día 11 de noviembre del año 2024, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000096, de fecha 14 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 95 – Área de Nuevos Espacios Públicos - Dependencia: CESSSP – C.E. Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.08.00 3.9.9.0 – Área de Nuevos Espacios Públicos - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DR. MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia. LUCIANO GEREMIAS GARRO, Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.° 4447/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación por la prestación del servicio de **MANTENIMIENTO DE JARDÍN EN MUSEO AZOTEA DE LAPALMA**, ubicado en calle Jujuy n.º 1403 de la ciudad de Gualeguaychú. Dicho servicio se efectuó bajo las Directivas de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 158.332,42), por el período comprendido entre los días 8 de octubre del año 2024 y hasta el día 7 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 158.332,42), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 8 de octubre del año 2024 y hasta el día 7 de noviembre del año 2024, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00001-00000168 de fecha 15 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESCDJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DR. MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia. LUCIANO GEREMIAS GARRO, Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.° 4448/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58518, por la prestación del **servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto** y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público del **PARQUE DEL FRIGORÍFICO** de esta ciudad y demás sectores que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA CON CINCO CENTAVOS (\$ 5.069,150.05), por el período comprendido entre los días 11 de octubre del año 2024 y hasta el día 10 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", CUIT n.º 30-71706385-2, la suma de PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA CON CINCO CENTAVOS (\$ 5.069,150.05), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 11 de octubre y hasta el día 10 de noviembre del año 2024, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos, abierta en el "Banco Credicoop Cooperativo Limitado", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000043, de fecha 14 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DECRETO N.° 4449/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio público denominada “PASEO AVENIDA PARQUE” de esta ciudad, (desde intersección de Avenida General José Gervasio Artigas y Avenida Parque Sarmiento hasta intersección de Avenida Parque Cándido Irazusta y calle Almirante Guillermo Brown). Dicho servicio se efectuó bajo las directivas de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.327.031,49), por el período comprendido entre los días 12 de octubre del año 2024 y hasta el día 11 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA”, CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.327.031,49), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 12 de octubre del año 2024 y hasta el día 11 de noviembre del año 2024, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00005-00000063 de fecha 15 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DR. MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia. LUCIANO GEREMIAS GARRO, Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 4450/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 20.000,00), a la Señora Griselda Lorena CAPURRO, CUIT/CUIL n.º 27-27645008-0, con motivo de realizar tareas como Jurado en el Certamen “Gualeguaychú Joven”, Edición 2024, durante el día 20 de octubre del año 2024, conforme Factura “C” n.º 00003-00000524, de fecha 30 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el beneficiario en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DR. MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia. LUCIANO GEREMIAS GARRO, Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 4451/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º.- Dar por FINALIZADAS a partir del día 30 de noviembre del año 2024, las funciones que como Director de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, desempeña el Contador Público Nacional Mario Edgardo FRETÍN, DNI n.º 10.908.414, para las que fuera designado por el Decreto n.º 5127/2024, de fecha 12 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º.- Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, abónese los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3.º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO, Presidente Municipal. MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4452/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, a cargo del Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación de **SERVICIOS EN DIFERENTES FRENTES DE OBRA DE BACHEO Y PAVIMENTO ASFÁLTICO**, que ejecutó la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas en esta ciudad, por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 990.488,85), por el período comprendido entre los días 1º de noviembre del año 2024 y hasta el día 30 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 990.488,85), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de noviembre del año 2024 y hasta el día 30 de noviembre del año 2024, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajo Públicos - Unidad Ejecutora: 29 –secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DESPLU – Desagües Pluviales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.51 3.3.1.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 4453/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la Asociación "PUENTE A GUALEGUAYCHÚ", CUIT n.º 30-71749915-4, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00), destinado a colaborar con los gastos de funcionamiento administrativo y sostenimiento parcial de las residencias Casa Puente 1 y 2, los cuales acompañan a estudiantes gualeguaychuenses en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2.º La Asociación "PUENTE A GUALEGUAYCHÚ", deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva de Secretaría Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4454/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 830.000,00), al Proveedor al Proveedor Héctor Alberto ALEN CUIT n.º 20-18099374-7 con domicilio en calle José Hernández n.º 670 de esta ciudad, por la adquisición de repuestos automotor varios, según descripción de remitos adjuntos: 0004-00000101 de fecha 6 de junio del año 2024 por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 235.000,00); 0004-00000102 de fecha 22 de mayo del año 2024 por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 54.000,00); y 0004-00000103 de fecha 18 de agosto del año 2024 por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 541.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor al Héctor Alberto ALEN CUIT n.º 20-18099374-7 con domicilio en calle José Hernández n.º 670 de esta ciudad, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 830.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 – Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB – Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 – Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 4455/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación directa del Proveedor Editorial El Día S.R.L., CUIT n.º 30-61050934-3, con domicilio en calle Concordia n.º 1993 de esta ciudad, por suscripción mensual para la Municipalidad por los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del año 2024, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 24.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Editorial El Día S.R.L. CUIT n.º 30-61050934-3, con domicilio en calle Concordia n.º 1993 de esta ciudad, la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 24.000,00), conforme Facturas "B" n.º 0008-00064296 de fecha 30 de octubre del año 2024; n.º 0008-00062781 de fecha 27 de junio del año 2024; n.º 0008-00063092 de fecha 27 de julio del año 2024; n.º 0008-00063452 de fecha 26 de agosto del año 2024; n.º 0008-00063850 de fecha 30 de septiembre del año 2024 y n.º 0008-00064158 de fecha 28 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización- Unidad Ejecutora: 77 – C.E. Dirección de Prensa: PRENS – C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 2.3.5.0 – Libros, revistas y periódicos.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4456/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Asociación de Sordos de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67111569-0, con domicilio en calle Luis Clavirano n.º 1002 de esta ciudad, por las tareas relacionadas al servicio de Combinación Lingüística LSA (Lengua de Señas Argentina), brindado por la Asociación de Sordos, el día miércoles 16 de octubre del año 2024, en el lanzamiento del Programa Empleo con Apoyo, que tuvo lugar en el Salón del Honorable Consejo Deliberante, en el horario de 20:00 horas a 22:00 horas, en el cual se desarrollaron Tareas de Preparación previa, esto supone la investigación del tema, la toma de decisiones lingüísticas necesarias para garantizar la calidad de la interpretación. Accesibilización de contenidos audiovisuales. Interpretación del contenido audiovisual y grabación de la interpretación con un equipo formado por (3) tres personas, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 162.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Asociación de Sordos de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-671115690-0, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 162.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 69 – Área de Accesibilidad e Inclusión - Dependencia: AAEINC – Área de Accesibilidad e Inclusión - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.05.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4457/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a cargo del Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, respecto a la contratación directa del Proveedor Rubén Emilio COLOMBO, CUIT/UIL n.º CUIT n.º 20-05884366-1, con domicilio en Acceso José Gervasio Artigas n.º 1895 de esta ciudad, por la adquisición de diferentes repuestos que se tornan indispensables para la reparación de los Internos n.º 191; 127; 186; 194 y 185, según remitos adjuntos.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Rubén Emilio COLOMBO, CUIT/UIL n.º CUIT n.º 20-05884366-1, con domicilio en Acceso José Gervasio Artigas n.º 1895 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.763.500,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB -

Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y Accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4459/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación directa del Proveedor Diario el Argentino S.R.L., CUIT n.º 30-50009194-7, con domicilio en calle 9 de Julio n.º 45 de esta ciudad, por la prestación de servicio de impresión, publicación de participación de Servicio Fúnebre, del día domingo 6 de octubre del año 2024 y del día martes 8 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Diario el Argentino S.R.L., CUIT n.º 30-50009194-7, con domicilio en calle 9 de Julio n.º 45 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 13.940,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización- Unidad Ejecutora: 77 – C.E. Dirección de Prensa: PRENS – C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.5.3.0 – Imprenta, publicaciones y reproducciones.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4464/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación directa del Proveedor Correo Oficial de la República Argentina SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT n.º 30-70857483-6, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.293.999,97) por la prestación del servicio consistente en la distribución de correos, correspondiente al mes de agosto del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE hasta la suma total PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.362.198,88), a favor del Proveedor Correo Oficial de la República Argentina SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT n.º 30-70857483-6, domiciliado en Avenida Paseo Colón n.º 746, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la prestación del servicio consistente en la distribución de correos correspondiente al mes de septiembre del año 2024, conforme Factura "B" n.º 2979-00086890 de fecha 30 de septiembre del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CONEGO – C.E. Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.1.5.0 – Correos y telégrafo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4465/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor "SSADES ELECTRÓNICA SRL", CUIT n.º 30-71058300-1, con domicilio en calle Luis N. Palma n.º 102 de esta ciudad, por la prestación del servicio de monitoreo de alarma para Jardín Villa María, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 168.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 28.000,00), por el período comprendido desde el mes de julio del año 2024 y hasta el mes de diciembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "SSADES ELECTRÓNICA SRL", CUIT n.º 30-71058300-1, con domicilio en calle Luis N. Palma n.º 102 de esta ciudad, la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 168.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E Dirección de Educación: CEDECN – C.E Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4470/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Planeamiento, a cargo del Arquitecto Gustavo Javier DUMÓN, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 26056, por la prestación de **SERVICIOS EN EL CEMENTERIO DEL NORTE** de esta ciudad, los cuales consisten en tareas de limpieza en diferentes sectores, mantenimiento de los espacios verdes y arreglos en general. Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las órdenes de la Dirección de Planeamiento, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON UN CENTAVO (\$ 5.458.165,01), entre los días 1º de octubre y hasta el día 31 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", CUIT n.º 30-70872146-4, la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON UN CENTAVO (\$ 5.458.165,01), correspondiente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de octubre y hasta el día 31 de octubre del año 2024, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000552, de fecha 20 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 12 – Administración del Cementerio - Dependencia: ADCNRT - Administración del Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.07.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4471/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en **RESTAURACIÓN DE GRIETAS Y REVOQUES DE MAMPOSTERÍAS EN "OFICINA MUNICIPAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR"** a abonar a la Cooperativa que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance n.º 2 - de un monto total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 356.926,27)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel, n.º 170	"B" n.º 00002-00000522	\$ 339.079,96	Pesos trescientos treinta y nueve mil setenta y nueve con noventa y seis centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel, n.º 170	"B" n.º 00002-00000523	\$ 17.846,31	Pesos diecisiete mil ochocientos cuarenta y seis con treinta y un centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.69 3.9.9.0 – Oficinas Defensa al Cons - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4472/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Planeamiento, a cargo del Arquitecto Gustavo Javier DUMÓN, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 26489, por la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ARREGLOS GENERALES EN LOS LUGARES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: JARDINES MATERNALES MUNICIPALES: "Esperanza", ubicado en calle Hermanas Rodríguez entre calles Sargento Cabral y José B. Zubiaur, "Estrellitas", ubicado en calle Monseñor Jorge Chalup n.º 549, "Solcito" ubicado en calle Camilo Villagra y Landa, "Piecitos Traviesos", sito en Barrio Toto Irigoyen, "Voy Creciendo" sito en calle Martín Miguel de Güemes n.º 1160, "Monigotes" sito en calle La Rioja n.º 75, "Pipo Pescador" sito en calle San Martín n.º 793, "Centro de Convenciones", ubicado en calle José Manuel Estrada n.º 1080; "Teatro Gualeguaychú" sito en calle General Justo José de Urquiza n.º 705, Centro Cultura Gualeguaychú "Luis María Luján" ubicado en intersección de calles Florencia Sánchez y Almirante Guillermo Brown, Oficina de "Dirección de Desarrollo Social", ubicada en calle Luis N. Palma n.º 691, "Polideportivo Norte", sito en Boulevard Nicolás Montana n.º 480, Polideportivo CGE "Profesor Giusto" ubicado en calle Martín Miguel de Güemes entre calles España y José B. Zubiaur, todos de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las órdenes de la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 3.116.850,00), por el período comprendido 1º de octubre del año 2024 y hasta el 31 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", CUIT n.º 30-70877720-6, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 3.116.850,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido 1º de octubre del año 2024 y hasta el 31 de octubre del año 2024, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme factura "B" n.º 00002-00000926, de fecha 15 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 51 - Dirección de Planeamiento - Dependencia: EDIMUN - Edificios Municipales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.53 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4473/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del **SERVICIO DE limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto** y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público, del predio municipal denominado **PARQUE DEL SOL** de esta ciudad y demás sectores que determinó la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.687.587,60), por el período comprendido entre los días 12 de octubre del año 2024 y hasta el día 11 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.687.587,60), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 12 de octubre del año 2024 y hasta el día 11 de noviembre del año 2024, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00005-00000064 de fecha 15 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 95 - Área de Nuevos Espacios Públicos - Dependencia: CESSSP - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.08.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4474/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Área de Suministros, a cargo de la Profesora Marta Graciela OLIVA, respecto al pago a la Proveedora María Estela HEIDENREICH, por la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES FUNERARIOS para ciudadanos de escasos recursos, correspondiente a la ampliación de hasta un VEINTE (20%) por ciento de la Licitación Privada n.º 40/2024, en el marco de la Ordenanza n.º 11738/2012, Artículo 90.º, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Estela HEIDENREICH, CUIT n.º 27-24118347-0, con domicilio en calle Luis Doello Jurado n.º 1379 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o recibo ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4475/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada n.º 56/2024, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4477/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Ente Mixto de Turismo, a cargo del Abogado Fernando ZUBILLAGA, respecto a la contratación directa de la Señora Patricia Lorena LAFRATTI, DNI n.º 23.885.236, con domicilio en Isla Victoria n.º 1347 de la localidad de Del Viso, Provincia de Buenos Aires, por la provisión de bolsas biodegradables y biocompostables de SESENTA (60) micrones para los competidores del evento Ironman que se llevó a cabo en nuestra ciudad en fecha 6 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Señora Patricia Lorena LAFRATTI, CUIT n.º 27-23885236-1, con domicilio en Isla Victoria n.º 1347 de la localidad de Del Viso, Provincia de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIEN CON CERO CENTAVOS (\$ 980.100,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 35 - Ente Mixto de Turismo- Dependencia: EMXTTR - Ente Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 2.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4480/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, a la Señora María Victoria GONZÁLEZ, DNI n.º 27.216.337, domiciliada en calle Concordia n.º 510, para cumplir tareas administrativas relacionadas a la gestión de tickets por la Plataforma Integrada Municipal (PIM), administración de proveedores, entrega de trabajos terminados, entre otras, en el ámbito de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º,

Administrativo 7mo., del Escalafón General y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 2.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, a la Señora Alejandrina GOTUSSO, DNI n.º 28.458.211, domiciliada en calle Luis Doello Jurado n.º 2990, para cumplir tareas administrativas y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 3.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, a la Señora Zarina Huilén GUTIÉRREZ, DNI n.º 40.562.663, domiciliada en calle 1º de Mayo n.º 376 de esta ciudad, para cumplir tareas consistentes en la generación de contenido escrito y audiovisuales, diseño y coordinación de campañas de comunicación interna y externa, enlace con equipos de diseño y gestiones ante medios de comunicación, atención al público, realización de escritos administrativos, registro de movimientos de expedientes por sistema PIM, solicitudes de pedidos por sistema RAFAM y administrativas, en el ámbito de la Dirección de Prensa y Comunicación, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 4.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, a la Señor Mateo FIOROTTO, DNI n.º 45.755.925, domiciliado en calle Sola n.º 312 de la Localidad de Pueblo General Belgrano, para cumplir tareas de diseño web en el ámbito de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 550.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 5.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, al Señor Ricardo José SANTELLÁN, DNI n.º 20.361.952, para cumplir funciones en la realización de fotografías, filmaciones, edición de imágenes, producción de contenido audiovisual y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia, todos en el ámbito de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 850.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 6.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina PEÑALVA, a refirmarlo.

ARTÍCULO 7.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 8.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 9.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4481/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO para hacer efectivo el pago de la suma total PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 45.606,71) al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.º 918 de la localidad de Paraná, por la prestación de los servicios de Seguro de Accidentes Personales destinados a ONCE (11) talleristas e instructores a cargo de diversas actividades que se llevan a cabo en el Área de Adultos Mayores, durante el período de vigencia desde el 15 de octubre del año 2024 desde las DOCE (12) horas hasta el día 30 de diciembre del año 2024 hasta las DOCE (12) horas.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 45.606,71), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 – C.E. Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM – Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4482/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Empresa Ciudad de Gualeguaychú S.R.L., CUIT n.º 30-60597072-5, con domicilio en calle Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, por las tareas relacionadas a pasajes varios, destinos varios, Retiro, Rosario, Campana, Paraná, Concepción del Uruguay, fundamentalmente debido a problemas de salud, correspondientes al mes de septiembre del año 2024, conforme listado obrante a ff. 5/7.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Empresa Ciudad de Gualeguaychú S.R.L., CUIT n.º 30-60597072-5, con domicilio en calle Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE CON CERO CENTAVOS (\$ 3.769.613,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 45 – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC – C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4483/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 157.000,00) a la "SUCESIÓN DE DUSSET OMAR AMADO Y DUSSET KARINA", CUIT n.º 30-67109821-4, con motivo de la prestación de la Revisión Técnica Vehicular del Interno n.º 169, marca Montebras, Dominio BSE349, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo e Infraestructura, conforme Factura "B" n.º 0003-00002787, de fecha 5 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el beneficiario en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGRL - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4484/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00), a la Señora Sabrina María Eugenia BLANCO, CUIT/CUIL n.º 27-31010982-2, con motivo de la realización de la Jornada de Capacitación Interdisciplinaria, realizada en el Centro de Convenciones de esta ciudad, durante el día 15 de noviembre del año 2024, conforme Factura "B" n.º 00002-00002149, de fecha 12 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el beneficiario en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E Dirección de Educación: CEDECN - C.E Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4485/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 20.000,00), a la Señora Natalia Margarita MIÑO RAFFO, CUIT/CUIL n.º 27-29466323-7, con motivo de realizar tareas como Jurado en el Ítem "Danza" del Certamen "Gualeguaychú Joven", Edición 2024, durante el día 20 de octubre del año 2024, conforme Factura "C" n.º 00004-00000222, de fecha 12 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el beneficiario en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4486/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROHÍBESE la circulación vehicular desde las 13:00 horas del día viernes 22 de noviembre y hasta el día domingo 24 de noviembre del año 2024 a las 22 horas., mientras dure la realización del evento denominado "COSTA SHOW CAR", el cual se realizará durante los días 22, 23 y 24 de noviembre del año 2024 se llevará a cabo en el Corsódromo "José Luis Gestro" de esta ciudad, en las siguientes calles e intersecciones:

A) Calle Maestra Piccini en todo su recorrido, desde su intersección con calle Tomás de Rocamora, hasta la calle España.

B) Calle José Manuel Estrada en todo su recorrido -mano norte-, desde su intersección con calle Alejandro Aguado, hasta calle España.

ARTÍCULO 2.º PROHÍBESE el estacionamiento vehicular desde las 13:00 horas del día viernes 22 de noviembre y hasta el domingo 24 de noviembre del año 2024 a las 22 horas, mientras dure la realización del evento denominado "COSTA SHOW CAR", el cual se realizará durante los días 22, 23 y 24 de noviembre del año 2024 se llevará a cabo en el Corsódromo "José Luis Gestro" de esta ciudad, en las siguientes calles e intersecciones:

A) Calle Maestra Piccini en todo su recorrido, desde su intersección con calle Tomás de Rocamora, hasta la calle España.

B) Calle José Manuel Estrada en todo su recorrido -mano norte-, desde su intersección con calle Alejandro Aguado, hasta calle España.

ARTÍCULO 3.º FACÚLTASE a la Agencia de Seguridad a través de la Dirección de Tránsito a determinar cortes y prohibiciones de circulación como de estacionamiento distintos a los ya los establecidos, los mismo deben estar fundamentados en brindar mayor seguridad vial y circulación fluida tanto de los asistentes al evento como los ciudadanos de esta ciudad.

ARTÍCULO 4.º El incumplimiento de la restricción, determinará que la Dirección de Tránsito lleve a cabo el procedimiento para el acarreo del vehículo, aplicándose la sanción correspondiente según legislación vigente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4487/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Tránsito a cargo del Señor Marcelo Gabriel HAIL, dependiente de la Agencia de Seguridad, respecto a la contratación del proveedor Jorge Ignacio SAMACOITS, CUIT n.º 20-42602173-1, con domicilio en calle Del Inmigrante n.º 76 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler de grúa para el traslado de vehículos retenidos por la Dirección de Tránsito, según presupuesto adjunto, durante el día 30 de septiembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al proveedor Jorge Ignacio SAMACOITS, CUIT n.º 20-42602173-1, con domicilio en calle Del Inmigrante n.º 76 de esta ciudad, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 440.000,00), durante el día 30 de septiembre del año 2024, previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 4488/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL TEATRO DEL PUERTO, ubicado en calle Concordia n.º 217 de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 408.440,36), por el período comprendido entre los días 6 de octubre del año 2024 y 5 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 408.440,36), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 6 de octubre del año 2024 y 5 de noviembre del año 2024, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000167 de fecha 15 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 4489/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Producción, a cargo del Ingeniero Agrónomo Eduardo Gustavo PETTI, perteneciente a la Secretaría de Inversión y Desarrollo, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de las instalaciones del denominado MERCADO MUNICIPAL DEL FRIGORÍFICO, sito en el predio municipal ex-Frigorífico Gualeguaychú, bajo las directivas de la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo, por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 796.880,72), por el período comprendido entre los días 14 de octubre del año 2024 y hasta el día 13 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 796.880,72), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período entre los días 14 de octubre del año 2024 y hasta el día 13 de noviembre del año 2024, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000169, de fecha 15 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - C.E Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 4490/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en SEGUNDA ETAPA de "Reemplazo de Desagüe Pluvial en predio otorgado en concesión a Club Regatas", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 2 - de un monto total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA CON OCHO CENTAVOS (\$ 5.964.080,08) - , de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Limitada	Muñoz, Maximiliano Ariel	Presidente	42.212.122	Roque Sáenz Peña y Eduardo Luis Salaberry	"B" 00002-00000458	\$ 5.665.876,07	Pesos cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y seis con siete centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Limitada	Muñoz, Maximiliano Ariel	Presidente	42.212.122	Roque Sáenz Peña y Eduardo Luis Salaberry	"B" 00002-00000459	\$ 298.204,00	Pesos doscientos noventa y ocho mil doscientos cuatro con cero centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBHISA – Obras Hídricas y Saneamiento - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.51 3.9.9.0 – Ob grales de desagües - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4491/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor "SSADES ELECTRÓNICA SRL", CUIT n.º 30-71058300-1, con domicilio en calle Luis N. Palma n.º 102 de esta ciudad, por la prestación del servicio de monitoreo de alarma para para el Museo "Casa Natal Fray Mocho", por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 168.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "SSADES ELECTRÓNICA SRL", CUIT n.º 30-71058300-1, con domicilio en calle Luis N. Palma n.º 102 de esta ciudad, la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 168.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 28.000,00), por el período comprendido desde el mes de julio del año 2024 y hasta el mes de diciembre del año 2024, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4492/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor "SSADES ELECTRÓNICA SRL", CUIT n.º 30-71058300-1, con domicilio en calle Luis N. Palma n.º 102 de esta ciudad, por la prestación del servicio de monitoreo de alarma para el Centro de Atención Primaria a la Salud Suburbio Sur; Centro de Atención Primaria a la Salud San Isidro; Centro de Atención Primaria a la Salud San Francisco y Centro de Atención Primaria a la Salud Pueblo Nuevo, por los meses de julio a diciembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "SSADES ELECTRÓNICA SRL", CUIT n.º 30-71058300-1, con domicilio en calle Luis N. Palma n.º 102 de esta ciudad, la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 672.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$

28.000,00) correspondiente a cada uno de los Centros de Atención Primaria, por el período comprendido desde el mes de julio del año 2024 y hasta el mes de diciembre del año 2024, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E. Subsecretaría de Salud: SSSALU – C.E. Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4493/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Obra suscripto en fecha 6 de noviembre del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 54024, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra y equipos a los fines de ejecutar la **OBRA** consistente en la **PRIMERA ETAPA DE LA PUESTA EN VALOR DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO UBICADA EN EL ACCESO SUR "PRESBITERO LUIS JEANNOT SUEYRO" COMPUESTA POR (100) CIEN COLUMNAS, LAS CUALES SE EXTIENDEN DESDE BOULEVARD JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ HASTA COMPLETAR LA CANTIDAD DE COLUMNAS DETALLADAS, EN DIRECCIÓN HACIA RUTA NACIONAL 14.** Dicha obra se realiza en virtud a lo solicitado mediante expediente **Nº 01-005020-2024** por la Dirección de Energía, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura y el Área de Cooperativas de la Municipalidad de Gualeguaychú. La misma se llevará a cabo de acuerdo al siguiente detalle: Lijado y pintado de columnas de iluminación con hidroesmalte color verde claro. Numeración ordinal de columnas. Pintado a 2,5 metros. Provisión de Hidrogrúa para trabajos en altura. Provisión de retroexcavadora para trabajo en bases y movimiento de suelo. Corrección de todas las columnas que se encuentren inclinadas. Reparación y/o recambio de tapas.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4494/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el contrato de Servicios suscripto en fecha 6 de octubre del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRRIANO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 50709", la cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO de RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES, ESCOMBROS Y BOLSAS DE BARRIDO.** Dicha tarea será llevada a cabo con DOS (2) camiones volcadores provistos por "LA COOPERATIVA", debiendo cumplir DOSCIENTAS HORAS (200) cada camión, lo que hace a un total de CUATROCIENTAS **400 HORAS** de servicio, en distintos puntos de la ciudad que determine la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Comprometiéndose la Cooperativa a prestar servicios de manera eficiente, asumiendo plenamente la responsabilidad derivada de la obligación contraída.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4497/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º Promúlgase la Ordenanza n.º 12946/2024, sancionada en fecha 22 de noviembre del año 2024, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4498/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º Promúlgase la Ordenanza n.º 12947/2024, sancionada en fecha 22 de noviembre del año 2024, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4499/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º Promúlgase la Ordenanza n.º 12948/2024, sancionada en fecha 22 de noviembre del año 2024, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4500/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º Promúlgase la Ordenanza n.º 12949/2024, sancionada en fecha 22 de noviembre del año 2024, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4501/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONSTITÚYASE para el día 25 de noviembre del año 2024, a las 08:30 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar la oferta presentada en la presente Licitación, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Maestro Mayor de Obras, Silvio Ricardo LEUZE, en representación de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4504/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, a los Señores Alejandro Tomás BAIGORRIA, DNI n.º 25.495.557, domiciliado en calle Rivadavia n.º 1349; Marcos Julián GALLAY, DNI n.º 29.766.662, domiciliado en Tula Costa, Casa n.º 3; César Daniel FERREYRA, DNI n.º 26.750.828, domiciliado en Barrio Fiorotto, Casa n.º 10; Rubén Armando PAÍZ, DNI n.º 39.028.468, domiciliado en calle Irazusta y calle Sin Nombre s/n; Lucio Alberto FARFARO, DNI n.º 26.989.648, domiciliado en calle Churrarín n.º 1072; Néstor Abraham FERNÁNDEZ, DNI n.º 38.773.776, domiciliado en calle Etchevehere n.º 851, Planta Alta, Departamento A; Pablo GONZÁLEZ, DNI n.º 30.156.445, domiciliado en calle Güemes n.º 1212; Marcelo Sebastián LARREA, DNI n.º 30.564.091, domiciliado en calle Florencio Sánchez n.º 699; Carlos Alberto SORIA, DNI n.º 38.570.401, domiciliado en Barrio Arturo Iliá, Casa n.º 5; Guillermo Alberto VELÁZQUEZ, DNI n.º 30.789.342, domiciliado en calle Blas Parera y San Carlos n.º 1536; Ernesto Emiliano GUTIÉRREZ, DNI n.º 32.618.802, domiciliado en Barrio Municipal, calle de Las Tropas Casa n.º 53; Javier Darío MARTÍNEZ DNI n.º 23.051.724, domiciliado en Barrio Zuppichini, Casa n.º 54; Jonatán Fernando CARDOSO, DNI n.º 33.487.170, domiciliado en intersección de calles San José y Jaime de Nevaes s/n; Patricio Hernán RODRÍGUEZ, DNI n.º 25.018.977, domiciliado en calle Buenos Aires n.º 463; Pedro Gastón CARRO, DNI n.º 27.020.864, domiciliado en calle Rubén Darío n.º 990; Franco Nahuel CUENCA, DNI n.º 42.069.940, domiciliado en Barrio San Cayetano, Casa n.º 38; Víctor Luciano SANDOVAL, DNI n.º 33.854.861, domiciliado en Barrio Curita

Gaucho, Manzana n.º 5, Casa n.º 2; Mariano Iván MÚÑOZ, DNI n.º 34.661.186, domiciliado en calle Saénz Peña y Salaberry, Barrio Cuchilla 1, Casa 5, todos de esta ciudad, para cumplir tareas de operarios; del Señor Ricardo Martín CASTRO, DNI n.º 26.231.020, con domicilio en calle Pancho Ramírez n.º 512 de la localidad de Pueblo General Belgrano, para cumplir tareas como chofer y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia y del Señor Jorge Hernando JAIME, DNI n.º 20.361.720, con domicilio en calle Carlos Altuna n.º 1135 de esta ciudad, para cumplir tareas de sereno y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia; de la Señora Constanza Marilyn ERRECART, DNI n.º 37.569.208, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear y Benedetti s/n, para cumplir tareas administrativas y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia; al Señor Agustín Enrique PARADA, DNI n.º 43.937.339, domiciliado en Boulevard 2 de Abril n.º 1752, todos de esta ciudad y al Señor Alexis Cristian Catriel CORUJO, DNI n.º 39.840.136, domiciliado en calle 13 de Marzo n.º 45, de la ciudad de Pueblo General Belgrano, todos bajo la dependencia de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, al Ingeniero Civil Santiago Daniel BAGNASCO, DNI n.º 39.205.563, domiciliado en Barrio Francisco Ramírez, Sector n.º 2, Departamento n.º 13 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesión en la órbita de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 3.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, al Maestro Mayor de Obras Agustín BENETTI, DNI n.º 46.603.012, domiciliado en calle Horacio Alippi n.º 1247 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su formación en la órbita de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 4.º Los Señores BAIGORRIA, GALLAY, FERREYRA, PAIZ, FARFARO, FERNÁNDEZ, GONZÁLEZ, LARREA, PAÍZ, SORIA, VELÁZQUEZ y GUTIÉRREZ, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 541.666,65) neto por todo concepto y deberán cumplir una carga de CUARENTA (40) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Señor MARTÍNEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 595.834,00) neto por todo concepto y deberán cumplir una carga de CUARENTA (40) horas semanales y la Señora ERRECART percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General.

ARTÍCULO 5.º El Señor RODRÍGUEZ, CARRO y CUENCA, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo., del Escalafón General más los adicionales que percibe el personal afectado a la Subsecretaría de Obras Públicas, establecido en los puntos 1 y 2 del Acta Acuerdo de fecha 25 de abril de 2023 del CINCUENTA por ciento (50%), correspondiente al cumplimiento obligatorio de una extensión de OCHO (8) horas diarias y el Adicional por Guardias ante emergencias por el VEINTICINCO por ciento (25%), los Señores CARDOSO, SANDOVAL y JAIME, percibirán percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo., del Escalafón General más los adicionales que percibe el personal afectado a la Subsecretaría de Obras Públicas, establecido en punto 1 del Acta Acuerdo de fecha 25 de abril de 2023 del CINCUENTA por ciento (50%), correspondiente al cumplimiento obligatorio de una extensión de OCHO (8) horas diarias; la Señora ERRECART, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 6.º El Señor MÚÑOZ, CORUJO y PARADA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00) neto por todo concepto y deberán cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 7.º El Señor CASTRO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 937.500,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de CUARENTA Y CUATRO (44) horas semanales distribuidas en OCHO (8) horas de lunes a viernes y CUATRO (4) horas los días sábados determinados por la Dirección de Obras Públicas, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 8.º El Ingeniero Civil BAGNASCO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 810.000,00) neto por todo concepto, y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión de Tierras y Viviendas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 9.º El Maestro Mayor de Obras BENETTI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 515.000,00) neto por todo concepto, y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 10.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procedase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina PEÑALVA a refrendarlo.

ARTÍCULO 11.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 12.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de instrumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 13.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4511/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 80.000,00), al Señor Ricardo Daniel CARRIZO, CUIT/CUIL n.º 20-17876.156-1, por la prestación del servicio de reparación de neumáticos de DOS (2) motoniveladoras, Internos n.º 270 y n.º 271 pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá liberarse a nombre del Señor Jacinto Eliseo BERÓN, CUIT n.º 20-18352834-4, mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el beneficiario en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGRL - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4512/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN UN MIL SETENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.001.070,00), por las tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo en Tesorería Municipal, sito en calle Hipólito Irigoyen n.º 75, de esta ciudad, correspondiente al mes de octubre del año 2024, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 17 – Tesorería - Dependencia: TESORE – Tesorería - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4513/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 442.650,00), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia policial de carácter continuo en la Dirección de Tránsito, sito en calle Juan Domingo Perón n.º 1239 de esta ciudad, correspondiente al mes de octubre del año 2024 y el día 1º de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 – Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 – C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST – Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4514/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BAÉZ, la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON CERO CENTAVOS (\$ 1.028.310,00), por la prestación de servicio de custodia y vigilancia policial de carácter continuo en el Polideportivo, sito en la intersección del Boulevard Nicolás Montana y calle Roque Sáenz Peña de esta ciudad, correspondiente al mes de octubre del año 2024

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4515/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BAÉZ, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.470.960,00), por las tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo en "Casa Alas Desatadas", sito en calle Perito Moreno n.º 1315 de esta ciudad, durante el mes de octubre del año 2024, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 91 - C.E. Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Dependencia: AGDPPV - C.E. Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4516/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 47444, por la prestación del SERVICIO de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público del **PARQUE UNZUÉ, PARQUE CHICO** (espacios contiguos a clubes privados, zona de juegos infantiles, sector de sillas y parrillas, inmediaciones, Monumento Olegario Víctor Andrade) y **PARQUE GRANDE** (velódromo, pista de la salud laguna, sector de mesas y parrillas, Vía Crucis y espacios contiguos a La Delfina, Club Hípico, Club Carpinchos) y demás sectores que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.176.386,69), por el período comprendido entre ellos días 11 de octubre del año 2024 y hasta el día 10 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.176.386,69), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre ellos días 11 de octubre del año 2024 y hasta el día 10 de noviembre del año 2024, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000396, de fecha 14 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría del Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 4521/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 150.000,00), a favor del Señor Carlos Alberto SPOTURNO, CUIT/CUIL n.º 20-21133532-8, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor Alex Nahuel BIANCHI, por el período comprendido entre los días 22 de octubre del año 2024 y 15 de noviembre del año 2024, conforme Factura "C" n.º 00001-00000015, de fecha 19 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 4522/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00), a favor del Señor Carlos Alberto SPOTURNO, CUIT/CUIL n.º 20-21133532-8, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor Alcides Hernán BUCHI, por el período comprendido entre los días 22 de octubre y 15 de noviembre del año 2024, conforme Factura "C" n.º 00001-00000013, de fecha 19 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 4523/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE de forma parcial la Licitación Pública n.º 38/2024 para la ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED, COLUMNAS Y MATERIALES ELÉCTRICOS, destinados al uso de nuevos puntos de iluminación para el alumbrado público de esta ciudad, correspondiente a los proyectos del Presupuesto Participativo, a los siguientes oferentes:

-a la firma "ELECTRICIDAD NISE SRL", CUIT n.º 30-70881796-8, con domicilio en calle Tomás de Rocamora n.º 269 de esta ciudad, por los ítems n.º 2, n.º 4, n.º 7, n.º 8 y n.º 10 del Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 9.807.600,00).

-a la firma "SUCESIÓN DE ALBERTO RAMÓN INGANI", CUIT n.º 23-05874471-9, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 1560 de esta ciudad, por el ítem n.º 1, n.º 3, n.º 5, n.º 6 y n.º 9 del Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 12.420.540,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110116000 - Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 75 - C.E. Dirección de Participación Comunitaria - Dependencia: PARCIU - Participación Ciudadana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 48.60.00 5.1.7.0 - Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 4524/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, al Señor Walter Antonio CORTESE DNI n.º 21.648.671 domiciliado en calle Alicia Moreau de Justo n.º 418 de esta ciudad, para el cumplimiento de tareas como operario en el ámbito de la Dirección de Energías, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º El Señor CORTESE, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Energías, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina PEÑALVA, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4525/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 hasta el día 31 de marzo del año 2025, al Ingeniero electromecánico Jorge Alejandro FERNÁNDEZ, DNI n.º 35.040.862, domiciliado en calle San Vicente de Paul n.º 430 de esta ciudad, para el cumplimiento de tareas inherentes a su profesión y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Dirección de Energías perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º El Ingeniero FERNÁNDEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 802.355,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Energías.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina PEÑALVA, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4536/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRÁTASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, al Abogado Sergio Leonardo CÁCERES, DNI n.º 30.789.267, domiciliado en calle Santiago Díaz n.º 946 de esta ciudad, para cumplir tareas de análisis y control de documentación y contenido de normas a emitir por el Departamento Ejecutivo, coordinación de trámites administrativos, atención de funcionarios y público en general, realización de escritos jurídicos, registro de movimientos de expedientes por sistema PIM, solicitudes de pedidos por sistema RAFAM, y otras tareas administrativas, en el ámbito del Área Decretos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.º El Abogado CÁCERES, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina PEÑALVA, a refrendarlo

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4537/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA.

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE al Señor Juan Antonio MARTÍNEZ, CUIT/CUIL n.º 20-10199014-2, con domicilio en Boulevard Antonio Daneri n.º 495 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 372.050,00), por los daños ocasionados en su vehículo Marca Volkswagen, Modelo Gol Plus 1.6 D, Tipo Sedan 5 Ptas, Dominio CRI 737, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor MARTÍNEZ en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de desarrollo Territorial e Infraestruct - Dependencia: DMTGRL - Dirección de Mantenimiento General - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4538/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE al Señor Franco Maximiliano VALIENTE, CUIT/CUIL n.º 20-36248654-9, con domicilio en calle Presbítero José María Colombo n.º 1346 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 98.000,00), por los daños ocasionados en su vehículo Marca Fiat Siena FLP ELX 1.4, Dominio IRC 801, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor VALIENTE en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de desarrollo Territorial e Infraestruct - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4539/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ANÚLESE el Decreto n.º 4112/2024 emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 25 de octubre del año 2024 dejando sin efecto el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN CON CERO CENTAVOS (\$ 1.000.000,00) a la Asociación Lucha Contra el Cáncer (ALCEC), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4540/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Privada n.º 57/2024 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN de COLUMNAS de ALUMBRADO PÚBLICO, LUMINARIAS y MATERIALES ELÉCTRICOS, destinadas al “*Proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio Los Espinillos*” de la ciudad de San José de Gualaguaychú, a la firma “SUCESIÓN DE ALBERTO RAMÓN INGANI”, CUIT n.º 23-05874471-9, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 1560 de esta ciudad, y la oferta por el total de ítems lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 16.958.548,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 25 - Dirección de Viviendas - Dependencia: VVNSD - Viviendas - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 52.54.59 2.7.4.0 - Estructuras metálicas - 52.54.59 2.7.5.0 - Herramientas menores - 52.54.59 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4541/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “CENTENARIO LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 48093, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES DIURNO** de esta ciudad, en las zonas que se detallan a continuación: Corsódromo, Costanera Norte (vereda y calle), Costanera del Tiempo (vereda y calle), Pueblo Nuevo, Munilla, Defensores, Hospital Centenario (calle Doello Jurado a calle 25 de Mayo, Avenida Parque a Boulevard Pedro Jurado), Arrocería (Avenida Tomás de Rocamora a calle Paraná, Avenida Parque a Avenida Aristóbulo del Valle), calle Julio Irazusta (desde Avenida General José Gervasio Artigas hasta calle De las Tropas), Avenida General José Gervasio Artigas (desde Avenida Parque hasta calle Julio Irazusta), calle Gervasio Méndez (desde Boulevard Pedro Jurado hasta la finalización del Barrio 348). Dicho servicio se efectuó bajo las órdenes de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 5.802.171,16), por el período comprendido desde el día 21 de octubre del año 2024 y hasta el día 20 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “CENTENARIO LIMITADA”, CUIT n.º 30-71448620-5, la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 5.802.171,16), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 21 de octubre del año 2024 y hasta el día 20 de noviembre del año 2024, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4542/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “EL CICLÓN LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del **SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS** en todo el EJIDO URBANO de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las órdenes de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.472.652,70), por el período comprendido desde el día 21 de octubre del año 2024 y hasta el día al 20 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “EL CICLÓN LIMITADA”, CUIT n.º 30-71484364-4, la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.472.652,70), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 21 de octubre del año 2024 y hasta el día al 20 de noviembre del año 2024, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4543/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES NOCTURNO** de esta ciudad, en las zonas que se detallan a continuación: Barrio 200 Viviendas, calle Helena L. de Roffo hasta Boulevard 2 de Abril, Barrio San Isidro, Boulevard Antonio Daneri (desde calle Justo José de Urquiza hasta calle José María Sobral), Boulevard Pedro Jurado (desde Avenida General José Gervasio Artigas hasta calle Justo José de Urquiza), Norte de la ciudad (desde calle Luis Clavarino hasta Boulevard Nicolás Montana y Boulevard 2 de Abril), Barrio Juventud Unida, Barrio La Milagrosa, Boulevard 2 de Abril (desde Boulevard Antonio Daneri hasta calle Primera Junta), calle Irigoyen (desde calles Maestras Piaggio hasta Avenida 2 de Abril), calle Helena L. de Roffo (desde Boulevard 2 de Abril hasta calle Luis N. Palma), calle Adolfo Alsina (desde Boulevard 2 de Abril hasta calle Luis N. Palma), calle Puerto Argentino (desde Boulevard 2 de Abril hasta Ruta Nacional n.º 136), calle Juana de Lestonnac (desde calle Puerto Argentino a calle Primera Junta), calle Perito Moreno (desde Boulevard 2 de Abril hasta calle Primera Junta), calle Primera Junta (desde calle San Juan hasta Ruta Nacional n.º 136), calle Osvaldo Magnasco (desde calle Luis Clavarino hasta Ruta Nacional n.º 136), Boulevard 2 de Abril (desde Osvaldo Magnasco hasta calle Santiago Díaz), Boulevard Nicolás Montana (desde calle Primera Junta hasta calle Misiones), calle Federación (desde Osvaldo Magnasco hasta Primera Junta), calle Juan Esteban Díaz (desde calle Osvaldo Magnasco hasta Primera Junta). Dicho servicio se efectuó bajo las directivas de la Dirección de Higiene Urbana, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 7.500.621,29), por el período comprendido entre los días 22 de octubre del año 2024 y 21 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", CUIT n.º 20-21426934-2, hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 7.500.621,29), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 22 de octubre del año 2024 y 21 de noviembre del año 2024, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4544/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 55625, la prestación del **SERVICIO DE CORTE Y LEVANTAMIENTO DE PASTO** de espacios verdes de la ciudad de Gualeguaychú, sobre **UNA SUPERFICIE TOTAL A REALIZAR DE 21.067,00 m2** (veintiún mil sesenta y siete metros cuadrados), conforme planilla adjunta, que se detalla a continuación: **A) PLAZAS:** Barrio Luz y Fuerza 1 de calles (Guido Spano y Juan Francisco Seguí), Luz y Fuerza 2 de calles (Alfredo Palacios y Héctor Galguera). **B) PLAZOLETAS:** Loteo Manzoni (Jaime de Nevares, Santiago Díaz y Julio Argentino Roca), Barrio CGT 155 Viviendas, calles (Perito Moreno entre Juan Francisco Seguí y Fray Mocho), Juan Lapalma y Fray Mocho; Barrio CGT de calle Santiago Díaz (Santiago Díaz y Perito Moreno), Plazoleta Nuestra Señora de La Paz (Boulevard Nicolás Montana y Fray Mocho, Barrio Vicoer Gualayán (Osvaldo Magnasco, Ángel Elías y 2 de Abril), Loteo Cacique (Los Chanães y Padre José Schachtel); Loteo Ayala 1 (Aurora .M. Fracaroli al Norte); Loteo Ayala 2 (Aurora .M. Fracaroli al Sur); Plazoleta Presbítero Marcos Panozzo (Presbítero Marcos Panozzo y las Casuarinas), Pista Nuevo Expreso (Río de los pájaros entre Presbítero Marcos Panozzo y 2 de Abril); Plazoleta 2 de Abril (Boulevard Nicolás Montana y Puerto Argentino) **C) ESPACIOS VERDES:** Santiago Díaz y Jilguero, CIC Barrio La Cuchilla (Dr. Arturo Jauretche entre Roque Saénz Peña y Manuel Belgrano);

Curva Haedo (Boulevard Nicolás Montana entre Las Casuarinas y Puerto Moreno), Oficina OMIC (Las Casuarinas entre Puerto Moreno y Boulevard Nicolás Montana), Casa Alas Desatadas (Las Casuarinas entre Puerto Moreno y Boulevard Nicolás Montana). Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINCE CON CERO CENTAVOS (\$ 948.015,00), por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2024 y hasta el día 31 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71526217-3, hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINCE CON CERO CENTAVOS (\$ 948.015,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2024 y hasta el día 31 de octubre del año 2024, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco Credicoop", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00003 -00000247, de fecha 7 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría del Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4545/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Dirección de Producción, a cargo del Ingeniero Agrónomo Eduardo Gustavo PETTI, perteneciente a la Secretaría de Inversión y Desarrollo, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DENOMINADO "MERCADO MUNICIPAL DE LA VIEJA TERMINAL", ubicado en las intersecciones de las calles San Martín, Monseñor Jorge Chalup y Simón Bolívar de esta ciudad, bajo las órdenes de la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON SIETE CENTAVOS (\$ 1.185.321,07), por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2024 y hasta el día 31 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON SIETE CENTAVOS (\$ 1.185.321,07) perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2024 y hasta el día 31 de octubre del año 2024, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000172, de fecha 22 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4546/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "CLAVARINO Y RIVENSON", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Luis Clavarino entre calles Scholen Rivenson y TGI n.º 29778.

ARTÍCULO 2.º El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Luis Clavarino n.º 2420 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza n.º 10068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4547/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "LOS VASCOS III", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Rosa Regazzi entre calles Julio Irazusta y Marcelo T. Alvear.

ARTÍCULO 2.º El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Rosa Regazzi n.º 2275 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza n.º 10068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4548/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "3 DE DICIEMBRE BIS", cuya jurisdicción estará comprendida por calle 3 de Diciembre entre calles Jujuy y Juan José Franco.

ARTÍCULO 2.º El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle 3 de Diciembre n.º 387 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza n.º 10068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4549/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "ANDRADE VIALIDAD", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Olegario Víctor Andrade entre calle Luis Pasteur y Virreinato.

ARTÍCULO 2.º El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1893 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza n.º 10068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4550/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "PRIMER CABILDO", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Primer Cabildo entre calle General Justo José de Urquiza y 18 de Octubre.

ARTÍCULO 2.º El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Primer Cabildo y Mariano Añasco s/n de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza n.º 10068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4551/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DESÍGNASE al Escribano Público Rodolfo Eustaquio DEBEHERES, Matrícula n.º 794, con domicilio en calle General Justo José de Urquiza n.º 830 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista confeccionada por el Colegio de Escribanos Seccional Gualeguaychú, para la escrituración de los inmuebles que se desglosan de la Matrícula n.º 137.377, inscripto bajo Partida Provincial n.º 149.005, Partida Municipal n.º 31.479, con domicilio parcelario en Departamento Gualeguaychú, Municipio Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 7ma, Manzana n.º 4.008, a favor de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4553/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA.

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en la CONSTRUCCIÓN EN SECO TABIQUE DIVISORIO, PINTURA, BAÑO, EN LA OFICINA DONDE FUNCIONARÁ EL CALL CENTER MUNICIPAL, sito en calle General Justo José de Urquiza n.º 1050 de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 22.491.750,00) de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Amigos Ltda.	Mariano Gastón Basaldúa	Presidente	28.458.025	La Rioja n.º 1188	"B" 00002-00000026	\$ 21.367.162,50	Pesos veintiún millones trescientos sesenta y siete mil ciento sesenta y dos con cincuenta centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Los Amigos Ltda.	Mariano Gastón Basaldúa	Presidente	28.458.025	La Rioja n.º 1188	"B" 00002-00000027	\$1.124.587,50	Pesos un millón ciento veinticuatro mil quinientos ochenta y siete con cincuenta centavos
------------------	-------------------------	------------	------------	-------------------	--------------------	----------------	---

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP- Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.63 3.9.9.0 - Centro de Monitoreo - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4554/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA.

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 29 de octubre del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26489, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra y equipos a los fines de ejecutar la OBRA consistente en el HIDROLAVADO DE LA BALUSTRADA DE LA COSTANERA DE LA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ, EN EL TRAYECTO COMPRENDIDO DESDE EL PUENTE CARLOS MÉNDEZ CASARIEGO HASTA LA AVENIDA ARISTÓBULO DEL VALLE. Dicha Obra se realiza a solicitud de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura y el Área de Cooperativas de la Municipalidad de Gualeguaychú. La misma se llevará a cabo de acuerdo al siguiente detalle: Hidrolavado de la balaustrada de la costanera de la ciudad de Gualeguaychú en el trayecto comprendido desde el puente Carlos Méndez Casariego hasta la Avenida Aristóbulo del Valle y limpieza de la obra al finalizar la misma.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4555/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 6 de noviembre del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, el cual tiene por objeto la prestación de la prestación del **SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS** en todo el EJIDO URBANO de la ciudad de Gualeguaychú. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas de la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Comprometiéndose LA COOPERATIVA a prestar servicio de manera eficiente, asumiendo plenamente la responsabilidad derivada de la obligación contraída.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4570/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Ente Mixto de Turismo, a cargo del Abogado Fernando ZUBILLAGA, respecto a la contratación directa de Señor Joaquín GARCÍA, DNI n.º 35.110.613 con domicilio en calle Santiago Díaz n.º 476 de esta ciudad, por tareas de servicio fotográfico y videos para eventos de turismo durante el mes de septiembre del año 2024. **ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Proveedor Señor Joaquín GARCÍA, CUIT n.º 20-35110613-2, con domicilio en calle Santiago Díaz n.º 476 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 465.000,00) previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 35 - Ente Mixto de Turismo- Dependencia: EMXTTR - Ente Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 2.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4574/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Tránsito, a cargo del Señor Marcelo Gabriel HAIL, respecto a la contratación directa de Señor Nazareno Valentino LÓPEZ, DNI n.º 47.326.254 con domicilio en Ruta 14 km 53, de la localidad de Sarandí, por alquiler de grúa para servicio de traslado de vehículos retenidos por la Dirección de Tránsito durante los días 26 a 31 de octubre del año 2024

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Señor Nazareno Valentino LÓPEZ, CUIT n.º 20-47326254-2, con domicilio en Ruta 14 km 53, de la localidad de Sarandí, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.320.000,00) previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - Dirección de Tránsito- Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4575/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación directa de Señor Franco Daniel DEVETTER, DNI n.º 32.114.897 con domicilio en calle José de San Martín n.º 756 de esta ciudad, por la compra de arreglo floral por el fallecimiento del Señor Omar Daniel TRABA el día 6 de octubre del año 2024. **ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Proveedor Señor Franco Daniel DEVETTER, CUIT n.º 20-32114897-3, con domicilio en calle

José de San Martín n.º 756 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 150.000,00) previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 – Dirección de Prensa- Dependencia: CEREM – Área de Ceremonial - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.02.00 2.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4576/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍCASE el Considerando 2º del Decreto n.º 3794/2024, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 2 de octubre del año 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: “*Que, se adjunta Solicitud de Pedido n.º 6582 de fecha 11 de septiembre del año 2024, y a ff. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-8149 de fecha 24 de septiembre del año 2024, ambos por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.571.964,00) por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2024 y hasta el día 31 de diciembre del año 2024.*”

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4577/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a cargo del Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, respecto a la contratación directa de la Proveedora María Fernanda OTERO, CUIT/CUIL n.º 27-26538160-5, con domicilio en calle Presbítero José María COLOMBO n.º 868 de esta ciudad, por la adquisición de diferentes repuestos que se toman indispensables para la reparación del camión compactador y camioneta según Remito n.º 0004-00000138 de fecha 11 de noviembre del año 2024, adjunto en el presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora María Fernanda OTERO, CUIT/CUIL n.º 27-26538160-5, con domicilio en calle Presbítero José María COLOMBO n.º 868 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON CERO CENTAVOS (\$ 576.413,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 – Repuestos y Accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4578/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a cargo del Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, respecto a la contratación directa del Proveedor Freno STOP S.A.S, CUIT/CUIL n.º 33-71601064-9, con domicilio en calle Luis N. Palma n.º 1978 de esta ciudad, por la adquisición de diferentes repuestos que se toman indispensables para la reparación de los internos n.º 156 y n.º 141 - camión compactador de residuos y camión volcador - según Remito n.º 0001-00000215 de fecha 6 de noviembre del año 2024, adjunto en el presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Freno STOP S.A.S, CUIT/CUIL n.º 33-71601064-9, con domicilio en calle Luis N. Palma n.º 1978 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 836.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.3.3.0 – Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4579/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización, respecto a la contratación de la Señora Marcela Fabiana FIORINI, CUIT n.º 27-23710239-3, motivo del servicio de locución el día sábado 19 de octubre de 2024 en el evento del Mercado de la Vieja Terminal, por el Mes Rosa para la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Marcela Fabiana FIORINI, CUIT n.º 27-23710239-3, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma de PESOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 40.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 – C.E Dirección de Prensa: PRENS – C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4580/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Rentas, respecto a la contratación de la firma "SERVICIOS COMUNALES SA", CUIT n.º 30-71063249-5, por la prestación de los servicios de gestión de cobranzas, por derecho de propaganda y publicidad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a "SERVICIOS COMUNALES SA", CUIT n.º 30-71063249-5 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON ONCE CENTAVOS (\$ 153.750,11), conforme Factura "B" n.º 00012-00000928 de fecha 14 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 15 - Dirección de Rentas - Dependencia: RENTAS - Dirección de Rentas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.05.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4581/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00), a favor del Señor Damián Miguel LEMES, CUIT n.º 20-27467284-7, con motivo de desarrollar tareas de jurado en el ítem Música, en el certamen Pre Cosquín, llevado a cabo los días 8 y 9 de noviembre del año 2024, conforme Factura "C" n.º 00004-00000025 de fecha 12 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 53 – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, Dependencia: CESC DJ – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4583/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, al Señor Andrés Eduardo MIÑO, DNI n.º 24.245.446, domiciliado en Barrio San Cayetano, Casa n.º 9 de esta ciudad, para el cumplimiento de tareas como operario y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º El Señor MIÑO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, por una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Verdes perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procedase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina PEÑALVA, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4585/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, al Señor Eduardo Daniel YEDRO, DNI n.º 26.538.014, domiciliado en Barrio Zabalet, calle Fleming y Mendoza s/n de esta ciudad, para el cumplimiento de tareas como operario y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º El Señor YEDRO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00) neto por todo concepto, por una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Verdes perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procedase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina PEÑALVA, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4586/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, al Señor Gustavo Fabricio SALVA, DNI n.º 22.837.640, domiciliado en calle Monseñor Jorge Chalup n.º 980 de esta ciudad, para el cumplimiento de tareas como operario y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º El Señor SALVA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00) neto por todo concepto, por una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Verdes perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina PENALVA, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4587/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA.

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, al Señor Lucas Orlando DÍAZ, DNI n.º 27.213.805, domiciliado en Barrio Cuchilla 2, Casa 20 de esta ciudad, para el cumplimiento de tareas como operario y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º El Señor DÍAZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00) neto por todo concepto, por una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Verdes perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina PEÑALVA a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4588/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, al Señor Silvio Renzo Leonel DE LOS SANTOS, DNI n.º 33.416.320, domiciliado en calle Juan Bautista Alberdi n.º 1052 (bis) de esta ciudad, quien cumplirá tareas como operario tractorero con desmalezadora, motoguadaña, tareas generales y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º El Señor DE LOS SANTOS, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00) neto por todo concepto, por una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Verdes perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina Peñalva, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4589/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, al Señor Miguel Horacio ROBLES, DNI n.º 24.187.064, domiciliado en Barrio Don Pablo, Casa n.º 2 de esta ciudad, para el cumplimiento

de tareas como operario y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º El Señor ROBLES, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00) neto por todo concepto, por una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Verdes perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procedase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina PEÑALVA, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4593/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, al Señor Ángel Claudio MÉNDEZ, DNI n.º 12.095.958, domiciliado en la intersección de calles Blas Parera y Palavecino S/N de esta ciudad, para el cumplimiento de tareas como operario y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º El Señor MÉNDEZ, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, por una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Verdes perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procedase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina Peñalva, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4594/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRÁTASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, al Señor César Eduardo PODESTA, DNI n.º 14.215.946, domiciliado en calle Santiago Díaz n.º 880 de esta ciudad, para el cumplimiento de tareas como operario y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º El Señor PODESTA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, por una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Verdes, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procedase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina PEÑALVA, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4596/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, al Señor Federico Germán GIMÉNEZ, DNI n.º 35.710.465, domiciliado en calle Cervantes n.º 475 de esta ciudad, para el cumplimiento de tareas como operario, oficial albañil y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º El Señor GIMÉNEZ, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00) neto por todo concepto, por una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Verdes perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina Peñalva, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4597/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, al Señor Alejandro Nicolás CEPEDA, DNI n.º 39.840.288, domiciliado en calle Blas Parera n.º 2105 de esta ciudad, para el cumplimiento de tareas de corte de pasto y mantenimiento en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º El Señor CEPEDA, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00) neto por todo concepto, por una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Verdes perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina Peñalva, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4599/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, al Señor Jorge Matías VILLALTA, DNI n.º 29.765.643, domiciliado en calle José Lino Churruarín n.º 1075 de esta ciudad, quien cumplirá tareas como operario y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º El Señor VILLALTA, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00) neto por todo concepto, por una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Verdes perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina Peñalva, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 4600/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, al Señor Silvio Félix Gabriel ESPÍNOLA, DNI n.º 25.288.746, domiciliado en calle Misiones n.º 311 de esta ciudad, quien cumplirá tareas como operario y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º El Señor ESPÍNOLA, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00) neto por todo concepto, por una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Verdes perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procedéase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina Peñalva, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procedéase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 4601/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a cargo del Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, respecto a la contratación directa del Proveedor Señor Luis J.D SCORZA y CIA S.A, CUIT/CUIL n.º 30-51973379-6, con domicilio en Ruta Nacional n.º 9 – km 627, de la localidad de Oncativo, Provincia de Córdoba, por la adquisición de diferentes repuestos que se tornan indispensables para la reparación de la bomba de agua del camión desobstructor según Remito n.º 0000-00018144 de fecha 1º de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Señor Luis J.D SCORZA y CIA S.A, CUIT/CUIL n.º 30-51973379-6, con domicilio en Ruta Nacional n.º 9 – km 627, de la localidad de Oncativo, Provincia de Córdoba, hasta la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 5.562.574,00) previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 2.9.6.0 – Repuestos y Accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 4602/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Tránsito, a cargo del Señor Marcelo Gabriel HAIL, dependiente de la Agencia de Seguridad, respecto a la contratación del proveedor Nazareno Valentino LÓPEZ CUIT n.º 20-47326254-2, con domicilio en Ruta 14 Kilómetro 53 Sarandí, Departamento Gualeguaychú Provincia de Entre Ríos, por la prestación del servicio de alquiler de grúa para el traslado de vehículos retenidos, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 490.000,00)

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al proveedor Nazareno Valentino LÓPEZ, CUIT n.º 20-47326254-2, con domicilio en Ruta 14 Kilómetro 53, Sarandí, Departamento Gualeguaychú Provincia de Entre Ríos, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 490.000,00), previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito -

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4604/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación directa del Proveedor Correo Oficial de la República Argentina SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT n.º 30-70857483-6, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SEIS MIL CON TRES CENTAVOS (\$ 1.606.000,03) por la prestación del servicio consistente en la distribución de correos, correspondiente al mes de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SEIS MIL CON TRES CENTAVOS (\$ 1.606.000,03), a favor del Proveedor Correo Oficial de la República Argentina SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT n.º 30-70857483-6, domiciliado en Avenida Paseo Colón n.º 746, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la prestación del servicio consistente en la distribución de correos correspondiente al mes de octubre del año 2024, conforme Factura "B" n.º 2979-00087285 de fecha 31 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CONEGO – C.E. Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.1.5.0 – Correos y telégrafo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4605/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización, respecto a la contratación del Proveedor "BOTMAKER SRL", CUIT n.º 30-71530702-9, por la prestación del servicio de sistemas específicos: sistemas de administración de cuenta de Whatsapp Business API Oficial y plataforma de conversaciones manual y automática, durante el mes de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "BOTMAKER SRL", CUIT n.º 30-71530702-9, con domicilio en calle San Martín n.º 686, Piso 5, Departamento n.º 54 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 992.200,00), conforme Factura "B" n.º 00001-00002223, de fecha 5 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 18 - Dirección de Informática - Dependencia: DRINFT - Dirección de Informática - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.00.00 3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4606/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO para hacer efectivo el pago de la suma total PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.704,31) al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.º 918 de la localidad de Paraná, por la prestación de los servicios de Seguro de Vida, pago de los endosos 75319, 75101 y 75012, correspondientes a póliza n.º 79136 de accidentes personales colectivos, para asistentes a talleres municipales con edades entre 55 y 59 años, durante los siguientes períodos de vigencia; desde las 12 horas del día 8 de noviembre del año 2024 hasta las 12 horas del día 30 de diciembre del año 2024; desde las 12 horas del día 24 de octubre del año 2024 hasta las 12 horas del día 30 de diciembre del año 2024 y desde las 12 horas del día 17 de octubre del año 2024 hasta las 12 horas del día 30 de diciembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.704,31) previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 – C.E. Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM – Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4607/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Tránsito, a cargo del Señor Marcelo Gabriel HAIL, respecto a la contratación directa del Señor Marcelo Eduardo LÓPEZ, DNI n.º 44.981.066, con domicilio en Ruta Nacional n.º 14 km 53, de la localidad de Sarandí, Provincia de Entre Ríos, por el alquiler de grúa para traslados de vehículos retenidos desde el día 14 de octubre del año 2024 hasta el día 25 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Señor Marcelo Eduardo LÓPEZ, CUIT n.º 20-44981066-0, con domicilio en Ruta Nacional n.º 14 km 53, de la localidad de Sarandí, Provincia de Entre Ríos, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.890.000,00) previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 – Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 – Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST– Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.2.2.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4608/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, y el Subsecretario de Cultura, Deporte y Juventud, Doctor Héctor Luis CASTILLO, respecto a la contratación directa del Señor Raúl Sebastián FERNÁNDEZ, DNI n.º 35.700.468, con domicilio en calle Dalmacio Vélez Sarsfield n.º 705 de esta ciudad, por las tareas relacionadas al servicio de pantalla con operador los días 8 y 9 de septiembre para el lanzamiento del evento PRECOSQUÍN realizado en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Señor Raúl Sebastián FERNÁNDEZ, CUIT n.º 20-35700468-4, con domicilio en calle Dalmacio Vélez Sarsfield n.º 705 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 270.000,00), conforme Factura n.º 00001-00000090 de fecha 1º de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 53 – C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ – C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4610/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00), a favor de la Señora María Victoria LETTIERE, CUIT n.º 27-36603266-0, con motivo de desarrollar tareas de jurado en el ítem Danza, en

el certamen Pre Cosquín, llevado a cabo los días 8 y 9 de noviembre del año 2024, conforme Factura "C" n.º 00002-00000052 de fecha 12 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 53 – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, Dependencia: CESC DJ – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4611/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00), a favor del Señor Pablo Miguel GONZÁLEZ, CUIT n.º 20-37882980-2, con motivo de desarrollar tareas de jurado en el certamen Pre Cosquín, llevado a cabo los días 8 y 9 de noviembre del año 2024, conforme Factura "C" n.º 00002-00000004 de fecha 8 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 53 – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, Dependencia: CESC DJ – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4612/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 54.260,00), a favor de la Señora Carina Vanesa GONZÁLEZ, DNI n.º 27-32289177-1, con motivo de desarrollar tareas de coordinación y jurado en el proceso de realización del Ítem Teatro en el certamen Guale Joven, llevado a cabo el día 20 de octubre del año 2024, conforme Factura "C" n.º 00002-00000047 de fecha 7 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 53 – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, Dependencia: CESC DJ – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4613/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 20.000,00), a favor de la Señora Natacha PIQUET, CUIT n.º 27-24245146-0, con motivo de desarrollar tareas de jurado en el proceso de realización del Ítem Música en el certamen Guale Joven, llevado a cabo el día 20 de octubre del año 2024, conforme Factura "C" n.º 00002-00000088 de fecha 12 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 53 – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, Dependencia: CESC DJ – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4614/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 39.200,00) al Proveedor Carlos Eduardo PIAZZA CUIT n.º 20-11923367-5 con domicilio en calle Primera Junta n.º 623 de esta ciudad, por la adquisición de repuestos Mercedes Benz 1720 y filtro MR 131, según descripción de remito adjunto: 00000021 de fecha 1º de octubre del año 2024, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 39.200,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Carlos Eduardo PIAZZA CUIT n.º 20-11923367-5 con domicilio en calle Primera Junta n.º 623 de esta ciudad, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 39.200,00), por la adquisición de repuestos Mercedes Benz 1720 y filtro MR 131, según descripción de remito adjunto: 00000021 de fecha 1º de octubre del año 2024, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 – Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB – Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 – Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4615/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Privada n.º 58/2024, cuya apertura de ofertas se realizará el día 10 de diciembre del año 2024, a las 11:00 horas, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN de UNA (1) BOMBA HORIZONTAL, impulsora a red, punta de eje libre para agua potable que será destinada a reemplazar UNA (1) de las CUATRO (4) bombas impulsoras existentes. Su adquisición corresponde a la necesidad de brindar el servicio de suministro de agua potable a esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 10 de diciembre del año 2024, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FIJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 23.000.000,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: AGUCLO - Agua y Cloaca - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.75.54 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4616/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Pública n.º 39/2024 para la ADQUISICIÓN de DOS (2) TANQUES CISTERNA VERTICAL, de material P.R.F.V. (poliéster reforzado con fibra de vidrio), de CINCUENTA MIL (50000) litros de capacidad cada uno, apto para almacenamiento de agua potable, nuevos, sin uso, destinado a DOS (2) zonas de esta ciudad, lo cual permitirá regular la capacidad de reservorio de agua y mitigar en parte la demanda prevista a la firma "METALURGICA D-A SA", CUIT n.º 33-71027047-9, con domicilio en Lisandro de la Torre n.º 96 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, y la oferta por la

ADQUISICIÓN de DOS (2) CISTERNAS VERTICALES y todo lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 36.000.000,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: AGUCLO - Agua y Cloaca - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.75.54 2.5.8.0 - Productos de material plástico.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4617/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ACEPTASE la solicitud rescisión del contrato de concesión y explotación comercial del Local Comercial n.º 10, ubicado dentro del CENTRO COMERCIAL ANTIGUO MERCADO Y VIEJA TERMINAL formulada por la adjudicataria del mismo, Señora Andrea Vanesa ALBÓNICO, DNI n.º 25.937.333, CUIT n.º 27-25937333-1, con domicilio real en calle Monseñor Jorge Chalup n.º 170 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º ADJUDÍCASE la Convocatoria Pública para la concesión y explotación comercial del Local Comercial n.º 15, ubicado dentro del CENTRO COMERCIAL ANTIGUO MERCADO Y VIEJA TERMINAL de esta ciudad, a la Señora Andrea Vanesa ALBÓNICO, DNI n.º 25.937.333, CUIT n.º 27-25937333-1, con domicilio real en calle Monseñor Jorge Chalup n.º 170 de esta ciudad, en un todo de acuerdo a las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas de la presente Convocatoria Pública, el Reglamento Interno del citado Centro Comercial y los demás argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3.º Por el Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda, procédase a notificar a la oferente.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4619/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado obrante a f. 27 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 50709, por la prestación del **SERVICIO de RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES, ESCOMBROS, BOLSAS DE BARRIDO**. Dicha tarea se llevó a cabo con DOS (2) camiones volcadores provistos por la "La Cooperativa", debiendo cumplir DOSCIENTAS horas (200h) cada camión, lo que hizo un total de CUATROCIENTAS horas (400h) de servicio, en distintos puntos de la ciudad que determinó la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 7.974.400,00), por el período comprendido desde el día 12 de octubre del año 2024 y hasta el día 11 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO", CUIT n.º 30-71460778-9, hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 7.974.400,00), perteneciente al Certificado obrante a f. 27, por el período comprendido entre los días 12 de octubre del año 2024 y hasta el día 11 de noviembre del año 2024, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4620/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Producción, a cargo del Ingeniero Agrónomo Eduardo Gustavo PETTI, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DENOMINADO "MERCADO MUNICIPAL DEL MUNILLA", sito en Avenida Cándido Irazusta y calle Bartolomé Mitre de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas de la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 408.440,36), por el período comprendido entre los días 22 de octubre del año 2024 y hasta el día 21 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 408.440,36), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 22 de octubre del año 2024 y 21 de noviembre del año 2024, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000171 de fecha 22 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4621/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS INMUEBLES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: PALACIO DE DEKEN, ubicado en calle 25 de Mayo n.º 734 de esta ciudad, MUSEO CASA DE HAEDO, ubicado en calle San José n.º 105 de esta ciudad, MUSEO CASA OLEGARIO VÍCTOR ANDRADE, ubicado en calle Canónigo J. C. Borques n.º 199 de esta ciudad, MUSEO CASA NATAL "FRAY MOCHO", ubicado en calle Fray Mocho n.º 135 de esta ciudad, MUSEO DEL CARNAVAL, ubicado en Parque de La Estación (calle José Manuel Estrada y Alejandro Aguado) de esta ciudad, MUSEO AZOTEA DE LAPALMA, ubicado en calle Jujuy n.º 1403 de esta ciudad. Dicho se efectuó bajo las directivas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano., por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.962.201,79), por el período comprendido entre los días 14 de octubre del año 2024 y 13 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.962.201,79), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 14 de octubre del año 2024 y 13 de noviembre del año 2024, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00001-00000173, de fecha 22 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4622/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Alambrado perimetral de 496 metros lineales en predio donde se instalará la planta asfáltica de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en el Parque Industrial de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 33.500.000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Argentina de Construcción Ltda.	Ricardo Santiago Vivanco Ríos	Presidente	36.099.997	Martín Pescador n.º 1165	"B" 00002-00000006	\$ 31.825.000,00	Pesos treinta y un millones ochocientos veinticinco mil con cero centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Argentina de Construcción Ltda.	Ricardo Santiago Vivanco Ríos	Presidente	36.099.997	Martín Pescador n.º 1165	"B" 00002-00000007	\$1.675.000,00	Pesos un millón seiscientos setenta y cinco mil con cero centavos
---------------------------------	-------------------------------	------------	------------	--------------------------	--------------------	----------------	---

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP- Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 – Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.68 3.9.9.0 – Planta Asfáltica - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4623/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48093, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES NOCTURNO de esta ciudad, en las zonas que se detallan a continuación: Corsódromo, Costanera Norte (vereda y calle), Costanera del Tiempo (vereda y calle), Pueblo Nuevo, Munilla, Defensores, Hospital Centenario (desde calle Doello Jurado a calle 25 de Mayo, Avenida Parque a Boulevard Pedro Jurado), Arrocería (Avenida Tomás de Rocamora a calle Paraná, Avenida Parque a Avenida Aristóbulo del Valle), calle Julio Irazusta (desde Avenida General José Gervasio Artigas hasta calle De las Tropas), Avenida General José Gervasio Artigas (desde Avenida Parque hasta calle Julio Irazusta), calle Gervasio Méndez (desde Boulevard Pedro Jurado hasta la finalización del Barrio 348). Dicho servicio se efectuó bajo las órdenes de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 3.754.084,04), por el período comprendido desde el día 20 de octubre del año 2024 y hasta el día 19 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT n.º 30-71448620-5, la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 3.754.084,04), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 20 de octubre del año 2024 y hasta el día 19 de noviembre del año 2024, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4624/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, hasta la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 133.665,00), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, durante el mes de enero del año 2024, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 - Juzgado de Faltas - Dependencia: CONEJF - Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas - Unidad Ejecutora: 37 - C.E. Juzgado de Faltas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4625/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 665.000,00), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, durante el mes de febrero del año 2024, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 - Juzgado de Faltas - Dependencia: CONEJF - Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas - Unidad Ejecutora: 37 - C.E. Juzgado de Faltas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4626/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 423.750,00), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, durante el mes de marzo del año 2024, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 - Juzgado de Faltas - Dependencia: CONEJF - Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas - Unidad Ejecutora: 37 - C.E. Juzgado de Faltas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4627/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 228.112,50), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, durante el mes de abril del año 2024, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 - Juzgado de Faltas - Dependencia: CONEJF - Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas - Unidad Ejecutora: 37 - C.E. Juzgado de Faltas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4628/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON

CINCUENTA CENTAVOS (\$ 262.872,50), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, durante el mes de mayo del año 2024, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 - Juzgado de Faltas - Dependencia: CONEJF - Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas - Unidad Ejecutora: 37 - C.E. Juzgado de Faltas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4629/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 545.297,50), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, durante el mes de junio del año 2024, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 - Juzgado de Faltas - Dependencia: CONEJF - Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas - Unidad Ejecutora: 37 - C.E. Juzgado de Faltas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4630/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 575.712,50), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, durante el mes de julio del año 2024, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 - Juzgado de Faltas - Dependencia: CONEJF - Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas - Unidad Ejecutora: 37 - C.E. Juzgado de Faltas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4631/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, hasta la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 925.485,00), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, durante el mes de agosto del año 2024, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 - Juzgado de Faltas - Dependencia: CONEJF - Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas - Unidad Ejecutora: 37 - C.E. Juzgado de Faltas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4632/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE al Señor Leonardo Martín DEL RÍO, CUIT/CUIL n.º 20-16610738-6, con domicilio en calle San Lorenzo n.º 500 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 850.000,00), por los daños ocasionados en su vehículo Marca Mercedes Benz Sprinter CDI 3250, Dominio NNI 600, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor DEL RÍO en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4633/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor "SSADES ELECTRÓNICA SRL", CUIT n.º 30-71058300-1, con domicilio en calle Luis N. Palma n.º 102 de esta ciudad, por la prestación del servicio de monitoreo de alarma para Casa Redes 2, Salón de Usos Múltiples Cacique y Salón de Usos Múltiples El Portal, por los meses de julio a diciembre del año 2024, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 504.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 28.000,00), por el período comprendido desde el mes de julio del año 2024 y hasta el mes de diciembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "SSADES ELECTRÓNICA SRL", CUIT n.º 30-71058300-1, con domicilio en calle Luis N. Palma n.º 102 de esta ciudad, la suma total de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 504.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 – C.E. Dirección de Desarrollo Social: CEDSOC – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4634/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor "SSADES ELECTRÓNICA SRL", CUIT n.º 30-71058300-1, con domicilio en calle Luis N. Palma n.º 102 de esta ciudad, por la prestación del servicio de monitoreo de alarma para Centro de Día "De Cara al Sol", por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 168.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 28.000,00), por el período comprendido desde el mes de julio del año 2024 y hasta el mes de diciembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "SSADES ELECTRÓNICA SRL", CUIT n.º 30-71058300-1, con domicilio en calle Luis N. Palma n.º 102 de esta ciudad, la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 168.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 – Área de Adulto Mayor: AADLTM – Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4636/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, a la Señora Viviana Estela FERNÁNDEZ, DNI n.º 24.187.159, domiciliada en Barrio Guevara, Casa n.º 32 de esta ciudad, para la realización de tareas de limpieza y mantenimiento y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia, en el ámbito de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.º La Señora FERNÁNDEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina PEÑALVA, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4637/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 30 de junio del año 2025, al Señor Benjamín Esteban MIRANDA, DNI n.º 33.905.562, domiciliado en calle Furques n.º 2260 de esta ciudad, para cumplir tareas administrativas y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia, en el ámbito de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.º El Señor MIRANDA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina PEÑALVA, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4638/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, a los Señores Luciano Miguel PÍCCOLI, DNI n.º 37.467.190, con domicilio en calle Leandro N. Alem n.º 366; Walter Julio HERRERA, DNI n.º 35.040.906, con domicilio en calle Virreinato n.º 340; Brian Roberto FERNÁNDEZ, DNI n.º 40.159.138, con domicilio en calle Monseñor Chalup n.º 514; Cristian Nelson CANTTI PÁEZ, DNI n.º 39.263.266, con domicilio en Barrio Zupichini, Casa 35; Ramón Exequiel PERILLI QUINTANA, DNI n.º 33.160.002, con domicilio en calle Palavecino n.º 1407; Pablo Jesús Antonio GÓMEZ, DNI n.º 37.569.172, con domicilio en calle Victoria n.º 410, todos de esta ciudad, para cumplir tareas como operarios en el servicio de recolección de residuos en el ámbito de Dirección de Higiene Urbana, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, más el adicional propio al servicio de recolección de residuos domiciliarios, establecido en el artículo 4, de la Ordenanza n.º 10.984/2007 y deberán cumplir una carga horaria con disponibilidad conforme lo establece el mencionado adicional, en los días y horarios determinados por la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 2.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, a la Señora Paola Beatriz FIGUEROA, DNI n.º 28.349.867, domiciliada en calle 1º de mayo y Arturo Jauretche, casa n.º 6 de esta ciudad, y a los Señores Maximiliano Exequiel CÁCERES, DNI n.º 40.047.582, domiciliado en calle Santiago Auer n.º 334 de la Localidad de Pueblo General Belgrano; Benjamín Hugo Ernesto OLIVA, DNI n.º 44.980.715, domiciliado en calle Helena de Roffo n.º 966 de esta ciudad; Rubén Ángel PATRIARCA, DNI n.º 29.169.934, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña n.º 381 de esta ciudad;

Carlos Daniel MONTIEL, DNI n.º 35.710.421, con domicilio en Barrio 348, Sector 2, Casa F2, Depto 15 de esta ciudad; Neri Yamil SÁNCHEZ, DNI n.º 44.980.902, domiciliado en calle Alicia M. de Justo, Manzana C, Casa 6 de esta ciudad y Laureano Agustín SILVA, DNI n.º 42.212.039, domiciliado en calle Barrio Municipal Perigan C 25 de esta ciudad y Hernán Damián GARCÍA DNI n.º 33.487.176, domiciliado en Barrio Curita Gaucho, Manzana n.º 6, Casa n.º 13, para cumplir tareas como operarios en el servicio de recolección de residuos en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo, del Escalafón General, más el adicional propio al servicio de recolección de residuos domiciliarios, establecido en el artículo 4, de la Ordenanza n.º 10.984/2007 y deberán cumplir una carga horaria con disponibilidad conforme lo establece el mencionado adicional, en los días y horarios determinados por la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 3.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, al Señor Andrés Emanuel LÓPEZ, DNI n.º 39.029.701, domiciliado en calle Jaime de Nevaes y Rosario n.º 11 y al Señor Mario Sebastián DARGAIN, DNI n.º 33.025.301, domiciliado en Barrio 200 Viviendas, Casa n.º 46 de esta ciudad, para cumplir tareas como operario en el Área Taller de la Dirección de Higiene Urbana, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo, del Escalafón General, más el adicional propio al servicio Mecánico, establecido en el artículo 1º del Decreto N.º 1960/2009, y el adicional del cien por ciento (100%) correspondiente al acta acuerdo de fecha y deberán cumplir una carga horaria con disponibilidad conforme lo establece el mencionado adicional, en los días y horarios determinados por la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 4.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, a la Señora Ingrid Charlotte LUCIENNE, DNI n.º 94.854.935, domiciliada en la intersección de las calles De las Tropas y Francisco Troisse s/n de esta ciudad, para el desempeño de funciones administrativas todas bajo la pertenencia de la Dirección de Higiene Urbana de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 5.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, al Señor Ulises René MARTÍNEZ, DNI n.º 41.189.413, con domicilio en Barrio 54 Viviendas, Casa n.º 43, para cumplir tareas de operario en el barrido de calles, en el ámbito a Dirección de Higiene Urbana, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 6.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, al Señor Juan Francisco MAKAREWICZ, DNI n.º 43.828.197, con domicilio en calle Cervantes n.º 916 de esta ciudad, para cumplir tareas de operario en el barrido de calles, en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 7.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, a la Señora Florencia Isabel GARCÍA, DNI n.º 41.023.928, con domicilio en calle Maestra Piaggio n.º 1835, para cumplir tareas de operaria en el barrido de calles, en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 8.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, al Señor Sergio Nahuel GONZÁLEZ, DNI n.º 35.717.722, domiciliado en calle Río Gallegos n.º 475 de esta ciudad, para cumplir tareas como operario de barrido en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 9.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, al Señor Brian Eduardo GONZÁLEZ, DNI n.º 38.773.718, domiciliado en Río Gallegos n.º 475 de esta ciudad, para cumplir tareas como operario en el servicio de recolección de la Dirección de Higiene Urbana, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 10.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, al Señor Diego Armando BENÍTEZ, DNI n.º 41.320.876, domiciliado en Barrio Eva Perón, Sector 2, Casa n.º 3 de esta ciudad, para cumplir tareas como operario en el servicio de recolección de la Dirección de Higiene Urbana, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 11.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina PEÑALVA, a refrendarlo.

ARTÍCULO 12.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 13.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los 3 registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 14.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4639/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, al Señor Emiliano Nahuel ALIPPI, DNI n.º 44.980.507, domiciliado en calle Seguí n.º 377 de esta ciudad, para cumplir tareas de operario en la órbita de la Dirección de Obras Sanitarias, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º El Señor ALIPPI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 650.000,00) neto por todo concepto, y deberá cumplir una carga de CUARENTA Y SEIS (46) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina PEÑALVA, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4640/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, al Señor Lothar Mirko Nasif SOSA, DNI n.º 24.596.837, domiciliado en calle 3 de Caballería n.º 2200 de esta ciudad, para cumplir tareas de operario en el ámbito de la Sección Producción de la Dirección de Obras Sanitarias, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º El Señor SOSA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 750.000,00) neto por todo concepto, y deberán cumplir una carga de CINCUENTA Y SEIS (56) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina PEÑALVA, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4641/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, al Señor Jeremías Tomás BARRIOS DELGADO, DNI n.º 40.991.548, domiciliado en calle Molinari n.º 2019 de esta ciudad, para cumplir tareas de operario en el ámbito de la Sección Producción de la Dirección de Obras Sanitarias, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º El Señor BARRIOS DELGADO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 750.000,00) neto por todo concepto,

y deberán cumplir una carga de CINCUENTA Y SEIS (56) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina PEÑALVA, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4642/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, a los Abogados Rafael Alejandro ARNOLFI, DNI n.º 22.837.538, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 1215 y Juan Federico LUCIANO, DNI n.º 35.445.292, con domicilio en calle Justo José de Urquiza, Parada 12, n.º 1215 ambos de esta ciudad, para cumplir tareas administrativas e inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.º Los Abogados ARNOLFI y LUCIANO, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 800.000,00) neto por todo concepto y deberán cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina PEÑALVA, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4643/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, al Señor Oscar Daniel PONS, DNI n.º 20.975.096, con domicilio en calle Perito Moreno n.º 1183, de esta ciudad, para cumplir tareas de generación de contenido escrito y audiovisuales, diseño y coordinación de campañas de comunicación interna y externa, enlace con equipos de diseño, gestiones ante medios de comunicación, atención al público, realización de escritos administrativos, registro de movimientos de expedientes por sistema PIM, solicitudes de pedidos por sistema RAFAM y otras tareas administrativas en general, en la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.º El Señor PONS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 550.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina PEÑALVA, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4644/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, a la Señora Julia Andrea BARROZO, DNI n.º 25.711.306, domiciliada en Barrio Guevara, Casa n.º 75 de esta ciudad, para el desempeño de funciones administrativas y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia y de los Señores Alfredo Martín ÁVALO, DNI n.º 26.831.142, con domicilio en la intersección de calles España y Gobernador Luis Etchevehere de esta ciudad, Carlos Daniel CASTRO, DNI n.º 27.158.344, con domicilio en Barrio Curita Gaucho, manzana 6, casa 2 de esta ciudad y de la Señora Verónica Beatriz BARRIOS, DNI n.º 25.937.338, con domicilio en la intersección de las calles Luis Clavarino y Sagrado Corazón n.º 2100 de esta ciudad, para cumplir tareas de operarios/as y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito del Área de Cementerio de la Dirección de Planeamiento, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente, de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, al Señor Julio Daniel TOLOSA, DNI n.º 25.018.877, con domicilio en calle Madame Curié n.º 408 de esta ciudad, para cumplir tareas de operario y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia, a los Señores Beltrán Alejo MARCHESINI, DNI n.º 44.980.522, con domicilio en calle Monseñor Jorge Ramón Chalup n.º 890 de esta ciudad y Ernesto Raúl OTERO, DNI n.º 22.524.842, con domicilio en Barrio Molinari 2, Casa n.º 24 de esta ciudad, para cumplir tareas como operario, mantenimiento general y en algunas ocasiones de sereno y a la Señora Alexia Abigail NORIEGA, DNI n.º 46.465.509, con domicilio en calle 1º de Mayo n.º 415 de esta ciudad, para el desempeño de funciones administrativas y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia, todas en el ámbito del Área de Cementerio de la Dirección de Planeamiento, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente, de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 3.º La Señora BARROZO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General más el adicional por Función Cementerio, los Señores ÁVALO, CASTRO y OTERO y la Señora BARRIOS, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General más el adicional por Función Cementerio, y los Señores MARCHESINI y TOLOSA y la Señora NORIEGA, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 550.000,00) neto por todo concepto y deberán cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados en el ámbito del Área de Cementerio de la Dirección de Planeamiento, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente, de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 4.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina Peñalva, a refrendarlo.

ARTÍCULO 5.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 6.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4646/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 28 de febrero del año 2025, al Maestro Mayor de Obras Leonardo Antonio RODRÍGUEZ, DNI n.º 33.854.753, domiciliado en calle Rocamora n.º 800 de esta ciudad, para la realización de tareas de inspección de obra, mensura, habilitaciones, finales de obra, entre otras en el ámbito de la Dirección de Obras Privadas y la Dirección de Catastro, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º El Maestro Mayor de Obras RODRÍGUEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 550.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina PEÑALVA a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4648/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, al Señor Juan Pablo BERNHARDT, DNI n.º 22.160.919, domiciliado en calle Monseñor E. Angelelli n.º 2249 de esta ciudad, para cumplir tareas de operario en el ámbito del Área de Mantenimiento de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo., del Escalafón General más el Adicional Taller establecido en Decreto n.º 1786/2009, debiendo cumplir una carga horaria semanal con disponibilidad en los días y horarios determinados por dicha Subsecretaría.

ARTÍCULO 2.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, al Señor Fabio Marcos BERNIGAUD, DNI n.º 41.267.781, domiciliado en calle Juan Francisco Seguí n.º 480 de esta ciudad, para el desempeño de tareas metalúrgicas en el ámbito de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO (\$ 541.666,65) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de CUARENTA (40) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Subsecretaría.

ARTÍCULO 3.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, al Señor Ramiro Sebastián LIZZI, DNI n.º 25.018.613, domiciliado en calle Colombo n.º 274 de esta ciudad, para cumplir tareas de mantenimiento y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en la Dirección de Mantenimiento General, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 4.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, al Técnico en Administración Contable Gonzalo Sebastián JARA, DNI n.º 38.543.920, domiciliado en Barrio Hipódromo calle Enrique Gutiérrez n.º 1927 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7, Profesional 7, del Escalafón Profesional más el adicional que percibe el personal afectado a la Subsecretaría de Obras Públicas, establecido en el Punto 1 del Acta Acuerdo de fecha 25 de abril de 2023 del CINCUENTA por ciento (50%), debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por dicha Dirección.

ARTÍCULO 5.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina Peñalva, a refrendarlo.

ARTÍCULO 6.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 7.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4650/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre de 2024 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, a la Señora María Eugenia FUENTES, DNI n.º 32.453.951, domiciliada en calle Roque Sáenz Peña n.º 285 de esta ciudad, para cumplir tareas administrativas y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 2.º La Señora FUENTES, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo, del Escalafón General y deberán cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina PEÑALVA, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4651/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre de 2024 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, a la Señora Carol Noemí CORUJO, DNI n.º 17.684.524, domiciliada en calle Eusebio Goldaracena n.º 575, para cumplir funciones administrativas y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 2.º La Señora CORUJO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 550.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina Peñalva, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4652/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, al Señor Nelson Oscar MARTÍNEZ, DNI n.º 21.512.893, domiciliado en calle Barrio Fiorotto, Casa n.º 27 para cumplir funciones de sereno, mantenimiento general y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia, en el ámbito del Centro Comercial Antiguo Mercado y Vieja Terminal, bajo la pertenencia de la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 2.º El Señor MARTÍNEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00) neto por todo concepto y deberán cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina PEÑALVA, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4653/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º.- CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, a la Señora Julieta Liliana OTERO, DNI n.º 35.700.455, domiciliada en calle Perito Moreno n.º 1190 de esta ciudad, para cumplir tareas administrativas en el Mercado del Munilla, bajo la órbita de la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 2.º.- La Señora OTERO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina PEÑALVA, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4654/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, a la Señora María Valeria ETCHEVERRY, DNI n.º 33.679.288, domiciliada en calle Los Pinos n.º 1494 de esta ciudad, para cumplir tareas de recepción y guía a los visitantes y turistas, y asistencia a la coordinación del Mercado del Munilla, bajo la órbita de la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 2.º La Señora ETCHEVERRY, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo., del Escalafón General y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina PEÑALVA, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4655/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, a la Señora María Fernanda BRIZUELA, DNI n.º 38.200.643, domiciliada en calle René Favalaro 1928, Barrio Pitter, Casa 15 de esta ciudad, para cumplir tareas administrativas en los programas de la Oficina de Empleo mediante la atención al público en el ámbito de la Dirección de Vinculación Tecnológica, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 2.º La Señora BRIZUELA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 550.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Vinculación Tecnológica, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 3.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina PEÑALVA, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4656/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, por la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CALLE DENOMINADA "URQUIZA AL OESTE" de esta ciudad, desde Boulevard Pedro Jurado hasta Ruta Nacional n.º 14, desde la calzada hasta la línea municipal, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INTEGRAL DEL DENOMINADO "ACCESO SUR PRESBITERO LUIS JEANNOT SUEYRO" de esta ciudad, desde Ruta Nacional n.º 14 hasta calle Julio Irazusta, desde la calzada hasta la línea municipal, incluyendo el cantero central y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CALLE ASISCLO MÉNDEZ de esta ciudad. Desde el Boulevard Pedro Jurado hasta calle España de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de la prestación de servicios, conforme Certificado n.º 1 - de un monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 18.674.500,00)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Argentina de Construcción Limitada.	Vivanco Ríos, Ricardo Santiago	Presidente	36.099.997	Lisandro de la Torre n.º 150	"B" 00002-00000008	\$ 18.674.500,00	Pesos dieciocho millones seiscientos setenta y cuatro mil quinientos con cero centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB – Vialidad Urbana - Unidad Ejecutora: 50 – Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 – Mant gral de calles - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4657/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º. LLAMÉSE A CONVOCATORIA PÚBLICA para la selección de postulantes para desarrollar funciones de Guardavidas Nivel I y Nivel II y Auxiliares de Guardavidas de la Dirección de Deportes, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, bajo la modalidad de “Personal Contratado No Permanente”, previa conformación del Orden de Mérito por parte del personal idóneo a tal fin, conforme las disposiciones establecidos en el Decreto Reglamentario N° 2037/2017 y Anexo I y II del presente.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICACIONES: los proveídos y resoluciones relativos a cada etapa del concurso serán publicados en el portal Web de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú www.gualeguaychu.gov.ar/ingresoconcurso. Dicha publicación será considerada notificación fehaciente para todos los interesados de la presente Convocatoria Pública. Las comunicaciones que se efectúen a través del correo electrónico institucional son de mera cortesía y no constituyen en ningún caso una forma válida de notificación.

ARTÍCULO 3º. ESTABLÉCESE que todas las formalidades de la presente convocatoria se encuentran en el Anexo I “Perfil del Puesto” y Anexo II “Bases y Condiciones del Concurso” adjunto al presente y publicados en la página Web institucional.

ARTÍCULO 4º. Dispóngase que la selección del personal convocado se efectuara mediante el procedimiento previsto en el Decreto Reglamentario N° 2037/2017.

ARTÍCULO 5º. DISPÓNESE como requisitos excluyentes para participar de la presente selección de personal, los siguientes:

- Nacionalidad: argentino/a.
- Mayor de DIECIOCHO (18) años de edad.
- Poseer Certificado de Buena Conducta vigente, emitido por autoridad competente.
- Apto médico emitido por personal autorizado.
- **Libreta de guardavidas habilitada, firmada y sellada por el Director de Deportes Municipal con la correspondiente aprobación de la Reválida como Guardavidas nivel I y II del correspondiente año.**
- Curso/capacitación aprobado de RCP y Primeros Auxilios.
- Capacitación en perspectiva de género y violencias por motivos de género.
- Aceptar la prestación de servicios en la dependencia a que se lo destine dentro de las condiciones especificadas en el llamado a concurso.
- **Contar con disponibilidad horaria para desempeñarse en turnos rotativos.**
- **Predisposición para trabajar fines de semana y feriados de manera rotativa con el resto del personal.**

ARTÍCULO 6º. ESTABLÉCESE que las funciones del postulante serán las que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.

ARTÍCULO 7º. El personal a contratar percibirá un monto neto fijado para cada nivel de Guardavidas, más las asignaciones familiares en caso de corresponder, conforme Decreto Reglamentario N° 2037/2017.

ARTÍCULO 8º. FÍJASE fecha para la inscripción **el día 2 de diciembre del año 2024 de 8:00 a 14:00** horas en la Dirección de Personal, sita en la calle Hipólito Irigoyen 75 de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 9º. ESTABLÉCESE que la calificación final y el posterior Orden de Mérito del concurso estará sujeta al mecanismo de selección dispuesto en el Punto II del Anexo II del presente y en el Título I, Artículo 8º del Decreto Reglamentario N° 2037/2017. Si existiera igualdad de méritos entre dos (2) o más aspirantes, el Jurado fijara los criterios a aplicar para su resolución.

ARTÍCULO 10º. DESIGNASE como miembros del Jurado dispuesta por el Título I - Artículo 5º, del Decreto Reglamentario n.º 2037/2017, a los/as Señores/as:

- **Oscar Francisco Raymundo LEGARIA** DNI n.º 27.836.408, Director de Deportes
- **Delfina PEÑALVA** DNI n.º 27.467.115, Subsecretaria de Ingresos y Recursos Humanos
- **Alejandra PIROVANI**, DNI n.º 29.281.267, profesional de planta permanente
- **Daniel Alberto QUINTERO**, DNI n.º 21.427.549 profesional de planta permanente
- **Patricia HERNER**, DNI n.º 29.466.061 profesional de planta permanente

ARTÍCULO 11º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4658/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLAMÁSE a Licitación Privada n.º 59/2024, cuya apertura de ofertas se realizará el día 11 de diciembre del año 2024, a las 11:00 horas, cuyo objeto consiste en la ADQUISICIÓN de UN MIL SETECIENTAS (1700) CAJAS NAVIDEÑAS,

destinados a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, a fin de obsequiarlas a los agentes de la Municipalidad de la Ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 11 de diciembre del año 2024, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 21.760.000,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización. Unidad Ejecutora: 7 – C.E. Dirección de Personal. Dependencia: DEPERO – Dirección de Personal. Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal. Imputación Presupuestaria: 20.01.00 3.9.9.0 Descripción: Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4659/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º Promúlgase la Ordenanza n.º 12950/2024, sancionada en fecha 28 de noviembre del año 2024, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4660/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º Promúlgase la Ordenanza n.º 12951/2024, sancionada en fecha 28 de noviembre del año 2024, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4661/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º Promúlgase la Ordenanza n.º 12952/2024, sancionada en fecha 28 de noviembre del año 2024, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4662/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º Promúlgase la Ordenanza n.º 12953/2024, sancionada en fecha 28 de noviembre del año 2024, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4663/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º Promúlgase la Ordenanza n.º 12954/2024, sancionada en fecha 28 de noviembre del año 2024, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4664/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º Promúlgase la Ordenanza n.º 12955/2024, sancionada en fecha 28 de noviembre del año 2024, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4665/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00), a favor de la Señora María Casiana TORRES, CUIT n.º 27-23569385-2, con motivo de desarrollar tareas de jurado en el certamen Pre Cosquín, llevado a cabo los días 8 y 9 de noviembre del año 2024, conforme Factura "C" n.º 00002-00000129 de fecha 13 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 53 – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, Dependencia: CESC DJ – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4666/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00), a favor de la Señora Lucía Soledad GARRIGUE, CUIT n.º 27-29466451-9, con motivo de desarrollar tareas de jurado en el certamen Pre Cosquín, llevado a cabo los días 8 y 9 de noviembre del año 2024, conforme Factura "C" n.º 00003-00000039 de fecha 13 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 53 – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, Dependencia: CESC DJ – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4667/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), a favor de la Señora Gabriela Susana ALCARÁZ, CUIT n.º 23-18505946-4, por su actuación artística en la posta del triatlón Iron Man, llevado a cabo el día 6 de octubre del año 2024, conforme Factura "C" n.º 00001-00000087 de fecha 6 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 53 – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, Dependencia: CESC DJ – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4668/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONVALÍDESE lo actuado por la Dirección de Deportes, a cargo del Señor Raimundo LEGARIA, respecto a la solicitud de reintegro de los gastos ocasionados por la participación de Lucas HEBERLEÍN en el XIII Campeonato Panamericano Escolar de Ajedrez, llevado a cabo los días 12 de octubre del año 2024 hasta el día 19 de octubre del año 2024 en la sede del Comité Olímpico de Paraguay, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase al reintegro de la suma referida en el artículo precedente a favor del Señor Cristian HEBERLIN, CUIT n.º 27-31112748-4

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - C.E. Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4669/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a la Asociación Santa Rita, CUIT n.º 30-67105881-6, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2800.000,00) debiendo devengarse la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.400.000,00), destinada cubrir gastos que la institución considere, correspondiente al mes de noviembre y diciembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º La Institución referida deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDECN – Dirección de Educación - Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4670/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma total de PESOS CIEN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00) al Centro de Crecimiento Personal y Social, CUIT n.º 30-70997886-8, destinado en calidad de ayuda a las diferentes actividades educativas, recreativas que realizan y que además centralizan un número considerable de personas con discapacidades, correspondiente al mes de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El Centro de Crecimiento Personal y Social deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras Instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4671/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 180.000,00), a favor de la Señora Florencia Magalí LEUZE, CUIT n.º 27-33806858-7, con motivo de desarrollar tareas de maquillaje artístico durante "La Noche de los Museos Entrerrianos", que se llevó a cabo el día 15 de noviembre del año 2024, conforme Factura "C" n.º 00001-00000027 de fecha 19 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 53 – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, Dependencia: CESC DJ – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4672/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DESÍGNASE como DIRECTOR DE INSPECCIÓN GENERAL, dentro de la Agencia Municipal de Seguridad de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú al Abogado Lucio Martín BENÍTEZ, DNI n.º 29.170.851, a partir del día 1º de diciembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º DAR por FINALIZADAS a partir del día 30 de noviembre del año 2024 las funciones que, como RESPONSABLE DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización desempeñara el Abogado Lucio Martín BENÍTEZ, DNI n.º 29.170.851, para las que fuera designado mediante Decreto n.º 5125/2023.

ARTÍCULO 3.º Hasta tanto se provea la cobertura del cargo de Responsable de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, sus funciones serán ejercidas por el Doctor Manuel OLALDE, quien actualmente se encuentra a cargo de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 4.º La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4673/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º. RESCINDIR, los acuerdos individuales de pasantía rentada a partir del día 30 de noviembre del año 2024, de las estudiantes de la Tecnicatura en Administración Hotelera; en el ámbito del Ente Mixto de Turismo, dependiente de la Secretaría

de Inversión y Desarrollo, de los siguientes estudiantes de la Tecnicatura en Administración Hotelera: Brenda ABRAMOFF DNI n.º 43.632.802, con domicilio en calle Francisco Ramírez n.º 173, de esta ciudad; Katherine Dalila SCHULTIS DNI n.º 42.600.837, con domicilio en calle Victoria n.º 216 de la localidad de Pueblo General Belgrano; Agostina Victoria MARTÍNEZ PÉREZ DNI n.º 44.922.114, domiciliada en calle San Luis n.º 485, de esta ciudad y Nélide ESQUIVEL ROJAS DNI n.º 93.955.031, con domicilio en calle Teresa Margalot n.º 2506 de esta ciudad, quienes se desempeñan como pasantes en el ámbito del Ente Mixto de Turismo desde el día 29 de julio del año 2024.

ARTÍCULO 2º. Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. Por Dirección de Personal, procédase a dar de baja en los registros.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 215/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Jorge Alfredo GÓMEZ, DNI n.º 14.599.636, revocando la Resolución dictada por el Juzgado de Faltas el día 16 de octubre del año 2024, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Jorge Alfredo GÓMEZ, DNI n.º 14.599.636, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 216/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR parcialmente al reclamo instaurado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Gualeguaychú en relación a la restitución del adicional por presentismo, conforme los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a restituir los haberes que pudieren haber sido descontados a los trabajadores municipales en concepto de adicional por presentismo, cuyas deducciones tuvieran causa exclusiva en inasistencias injustificadas del día 9 de mayo del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 217 /2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º Extender el Certificado de Aptitud Ambiental a la actividad de FABRICACIÓN DE PALLETES DE MADERA presentada ante la Secretaría de Ambiente de la provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, por la firma "PALLETIZATE SRL", CUIT n.º 30-71491285-9, establecimiento ubicado en lotes n.º 28 y n.º 29 del Parque Industrial Gualeguaychú, ciudad de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2.º Otorgar a la firma "PALLETIZATE SRL", CUIT n.º 30-71491285-9, un plazo de seis meses a partir de la fecha para presentar Plan de Gestión Ambiental.

ARTÍCULO 3.º Disponer que el Certificado de Aptitud Ambiental caducará de pleno derecho en caso de cambios en la titularidad o en la ubicación del establecimiento, cualquier cambio en la actividad debe notificarse de manera inmediata y por escrito a esta Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4.º Observar que el no acatamiento de lo determinado en el Decreto Provincial n.º 4.977/2009 GOB., será pasible de lo establecido en el Capítulo 10.º "Sanciones".

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 218/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María Cristina GAITÁN, DNI n.º 11.550.731, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 281, Fila 5, Sección "E", Galería 23, Legajo n.º 6730.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho 281, Fila 5, Sección "E", Galería 23, Legajo n.º 6730, a favor de la Señora María Cristina GAITÁN, DNI n.º 11.550.731, domiciliada en calle Florencio Sánchez n.º 772 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DR. MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia. LUCIANO GEREMIAS GARRO, Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 219/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Silvia Noemí MARCONI, DNI n.º 22.524.947, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 51, Fila 6, Sección "E", Galería 23, Legajo n.º 6500.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 51, Fila 6, Sección "E", Galería 23, Legajo n.º 6500, a favor de la Señora Silvia Noemí MARCONI, DNI n.º 22.524.947, domiciliada en calle Irazusta al Sur n.º 1216 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO, Presidente Municipal. MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 220/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Miguel Ernesto ROLANDO, DNI n.º 8.398.403, quien solicita que se inscriba a su favor y del Señor Martín Israel RODRÍGUEZ DUARTE DNI n.º 27.467.346, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 55, Fila 6, Sección "B", Galería 2, Legajo n.º 2624.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 55, Fila 6, Sección "B", Galería 2, Legajo n.º 2624, a favor del Señor Miguel Ernesto ROLANDO, DNI n.º 8.398.403, domiciliado en calle Eusebio Goldaracena n.º 710 de esta ciudad y del Señor Martín Israel RODRÍGUEZ DUARTE DNI n.º 27.467.346, domiciliado en calle Doello Jurado n.º 727 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO, Presidente Municipal. MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 221/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Ángela Adamira ORTÍZ, DNI n.º 1.493.450, quien solicita que se inscriba a favor de la Señora Mónica María Teresa GIMÉNEZ DNI n.º 13.593.293, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 8, Fila 8, Sección "E", Galería 18, Legajo n.º 5035.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 8, Fila 8, Sección "E", Galería 18, Legajo n.º 5035, a favor de la Señora Mónica María Teresa GIMÉNEZ DNI n.º 13.593.293, domiciliada en calle Francisco Troise n.º 1025 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO, Presidente Municipal. MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN.º 222/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Raúl Eduardo MARTÍNEZ, DNI n.º 10.199.209, contra la sentencia del Juzgado de Faltas dictada en fecha 4 de septiembre del año 2024, la que se confirma, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Raúl Eduardo MARTÍNEZ, DNI n.º 10.199.209, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

BOLETIN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU



H.C. DELIBERANTE

**NOVIEMBRE DE 2024
(DEL 1/11/2024 AL 29/11/2024)**



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De fojas 122 a la 135 obran Decreto 26/2024 y 27/2024, Ordenanzas N° 12.944/2024 a 12953/2024 y Resoluciones 52/2024 a 56/2024 que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 1° de noviembre al 29 de noviembre del año 2024.

**SONIA ADRIANA POLETTI
SECRETARIA H.C. DELIBERANTE**

DECRETO Nº 26/2024.-
EXPTE. Nº 7720/2024 – H.C.D.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El expediente nº 7720/2024, caratulado: "Documentación Remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal sobre estados contables ejecutados del 1/1/24 al 30/09/2024".

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ART.1º.- TÓMESE conocimiento del Expediente Nº 7720/2024 documentación remitida por el Departamento Ejecutivo sobre:

- 1- Situación Económica - Financiera a septiembre 2024.
- 2- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros a septiembre 2024.
- 3- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Carácter Económico a septiembre 2024.
- 4- Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos por Objeto a septiembre 2024.
- 5- Estado de Ejecución de Gastos por Carácter Económico a septiembre 2024.
- 6- Estado de Ejecución Extrapresupuestaria de Recursos a septiembre 2024.
- 7- Estado de Ejecución Extrapresupuestaria de Gastos a septiembre 2024.
- 8- Balance de Tesorería de septiembre 2024.
- 9- Balance de Tesorería enero - septiembre 2024.

ART.2º.- GIRENSE las presentes actuaciones al archivo.

ART.3º.- COMUNÍQUESE, etc...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 8 de noviembre de 2024.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

DECRETO Nº 27/2024.-
EXPTE. Nº 7736/2024 – H.C.D.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 7736/2024, caratulado: "DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/ ESTADOS CONTABLES AL 31/10/24".

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ART.1º.- TÓMESE conocimiento del Expediente Nº 7736/2024 documentación remitida por el Departamento Ejecutivo sobre:

- 1- Situación Económica - Financiera a octubre 2024.
- 2- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros a octubre 2024.
- 3- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Carácter Económico a octubre 2024.
- 4- Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos por Objeto a octubre 2024.
- 5- Estado de Ejecución de Gastos por Carácter Económico a octubre 2024.
- 6- Estado de Ejecución Extrapresupuestaria de Recursos a octubre 2024.
- 7- Estado de Ejecución Extrapresupuestaria de Gastos a octubre 2024.
- 8- Balance de Tesorería de octubre 2024.
- 9- Balance de Tesorería enero - octubre 2024.

ART.2º.- GIRENSE las presentes actuaciones al archivo.

ART.3º.- COMUNÍQUESE, etc...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 22 de noviembre de 2024.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA Nº 12944/2024.-
EXPTE. Nº 7678/2024 – H.C.D.-

VISTO:

Que, la ciudad de San José de Gualeguaychú, es considerada una ciudad turística y que el mayor atractivo se produce durante la época del Carnaval de País, bajando considerablemente la afluencia de turismo durante los restantes meses de año, inclusive en vacaciones invernales y”.

CONSIDERANDO:

Que, nuestra ciudad se encuentra ubicada en un punto estratégico, limita con la República Oriental de Uruguay, compartiendo la misma frontera fluvial con Fray Bentos, participando de fluidas interacciones y estrechos vínculos culturales, también el complejo ferroviario Zárate Brazo Largo, la autovía y el puente Rosario Victoria, facilitan la llegada del turismo.

Que, además del Carnaval del País, contamos con otros atractivos turísticos, playas públicas y privadas, parques y reservas naturales, viñedos, museos, plazas, monumentos, edificios históricos, puestos de productos regionales artesanías etc.

Que, examinando y valorando estos recursos, articulando y consensuando con las Agencias de Turismo Locales y demás prestadores (articulación pública y privada) se pueden ofrecer diferentes recorridos o “paquetes” para fomentar y acrecentar el Turismo Receptivo durante todo el año que, de forma directa e indirecta, favorece a todos los sectores de la ciudad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO Nº1: CRÉASE el registro de las “Agencias de Turismo Locales”, que se encuentren habilitadas por la Secretaría de Turismo Ambiente y Deporte de la Nación, (con su legajo correspondiente), para realizar Turismo Receptivo dentro de la ciudad.

ARTÍCULO Nº2: ESTABLÉZCASE que los guías turísticos deberán estar registrados, matriculados por COPROTUER (Colegio de profesionales en turismo de Entre Ríos) con la finalidad de establecer las normas y condiciones que garanticen un recorrido turístico seguro, agradable, respetuoso con el entorno y la cultura local.

ARTÍCULO Nº3: DISPÓNGASE para los Recorridos de turismo Receptivo, las diferentes calles y estacionamientos acordados en el Anexo adjunto correspondiente a la Dirección de Tránsito de Gualeguaychú, garantizando la seguridad, comodidad y fluidez del tráfico, el cual solo podrá ser modificado por el mismo.

ARTÍCULO Nº4: FACULTASE el poder Ejecutivo a reglamento la presente Ordenanza.

ARTÍCULO Nº5: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 8 de noviembre de 2024.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA Nº 12945/2024.-
EXPTE. Nº 7729/2024 – H.C.D.-

VISTO:

El Expediente n.º 4927/2024, caratulado: “SECRETARÍA DE HACIENDA S/ PROYECTO DE ORDENANZA DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA”; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza n.º 12843/2023 y modificatorias el Honorable Concejo Deliberante aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2024.

Que, teniendo en cuenta la Ejecución de Recursos, las estimaciones del presupuesto aprobado son menores a las recaudaciones proyectadas para lo que resta del presente ejercicio.

Que, el costo de los bienes e insumos utilizados para las prestaciones de servicios esenciales en distintas áreas del Municipio, ha tornado insuficientes las partidas presupuestarias, lo que hace necesaria la ampliación del presupuesto de gastos.

Que, las presentes Ampliaciones aseguran el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance Presupuestario para el Ejercicio 2024.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.º AMPLÍENSE los Rubros del Cálculo de RECURSOS, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y modificatorias, según siguiente detalle:

1140201 Coparticipación Impuesto Inmobiliario \$ 70.500.000,00

1140202 Coparticipación Impuesto Automotor \$ 463.600.000,00

1140203 Coparticipación Ingresos Brutos \$ 2.592.000.000,00

1210401 Insp. Sanit. Hig. Prof y Seg. del ejerc. \$ 2.247.500.000,00

1210704 Fondo Comunal - Tasa p/Inspección Sanitaria Higiene Profilaxis y Seguridad del ejercicio \$ 449.500.000,00

1211301 Fondo Promoción Industrial del ejercicio \$ 224.750.000,00

1211500 Tasa Sobre Consumo de Energía Eléctrica \$ 434.500.000,00

1211600 Contribución Única Prest. de Servicio Eléctrico \$ 350.800.000,00

1260101 Infracciones de tránsito - Personal municipal \$ 327.500.000,00

TOTAL \$ 7.160.650.000,00

ARTÍCULO 2º: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente fijado por Ordenanza n.º 12.843/2023 y modificatorias, incrementando la Partida de GASTOS EN PERSONAL del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110101000 Presidencia Municipal \$ 74.200.000,00
1110102000 Secretaría de Gobierno y Modernización \$ 365.600.000,00
1110103000 Secretaría de Hacienda \$ 131.200.000,00
1110109000 Juzgado de Faltas \$ 29.700.000,00
1110120000 Secretaría de Desarrollo Humano \$ 1.452.400.000,00
1110121000 Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura \$ 1.876.800.000,00
1110122000 Secretaría de Inversión y Desarrollo \$ 70.000.000,00
1110123000 Agencia Municipal de Seguridad \$ 93.000.000,00
1110200000 Honorable Concejo Deliberante \$ 126.100.000,00
TOTAL \$ 4.219.000.000,00

ARTÍCULO 3º: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y modificatorias, incrementando la Partida de BIENES DE CONSUMO del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110101000 Presidencia Municipal \$ 2.400.000,00
1110102000 Secretaría de Gobierno y Modernización \$ 14.300.000,00
1110103000 Secretaría de Hacienda \$ 19.000.000,00
1110108000 Trabajos Públicos \$ 120.000.000,00
1110109000 Juzgado de Faltas \$ 200.000,00
1110116000 Participación Ciudadana \$ 100.000,00
1110120000 Secretaría de Desarrollo Humano \$ 188.850.000,00
1110121000 Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura \$ 658.000.000,00
1110122000 Secretaría de Inversión y Desarrollo \$ 3.000.000,00
1110123000 Agencia Municipal de Seguridad \$ 22.400.000,00
1110200000 Honorable Concejo Deliberante \$ 200.000,00
TOTAL \$ 1.028.450.000,00

ARTÍCULO 4º: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y modificatorias, incrementando la Partida de SERVICIOS NO PERSONALES del Presupuesto de Gastos según siguiente detalle:

1110101000 Presidencia Municipal \$ 5.800.000,00
1110102000 Secretaría de Gobierno y Modernización \$ 61.600.000,00
1110103000 Secretaría de Hacienda \$ 57.000.000,00
1110108000 Trabajos Públicos \$ 150.000.000,00
1110109000 Juzgado de Faltas \$ 300.000,00
1110116000 Participación Ciudadana \$ 100.000,00
1110120000 Secretaría de Desarrollo Humano \$ 281.500.000,00
1110121000 Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura \$ 970.000.000,00
1110122000 Secretaría de Inversión y Desarrollo \$ 4.000.000,00
1110123000 Agencia Municipal de Seguridad \$ 20.500.000,00
1110200000 Honorable Concejo Deliberante \$ 200.000,00
TOTAL \$ 1.551.000.000,00

ARTÍCULO 5º: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y modificatorias, incrementando la Partida de BIENES DE USO del Presupuesto de Gastos según siguiente detalle:

1110121000 Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura \$ 180.000.000,00
TOTAL \$ 180.000.000,00

ARTÍCULO 6º: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y modificatorias, incrementando la Partida de TRANSFERENCIAS del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110101000 Presidencia Municipal \$ 16.900.000,00
1110102000 Secretaría de Gobierno y Modernización \$ 3.800.000,00
1110120000 Secretaría de Desarrollo Humano \$ 157.700.000,00
1110121000 Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura \$ 3.800.000,00
TOTAL \$ 182.200.000,00

ARTÍCULO 7º: MODIFIQUESE la asignación de los rubros del cálculo de Recursos y las partidas del presupuesto de Gastos aprobado por Ordenanza n.º 12843/2023 y modificatorias, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos precedentes, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, a realizar la transferencia y distribución de los créditos presupuestarios modificados en las distintas Direcciones a fin de lograr el normal funcionamiento de los servicios públicos prestados por el Municipio, debiendo por la Secretaría de Hacienda proceder a modificar los registros presupuestarios que correspondan.

ARTÍCULO 8º: COMUNÍQUESE, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 15 de noviembre de 2024.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

VISTO:

El expediente N.º 2315/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO S/ LOTE O SUSCA VÍCTOR Y OTRAS - SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE DONACIÓN DE CALLES"; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 26 de junio del año 2024 está Municipalidad, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, y las Señoras Teresa Demetria Jesús EGUI y María Teresa SUSCA, suscribieron un Convenio de Donación por el cual estas en su carácter de herederas universales del Señor Víctor SUSCA, fallecido el día 2 de noviembre del año 2013, cuyo proceso sucesorio tramitó en los autos caratulados: "SUSCA VÍCTOR S/ SUCESORIO AB INTESTATO", ante el Juzgado Civil y Comercial n.º 3 mediante Expediente n.º 5249, manifiestan que DONAN a la MUNICIPALIDAD CUATRO (4) fracciones de terreno que se desglosan del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local en fecha 30 de mayo del año 1967 al tomo 80 Folio 1.706 dominio urbano, con una superficie según título de origen de OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS (8.174,25 m²), sito en Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 8º, Manzana n.º 1.042-10, domicilio parcelario en calle Teresa Margalot y Ara San Juan S/N de esta ciudad, de acuerdo a croquis adjunto los cuales se describen a continuación: Primera Fracción: Lote Calle 1: con una superficie de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, CON OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (579,86 m²), cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta (7-5) al S. 67º 29' E. de 44,35 metros, lindando con más propiedad de Las Promitentes. ESTE: Recta (5-8) al S. 22 36' O. de 13,00 metros, linda con calle 2 de Abril, SUR: Recta 8-9) al N. 67º 29' O. de 44,86 metros, linda con más propiedad de Las Promitentes. y OESTE: Recta (9-7) al N. 24º 44'E. de 13,01 metros, linda con Lote Ensanche de Calle propiedad de las Donantes, el cual será destinado a apertura de calle pública; Segunda Fracción: Lote Calle 2: con una superficie de SEISCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS, CON CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (608,40 m²), cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta (10-11) al S. 67º 29' E. de 46,80 metros, lindando con más propiedad de Las Promitentes. ESTE: Recta (11-12) al S. 22 36' O. de 13,00 metros, linda con calle Juan B. Justo, SUR: Recta (12-13) al N. 67º 29' O. de 46,80 metros, linda con más propiedad de Las Promitentes y OESTE: Recta (13-10) al N. 22º 31'E. de 13,00 metros, linda con Calle Ara San Juan, el cual será destinado a apertura de calle pública; Tercera Fracción: Lote 2: con una superficie de TRESCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS, (328,00 m²), cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta 3- 4) al S. 64º 29' E. de 11,85 metros, linda con Juan Luis María FERRANDO. ESTE: Recta (4-5) al S. 22 36' O. de 27,40 metros, linda con Juan Luis María FERRANDO, SUR: Recta (5-6) al N. 67º 29' O. de 11,80 metros, linda con Lote Calle 1 propiedad de Las Promitentes y OESTE: Recta (6-3) al N. 22º 31'E. de 28,00 metros, linda con más propiedad de Las Promitentes, el cual será destinado a Reserva pública; Cuarta Fracción: Lote Ensanche de Calle: con una superficie de CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (176,80 m²), cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta (1-2) al S. 64º 29' E. de 3,71 metros, linda con Juan Luis María FERRANDO. ESTE: Recta (2- 10) al S. 24 44' O. de 95,59 metros, linda con más propiedad de Las Promitentes y OESTE: Recta (10-1) al N. 22º 31'E. de 95,71 metros, linda con calle Ara San Juan, el cual será destinado a Ensanche de calle pública, según croquis adjuntos a ff. 22/25/28, parte integrante de dicho Convenio.

Que, conforme lo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio mencionado, las Señoras EGUI y SUSCA toman a su cargo la realización de todas las obras exigidas por el Plan de Ordenamiento Territorial (P.O.T.) Capítulo VI artículos 10 al 17, o las que la Subsecretaría de Gestión urbana y Vivienda indique para el caso particular, las cuales serán inspeccionadas por personal de la MUNICIPALIDAD a su finalización, y quedarán sujetas a la aprobación de la misma.

Que, según lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Convenio referido, la Municipalidad se compromete a aprobar como medida de excepción y por única vez, la mensura a cargo de las donantes del Lote n.º 24 con una superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (354 m²) de acuerdo a Proyecto de Loteo adjunto como Anexo I, al cual se realiza de acuerdo al pedido realizado por las donantes mediante nota, solicitando permiso para la venta del lote en cuestión para costear los gastos del tratamiento de una enfermedad que padece la Señora Teresa Jesús EGUI viuda de SUSCA.

Que, asimismo la Cláusula Quinta del mencionado convenio, refiere que las donantes toman a su cargo todos los gastos que demanden las mensuras de las fracciones a donar, correspondiendo a la Municipalidad los gastos de escrituración; y que en las condiciones antes indicadas, y sin perjuicio de no cumplir con las exigencias para la subdivisión, la Municipalidad se compromete a aprobar la mensura de

los lotes calle, reserva pública y ensanche de calle al efecto de que puedan realizarse las obras indicadas en cláusula Segunda del mismo, sea por sistema Consorcios o cualquier otro que los titulares acuerden.

Que, según lo dispuesto por el artículo 95.º inciso r) de la Ley n.º 10082 corresponde dictar el acto administrativo que disponga la homologación, por parte del Honorable Concejo Deliberante, del Convenio en cuestión respecto a las donaciones de inmuebles con cargo, lo cual hace procedente la sanción de la presente ordenanza.

Que, en virtud de lo expuesto, la Dirección de Asuntos Legales entiende procedente el dictado del presente acto administrativo que homologue el Convenio de Donación suscripto entre esta Municipalidad y las Señoras EGUI y SUSCA, con los cargos mencionados de cada una de las partes intervinientes

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO Nº1: HOMOLÓGUESE el Convenio de Donación suscripto entre esta Municipalidad, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Abogado Manuel OLALDE, y las Señoras Teresa Demetria Jesús EGUI y María Teresa SUSCA, por el cual estas en su carácter de herederas universales del Señor Víctor SUSCA, fallecido el día 2 de noviembre del año 2013, cuyo proceso sucesorio tramitó en los autos caratulados: "SUSCA VÍCTOR S/ SUCESORIO AB INTESTATO", ante el Juzgado Civil y Comercial n.º 3 mediante Expediente n.º 5249, manifiestan que DONAN a la MUNICIPALIDAD CUATRO (4) fracciones de terreno que se desglosan del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local en fecha 30 de mayo del año 1967 al tomo 80 Folio 1.706 dominio urbano, con una

superficie según título de origen de OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS (8.174,25 m²), sito en Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 8º, Manzana n.º 1.042-10, domicilio parcelario en calle Teresa Margalot y Ara San Juan S/N de esta ciudad, de acuerdo a croquis adjunto los cuales se describen a continuación: Primera Fracción: Lote Calle 1: con una superficie de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, CON OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (579,86 m²), cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta (7-5) al S. 67º 29' E. de 44,35 metros, lindando con más propiedad de Las Promitentes.

ESTE: Recta (5-8) al S. 22 36' O. de 13,00 metros, lindan con calle 2 de Abril, SUR: Recta 8-9) al N. 67º 29' O. de 44,86 metros, linda con más propiedad de Las Promitentes. y OESTE: Recta (9-7) al N. 24º 44'E. de 13,01 metros, linda con Lote Ensanche de Calle propiedad de las Donantes, el cual será destinado a apertura de calle pública; Segunda Fracción: Lote Calle 2: con una superficie de SEISCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS, CON CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (608,40 m²), cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta (10-11) al S. 67º 29' E. de 46,80 metros, lindando con más propiedad de Las Promitentes. ESTE: Recta (11-12) al S. 22 36' O. de 13,00 metros, linda con calle Juan B. Justo, SUR: Recta (12-13) al N. 67º 29' O. de 46,80 metros, linda con más propiedad de Las Promitentes y OESTE: Recta (13-10) al N. 22º 31'E. de 13,00 metros, linda con Calle Ara San Juan, el cual será destinado a apertura de calle pública; Tercera Fracción: Lote 2: con una superficie de TRESCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (328,00 m²), cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta 3- 4) al S. 64º 29' E. de 11,85 metros, linda con Juan Luis María FERRANDO. ESTE: Recta (4-5) al S. 22 36' O. de 27,40 metros, linda con Juan Luis María FERRANDO, SUR: Recta (5-6) al N. 67º 29' O. de 11,80 metros, linda con Lote Calle 1 propiedad de Las Promitentes y OESTE: Recta (6-3) al N. 22º 31'E. de 28,00 metros, linda con más propiedad de Las Promitentes, el cual será destinado a Reserva pública; Cuarta Fracción: Lote Ensanche de Calle: con una superficie de CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (176,80 m²), cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta (1-2) al S. 64º 29' E. de 3,71 metros, linda con Juan Luis María FERRANDO. ESTE: Recta (2- 10) al S. 24 44' O. de 95,59 metros, linda con más propiedad de Las Promitentes y OESTE: Recta (10-1) al N. 22º 31'E. de 95,71 metros, linda con calle Ara San Juan, el cual será destinado a Ensanche de calle pública, según croquis adjuntos a ff. 22/25/28, parte integrante de dicho Convenio.

ARTÍCULO 2.º Las Señoras EGUI y SUSCA toman a su cargo la realización de todas las obras exigidas por el Plan de Ordenamiento Territorial (P.O.T.) Capítulo VI artículos 10 al 17, o las que la Subsecretaría de Gestión urbana y Vivienda indique para el caso particular, las cuales serán inspeccionadas por personal de la MUNICIPALIDAD a su finalización, y quedarán sujetas a la aprobación de la misma. Asimismo, las donantes toman a su cargo todos los gastos que demanden las mensuras de las fracciones a donar, correspondiendo a la Municipalidad los gastos de escrituración.

ARTÍCULO 3.º La Municipalidad de San José De Gualeguaychú se compromete a aprobar como medida de excepción y por única vez, la mensura a cargo de las donantes del Lote n.º 24 con una superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (354 m²) de acuerdo a Proyecto de Loteo adjunto como Anexo I, al cual se realiza de acuerdo al pedido realizado por las donantes mediante nota, solicitando permiso para la venta del lote en cuestión para costear los gastos del tratamiento de una enfermedad que padece la Señora Teresa Jesús EGUI viuda de SUSCA.

ARTÍCULO 4.º EXCEPTÚASE a las Señoras EGUI y SUSCA del pago de los impuestos, tanto provinciales como municipales, que devenguen la fracción del lote donado a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5.º Oportunamente designese escribano de lista para los trámites de inscripción registral a favor de esta Municipalidad, cuyos gastos y honorarios serán a cargo de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 22 de noviembre de 2024.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 12947/2024.-
EXpte. N° 7730/2024 – H.C.D.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 7730/2024, caratulado: "DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/ DECRETO AD REFERENDUM N° 4216/2024 (PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA)".

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Decreto Ad Referéndum N° 4216/2024.

ARTÍCULO 2º: De forma.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 22 de noviembre de 2024.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 12948/2024.-

VISTO:

El Expediente n.º 04-7478/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE GOBIERNO PROYECTO DE ORDENANZA REMITIDO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/ DONACIÓN ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO" y n.º 2544/2021, caratulado: "ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO SOLICITA RESTITUCIÓN DE INMUEBLE";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza n.º 10983/2007, cuya copia obra a ff. 59/60, este Honorable Concejo Deliberante autorizo al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación efectuada por la Asociación Trabajadores del Estado - Seccional Gualeguaychú - CUIT n.º 30-53001357-6, del inmueble sito en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección Séptima, Manzana s/n.º, Boulevard José M. Martínez s/n.º, con una superficie 22.227,23 m2, denominado Lote n.º 1, Plano n.º 62.589 e inscripto bajo Matrícula 127.879.

Que, dicha donación se realizó con el CARGO de que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú construya un barrio de viviendas que se denominaría "Germán Abdala", tal como se desprende de la Cláusula Segunda de la copia de primer testimonio de Escritura Pública n.º 17, cuyo texto luce a f. 110.

Que, por Ordenanza n.º 10995/2007, cuya copia obra a ff. 61/62, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a donar gratuitamente TRES (3) fracciones del mencionado inmueble, al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.V.) dentro del marco del Programa Federal de Emergencia Habitacional II - Segundo Convenio Tercera Obra.

Que, asimismo, por Ordenanza n.º 11028/2007, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a donar gratuitamente al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.V.), dentro del marco del "Programa Federal de Emergencia Habitacional II", otras OCHO (8) fracciones de terreno comprendidas en el inmueble original.

Que, en razón de que no se destinarían más porciones a la construcción de ninguna otra vivienda, mediante Ordenanza n.º 10999/2007, cuya copia obra a f. 34, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a DEVOLVER a la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E), mediante donación gratuita, una porción de superficie de 1 ha. 77 as 72 ca, que formaba parte del remanente del inmueble original.

Que, con posterioridad a la sanción de las Ordenanzas n.º 10999/2007 y n.º 11028/2007, el entonces Responsable del Área Vivienda, Ingeniero Ricardo José DELVECCHIO, informó la introducción de modificaciones al loteo original denominado "ATE II", que se justificaban en una mejor solución técnica para el problema de escurrimiento de las aguas pluviales y que consistían en la reubicación de DIEZ (10) de los CATORCE (14) lotes que componían la Manzana n.º 1 del proyecto original, en otro sector, específicamente en el que ATE pretendía conservar la propiedad (mencionado en el párrafo anterior).

Que, por dicha razón, se sancionó la Ordenanza n.º 11052/2007, cuya copia obra a ff. 32/33, dejando sin efecto la ordenanza 10999/2007 atendiendo a la rectificación del Proyecto original por medio de la cual se procedía a reubicar las DIEZ (10) parcelas anteriormente indicadas.

Que, a su vez, y como consecuencia de estas modificaciones introducidas, se debía rectificar también la Ordenanza n.º 11028/2007, por medio de la cual se donaba donar gratuitamente al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.V.), las OCHO (8) fracciones de terreno señaladas más arriba.

Que, por dicha razón se sancionó la Ordenanza n.º 11054/2007, cuya copia obra agregada a ff. 28/31, rectificando los datos de las OCHO (8) fracciones de terreno incluidas en Ordenanza n.º 11028/2007.

Que, en virtud de que por Ordenanza n.º 11052/2007 se había dejado sin efecto la Ordenanza n.º 10999/2007, la cual pretendía DEVOLVER a la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E), una porción del remanente del inmueble original en razón de que no se destinaría a la construcción de ninguna otra vivienda, se procedió entonces a sancionar una nueva ordenanza con el mismo objetivo.

Que, tal cometido se cumplió mediante Ordenanza n.º 11923/2014, cuya copia obra agregada a ff. 36/37 la cual autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a donar en forma gratuita a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) el inmueble Plano Catastral n.º 74104, Partida Provincial n.º 148371, LOTE RESERVA, sito en Departamento y Ejido de Gualeguaychú, Zona de Quintas, Sección Séptima, Manzana n.º 2049, domicilio parcelario en calle Cecilia Grierson S/N con una superficie de QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON DIECISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS (15.329,16 m2), que se desglosa de mayor superficie inscripta a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú bajo Matrícula n.º 135473, en fecha 18 de abril del año 2007 cuyo límites y linderos son: Norte: linda

con Cañada de María Gómez. Este: recta (Cañada-13) al S 6° 20'E de 71,23 metros linda con calle Cecilia Grierson. Sur: recta (13-14) al S 86° 18'O de 106,42 metros linda con lote 1C de Municipalidad de Gualeguaychú. Oeste: recta (14- Cañada) al N 3° 42'O de 219,80 metros linda con Calle Pública hasta los 64,50 metros y el resto con Municipalidad de Gualeguaychú.

Que, a f. 1 del presente expediente obra nota suscripta por los Secretarios Generales de A.T.E. Seccional Gualeguaychú, Alberto A. MENDOZA y Marcos Adrián ROBLES solicitando la restitución de inmueble identificado como "A1", el que resulta remanente que aún continua en propiedad de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, y que no formó parte de la devolución efectuada mediante donación autorizada por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza n.º 11923/2014.

Que, a f. 2 obra nota suscripta por el Ingeniero Agrimensor Juan F. JEANRENAUD por medio de la cual informa respecto del estado del inmueble identificado con Plano de Mensura n.º 74101, Partida Inmobiliaria n.º 148364 y que se describe como Lote n.º 1ª, que el mismo se encuentra ubicado en este Municipio de Gualeguaychú - Planta Urbana - Sección 7o - Manzana n.º 2049-1, dentro de los siguientes límites y linderos: Al NORTE: Recta 1-2 al N-86°18'-E de 48,00m lindando con Calle Publica n.º 83 (hoy intransitable); al ESTE: Recta 2-5 al S-3°42'-E de 52,00m lindando con Calle Pablo J. Daneri (hoy intransitable); al SUR: Recta 5-6 al S-86°18'-O de 48,00m lindando con Municipalidad de San José de Gualeguaychú y al OESTE: Recta 6-1 al N-3°42'-O de 52,00m lindando con Calle Dr. Juan J. Nágera (ripió).

Que, asimismo, informa que este inmueble es parte de uno de mayor extensión, adquirido por la Municipalidad de San José de Gualeguaychú a través de donación con cargo efectuada por A.T.E., conforme surge de Matrícula n.º 135473 del Registro de la Propiedad Inmueble local.

Que, efectivamente, y tal como surge del informe de dominio emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble local, obrante a ff. 152/153, el inmueble en cuestión es propiedad de esta Municipalidad.

Que, en fecha 23 de septiembre del año 2022, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, suscribió acta compromiso con los representantes gremiales de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), Seccional Gualeguaychú, por medio del cual la MUNICIPALIDAD se comprometió a donar en forma gratuita a la ASOCIACIÓN, el inmueble Plano de Mensura n.º 74101, Partida Inmobiliaria n.º 148364 y que se describe como "Lote n.º 1A", ubicado en este Municipio de Gualeguaychú - Planta Urbana - Sección 7o - Manzana n.º 2049-1, con una superficie de 2.496,00 m2. que se desglosa de mayor superficie inscrita a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú bajo Matrícula n.º 135.473, en fecha 18/04/2007, dentro de los siguientes límites y linderos: Al NORTE: Recta 1-2 al N-86º18'-E de 48,00m lindando con Calle Publica N°83 (hoy intransitable); al ESTE: Recta 2-5 al S-3º42'-E de 52,00m lindando con Calle Pablo J. Daneri (hoy intransitable); al SUR: Recta 5-6 al S-86º18'-O de 48,00m lindando con Municipalidad de San José de Gualeguaychú y al OESTE: Recta 6-1 al N-3º42'-O de 52,00m lindando con Calle Dr. Juan J. Nágera (ripio).

Que, asimismo, la ASOCIACIÓN se comprometió a DONAR a la MUNICIPALIDAD, el inmueble identificado con Plano Catastral n.º 74104, Partida Provincial n.º 148371, LOTE RESERVA, sito en Departamento y Ejido de Gualeguaychú, Zona de Quintas, Sección Séptima, Manzana n.º 2049, domicilio parcelario en calle Cecilia Grierson S/n.º con una superficie de QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON DIECISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS (15.329,16 m2), que se desglosa de mayor superficie inscrita a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú bajo Matrícula n.º 135473, en fecha 18 de abril del año /2007 cuyo límites y linderos son: Norte: linda con Cañada de María Gómez. Este: recta (Cañada-13) al S 6º 20' E de 71,23 metros linda con calle Cecilia Grierson. Sur: recta (13-14) al S 86º 18' O de 106,42 metros linda con lote 1C de Municipalidad de Gualeguaychú. Oeste: recta (14- Cañada) al N 3º 42' O de 219,80 metros linda con Calle Pública hasta los 64,50 metros y el resto con Municipalidad de Gualeguaychú.

Que, a su vez, se convino que dicha donación se realizará con el CARGO de que la MUNICIPALIDAD provea, por sí o a través de terceros, los materiales y la mano de obra necesarios para la construcción de un Salón de Usos Múltiples, siendo la superficie total a construir de aproximadamente de CIENTO CINCUENTA (150) metros cuadrados, sobre el "Lote n.º 1A" mencionado en clausula PRIMERA, siendo entregado a la Asociación una vez finalizada la obra.

Que, en fecha 30 de noviembre del año 2023 la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, suscribió convenio de restitución compromiso con la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), Seccional Gualeguaychú.

Que, allí se consideró que dicha acta compromiso debía contar con la previa autorización de Honorable Concejo Deliberante conforme lo prevé el art. 95.º inc. r) de la Ley n.º 10027 y tenía un plazo de vigencia en CIENTO VEINTE días (120) días a cuyo término quedaría sin efecto.

Que, a la fecha, el acta compromiso se encontraría ampliamente vencida, sin que se haya emitido tampoco la correspondiente autorización del HCD.

Que, por otra parte, se tuvo en cuenta que no ha sido posible concretar la construcción del Salón de Usos Múltiples, habiéndose realizado únicamente una platea de hormigón, pero sin haberle dado continuidad, así como tampoco se ha de concretar el espacio público proyectado como Parque del Oeste.

Que, el contexto inflacionario y el encarecimiento de los costos de la construcción han atentado contra los avances de la obra del SUM proyectado, a lo cual se agrega la incertidumbre sobre el rumbo de la economía a nivel nacional al producirse un cambio de gobierno a partir del día 10 de diciembre del año 2023.

Que, por otra parte, se encuentra inactivo el proyecto previsto por el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos de realizar la obra de sistematización de la cuenca sudoeste tramo medio sobre la cañada María Gómez por lo que no existe premura para la trasmisión de dicho predio para la ejecución de la obra, lo cual puede ser objeto de futuros acuerdos entre las partes.

Que, sin perjuicio de la restitución, la ASOCIACIÓN expresó su deseo de dar al inmueble un uso de carácter social y abierto a la comunidad, para aprovechamiento de sus socios y de la población de la zona.

Que, por estas razones las partes consideraron propicio celebrar nuevo compromiso con el fin único de restituir a ATE el inmueble sobre el cual no se han construido viviendas, es decir el que se describe como "Lote n.º 1A", sobre el que pesaba el cargo que fuera impuesto por la donación original a favor de la MUNICIPALIDAD.

Que, de acuerdo a los antecedentes y dictámenes obrantes en autos y lo dispuesto por el artículo 95 inc. r) de la Ley n.º 10082, modificatoria de la Ley n.º 10027, surge procedente el dictado de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a restituir a ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), el inmueble Plano de Mensura n.º 74101, Partida Inmobiliaria n.º 148364 y que se describe como "Lote n.º 1A", ubicado en este Municipio de Gualeguaychú - Planta Urbana - Sección 7o - Manzana n.º 2049-1, con una superficie de 2.496,00 m2. que se desglosa de mayor superficie inscrita a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú bajo Matrícula n.º 135473, en fecha 18 de abril del año 2007, dentro de los siguientes límites y linderos: Al NORTE: Recta 1-2 al N-86º18'-E de 48,00m lindando con Calle Publica n.º 83 (hoy intransitable); al ESTE: Recta 2-5 al S-3º42'-E de 52,00m lindando con Calle Pablo J. Daneri (hoy intransitable); al SUR: Recta 5-6 al S-86º18'-O de 48,00m lindando con Municipalidad de San José de Gualeguaychú y al OESTE: Recta 6-1 al N-3º42'-O de 52,00m lindando con Calle Doctor Juan J. Nágera (ripio).

ARTÍCULO 2.º PONER a cargo de esta MUNICIPALIDAD los gastos de mensura e inscripción registral del inmueble que se restituye.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 22 de noviembre de 2024.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.
Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA Nº 12949/2024.-
EXPT.E. Nº 7738/2024 – H.C.D.-

VISTO:

La Ordenanza N°8201/1986 que regula las normas básicas de todo procedimiento administrativo que sea tramitado ante la Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que la modernización de los procedimientos administrativos es fundamental para mejorar la eficiencia y la efectividad de la gestión pública en el Municipio de San José de Gualeguaychú.

Que es necesaria la incorporación del domicilio electrónico como medio válido para las notificaciones de actos administrativos, lo que permitirá agilidad en la comunicación entre la administración pública y los administrados, facilitando así una respuesta más a la tramitación de expedientes tanto en formato físico como digital.

Que el uso de notificaciones electrónicas contribuirá a la reducción de costos asociados a la impresión y envío de documentos físicos, optimizando el uso de los recursos del Estado.

Que, frente a los avances en materia tecnológica y de comunicación que se ven evidenciados en la vida cotidiana de los ciudadanos y el Estado en general, es necesario adaptar el marco normativo local al uso de herramientas digitales en la administración pública.

Que, si bien en la administración de este municipio se han llevado adelante algunos avances en materia de digitalización de los trámites administrativos, las disposiciones de la Ordenanza N°8201/86 relativas a las notificaciones ha quedado vetusta; por lo que se requiere una adaptación normativa a la realidad en la que vivimos.

Que la experiencia adquirida durante situaciones excepcionales, como la pandemia, ha evidenciado la necesidad imperiosa de utilizar herramientas digitales para garantizar la continuidad de los servicios públicos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. MODIFÍCASE el inciso b) del artículo 2° de la Ordenanza N°8201/1986, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) b) El domicilio real, especial y electrónico que deberán constituir los interesados en todo expediente, dentro del territorio del municipio."

ARTÍCULO 2°. INCORPÓRASE a la Ordenanza N°8201/1986 el artículo 2° BIS, que quedara redactado de la siguiente manera: *"Artículo 2° BIS: Entiéndase por domicilio electrónico a la casilla de correo electrónico que el peticionante constituya en toda presentación que formule ante la Administración."*

ARTÍCULO 3°. MODIFÍCASE el artículo 21 de la Ordenanza N°8201/1986, el que quedara redactado de la siguiente manera: *"Artículo 21°.- SOLO serán notificadas personalmente, por cédula o mediante correo electrónico las siguientes resoluciones: a) Aquellas en que se ordene o invite a un tercero a intervenir en el trámite, ya sea como parte, testigo u otra calidad. b) Aquellas en que se fijen términos o audiencias de pruebas. c) Las que decidan la cuestión principal, o algún incidente planteado en el expediente. d) Las que así se ordene por la autoridad administrativa para mejor defensa de los derechos de la Administración Pública o de los particulares, debiendo salvaguardar siempre, la garantía constitucional de la defensa en juicio, la que debe ser el principio rector en materia de notificaciones. 4 Toda medida o decisión adoptada con respecto a un individuo o grupo de individuos, debe notificarse fehacientemente al/los interesado/s, haciéndole saber en impreso los derechos, términos y plazos de que disponen los afectados."*

ARTÍCULO 4°. MODIFÍCASE al artículo 22 de la Ordenanza N°8201/1986, el que quedara redactado de la siguiente manera: *"Artículo 22°.-LAS notificaciones se harán por: 1) Cédula, mediante carta certificada con aviso de retorno, por telegrama colacionado con aviso de entrega, carta documento con aviso de retorno o por funcionario comisionado a quien se le entregará la cédula debiendo ser en éste caso diligenciada o devuelta en forma y en los plazos que disponga la reglamentación. 2) Por nota. 3) Por edictos; 4) Personalmente, la notificación personal se efectuará en la Mesa de Entrada. El retiro del expediente importará la notificación de todas las resoluciones; y 5) Envío de correo electrónico a la casilla de correo electrónico constituido."*

ARTÍCULO 5°. MODIFÍCASE al artículo 25 de la Ordenanza N°8201/1986, el que quedara redactado de la siguiente manera: *"ART.25.-SEGUN los medios que utilicen, las notificaciones se considerarán realizadas a saber: a) Por cédula: el día consignado en el "aviso de retorno" o por el funcionario notificador. b) Por carta documento: El día consignado en el "aviso de retorno". c) Por telegrama colacionado: el día consignado en el "aviso de entrega" d) Personalmente o por nota: el día que se realicen. e) Por edicto: El último día de publicación. f) Electrónicamente: mediante el envío de correo electrónico al domicilio electrónico constituido."*

ARTÍCULO 6°. De forma

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 22 de noviembre de 2024.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA Nº 12950/2024.-
EXPTE. Nº 7747/2024 – H.C.D.-

VISTO:

Las prerrogativas otorgadas por el Art. 86° de la Ley N° 10027 y el Art. 57° de Ordenanza N° 11994/2015 en su parte concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, las normativas legales contemplan la prórroga de sesenta (60) días del periodo de sesiones ordinarias.

Que si bien el Art. 56° de la Ordenanza N° 11994/2015 determina la finalización del período de sesiones ordinarias del Honorable Concejo Deliberante el día 30 de noviembre de cada año en curso y que el Art. 57° de la misma Ordenanza prevé prorrogar las sesiones ordinarias con la posibilidad de someter a consideración del cuerpo legislativo distintos asuntos con carácter de interés público y urgente fuera de dicho período.

Que atento la necesidad de continuar el tratamiento de distintos expedientes de importancia, se hace necesaria la continuidad de este período legislativo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ART.1º.- PRORRÓGUESE hasta el 20 de diciembre de 2024 inclusive- el período de sesiones ordinarias del Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo con las prerrogativas otorgadas en el Art.57° de la Ordenanza N° 11994/2015 y del Art.86° de la Ley N° 10027.

ART.2º.- El temario a tratar en dichas sesiones incluye la totalidad de los expedientes que obren en el Honorable Concejo Deliberante -Ingresados, entrados y/o con estado parlamentario- hasta la fecha de finalización de la presente prórroga.

ART.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y cumplido, archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de NOVIEMBRE de 2024.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA Nº 12951/2024.-
EXPTE. Nº 7516/2024 – H.C.D.-

VISTO:

El Expediente n.º 04-7516/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE LEGAL Y TÉCNICA – DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE LEGAL Y TÉCNICA S/ RENOVACIÓN DE CONCESIÓN – LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE GUALEGUAYCHÚ"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza n.º 7616/1980, de fecha 10 de marzo del año 1980, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú otorgó en Concesión a la Liga Departamental de Fútbol de Gualeguaychú las instalaciones del llamado Estadio Municipal con una superficie de 22.311,59 metros cuadrados (m2), comprendida dentro de los siguientes límites y linderos: NORTE: Linda con calle Jujuy, mediante recta imaginaria hasta los 15,40 metros, coincidente con la línea de edificación desde los 15,40 metros hasta los 142,85 metros e imaginaria desde los 142,85 metros hasta el final, todo el rumbo N.86°53'E. de 145,95 metros en total; ESTE: Linda con calle Santa Fe, mediante recta imaginaria hasta los 46,00 metros, coincidente con la línea de edificación desde los 46,00 metros hasta los 151,40 metros e imaginaria desde los 151,40 metros hasta el final, todo al rumbo S.4°22'E. de 153,05 metros en total; SUR: Linda con calle San Juan, mediante recta imaginaria hasta los 20,08 metros, coincidente con la línea de edificación desde los 20,08 metros hasta los 126,72 metros e imaginaria desde los 126,72 metros hasta el final todo al rumbo S87°04'0 de 146,40 metros en total; OESTE: Linda con calle Nogoyá, mediante recta imaginaria hasta los 2,00 metros coincidente con la línea de edificación desde los 2,00 metros hasta los 150,30 metros e imaginaria desde los 150,30 metros hasta el final, todo al rumbo N.4°15'0 de 152,30 metros en total.

Que, la concesión referida implicó la explotación por parte de la LIGA DE FUTBOL de dichas instalaciones y sus mejoras por el plazo de VEINTICINCO (25) años, el cual se encuentra ampliamente cumplido.

Que, mediante nota obrante a f. 6, el entonces Presidente de la Liga Departamental de Fútbol de Gualeguaychú, Señor Emiliano ZAPATA manifiesta que mediante votación unánime de los clubes presentes en reunión del Consejo Directivo llevada a cabo en fecha 29 de agosto del año 2022, se decidió solicitar la renovación de la concesión otorgada.

Que, en ese sentido y a fin de gestionar la renovación de la concesión en cuestión, desde el Equipo Directivo de Ambiente y la Dirección de Catastro y Obras Privadas, se hicieron presente en el predio en cuestión a fin de evaluar el estado edilicio del mismo.

Que, según lo dispuesto por el artículo 24º de la Ordenanza n.º 12.698/2022, las concesiones se caracterizan principalmente por otorgar a un particular el uso especial, privativo o compartido, de un inmueble de dominio municipal cuya función última e irrenunciable sea siempre el interés público, aunque tenga por finalidad inmediata un resultado económico privado.

Que, la Dirección de Asuntos Legales entiende que en virtud del estado de las presentes actuaciones y lo normado por el artículo 24° de la Ordenanza n.° 12.698/2022, debe dictarse la Ordenanza que autorice a otorgar la concesión del espacio público descrito precedentemente a la Liga Departamental de Fútbol de Gualeguaychú por el plazo de QUINCE (15) años.

Que, la explotación de bien público municipal ha sido utilizado históricamente, además, por distintas instituciones educativas, deportivas de bien público; por lo que merece un reconocimiento de tal situación, autorizando a la concesionaria a suscribir convenios con dichas instituciones para el uso del espacio que se otorga en concesión

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ART.1º.- AUTORÍCESE la Concesión de Uso de Inmuebles Municipales a favor de la Liga Departamental de Fútbol de Gualeguaychú, por el plazo de QUINCE (15) años, de un espacio de 22.311,59 metros cuadrados (m2), comprendida dentro de los siguientes límites y linderos: NORTE: Linda con calle Jujuy, mediante recta imaginaria hasta los 15,40 metros, coincidente con la línea de edificación desde los 15,40 metros hasta los 142,85 metros e imaginaria desde los 142,85 metros hasta el final, todo el rumbo N.86°53'E. de 145,95 metros en total; ESTE: Linda con calle Santa Fe, mediante recta imaginaria hasta los 46,00 metros, coincidente con la línea de edificación desde los 46,00 metros hasta los 151,40 metros e imaginaria desde los 151,40 metros hasta el final, todo al rumbo S.4°22'E. de 153,05 metros en total;

SUR: Linda con calle San Juan, mediante recta imaginaria hasta los 20,08 metros, coincidente con la línea de edificación desde los 20,08 metros hasta los 126,72 metros e imaginaria desde los 126,72 metros hasta el final todo al rumbo S87°04'0 de 146,40 metros en total; OESTE: Linda con calle Nogoyá, mediante recta imaginaria hasta los 2,00 metros coincidente con la línea de edificación desde los 2,00 metros hasta los 150,30 metros e imaginaria desde los 150,30 metros hasta el final, todo al rumbo N.4°15'0 de 152,30 metros en total.

ARTÍCULO 2.º: AUTORÍCESE a la Liga Departamental de Fútbol a suscribir convenios de uso del espacio otorgado en concesión, conforme la presente Ordenanza, con instituciones de bien público educativas y deportivas, debiendo informar de tales permisos a la Municipalidad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de NOVIEMBRE de 2024.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA Nº 12952/2024.-
EXPTE. Nº 7733/2024 – H.C.D.-

VISTO:

La nota presentada por el Club Regatas y los integrantes de la agrupación "Atletas del Parque Unzué" para denominar "Plazoleta Amigos del Deporte" al espacio de distribución vehicular sito frente al club antes mencionado.

CONSIDERANDO:

Que, en la nota de referencia presentada por el Club Regatas y la agrupación "Atletas del Parque Unzué" se solicita el nombramiento de un espacio público de nuestra ciudad.

Que, la iniciativa busca plasmar, a modo de homenaje y reconocimiento, a todos los deportistas y vecinos que, a través del deporte, promueven una vida saludable.

Que, la agrupación "Atletas del Parque Unzué" considera que debe visibilizarse la pasión, constancia y esfuerzo de los atletas, sean estos amateurs o profesionales, ya que reflejan una vida sana y de respeto al medio ambiente.

Que, el espacio mencionado está conformado por un triángulo en la distribución vehicular, frente al Club Regatas, en el Parque Unzué.

Que, dicho espacio es paso tanto de quienes practican algún deporte como por aquellos que pasean y disfrutan de la naturaleza y atractivo del Parque Unzué.

Que, la Dirección de Planeamiento no presentó objeciones al pedido de nombramiento destacando que es beneficioso para la ciudad la puesta en valor de los espacios verdes.

Que, la presente ordenanza se fundamenta en la solicitud formulada por el Club Regatas, la agrupación "Atletas del Parque Unzué" con el acompañamiento de la comisión de Obras Públicas y Privadas, Servicios públicos y Planeamiento a la finalidad de otorgarle un nombre a la Plazoleta que no posee denominación hasta el presente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: IMPÓNGASE el nombre "PLAZOLETA AMIGOS DEL DEPORTE" al espacio público formado por la distribución de sendas vehiculares frente al Club Regatas, en el Parque Unzué.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE de la presente a la Dirección de Catastro Municipal y a la Dirección de Planeamiento Municipal, a los fines de proceder con los trámites administrativos pertinentes y a los firmantes peticionantes para su conocimiento.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de NOVIEMBRE de 2024.
Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.
Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA Nº 12953/2024.-
EXPTE. Nº 7734/2024 – H.C.D.-

VISTO:

DOCUMENTACION REMITIDA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/ CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA ASOCIACIÓN "SANTA RITA" Y EL MUNICIPIO.

CONSIDERANDO:

Que, por lo acordado entre las partes intervinientes, es procedente homologar el convenio específico de colaboración mutua firmado por la Asociación "Santa Rita" Centro de Estimulación Temprano y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, el mismo no presenta objeciones de la Secretaría de Gobierno y Modernización como así tampoco de la Dirección de Asuntos Legales.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA

Artículo 1º.- Homoléguese el Convenio suscripto entre la Asociación Santa Rita y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú obrante de fojas 14 a 16.

Artículo 2º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de NOVIEMBRE de 2024.
Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.
Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION Nº 52/2024.-
EXPTE. Nº 7726 /2024 – H.C.D.-

VISTO:

La documentación remitida por el departamento ejecutivo municipal sobre declarar de interés municipal a la edición 2024 del ciclo "semana agropecuaria" que realizará el instituto Agrotecnico Gualeguaychú.

CONSIDERANDO:

Que, este año se llevará a cabo la edición 2024 del ciclo "Semana Agropecuaria" organizado por la Cooperativa Escolar de Enseñanza Agropecuaria Gualeguaychú LTDA. COENZA, que se realizará en el periodo que corre desde el 11 al 15 de noviembre del año 2024.

Que, las actividades del ciclo "Semana Agropecuaria" están diseñadas especialmente para los estudiantes de 6º y 7º año del ciclo superior, próximos a graduarse, brindándoles la oportunidad de acceder a actualizaciones y novedades en ciencia, tecnología aplicadas a procesos y a conocer e inspirar a cursar las diversas carreras terciarias y universitarias que actualmente están aprobadas y /o arrancar un emprendimiento productivo.

Que, se contará con expositores de diversas instituciones ligadas al sector productivo, industrial, profesional y tecnológico.

Que, la iniciativa contribuye al enriquecimiento del aprendizaje y a la formación integral de los estudiantes sobre temas "extracurriculares" complementarios al plan de estudios vigentes aplicable en el D71.

Que, esta propuesta se alinea con los objetivos educativos de fomentar el interés de los estudiantes en la innovación científica y tecnológica, preparando a los futuros profesionales para enfrentar los desafíos del sector agropecuario.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE:
RESOLUCION

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de Interés Municipal la edición 2024 del ciclo "Semana Agropecuaria" organizada por la Cooperativa Escolar de Enseñanza Agropecuaria Gualeguaychú LTDA. COENZA, a llevarse a cabo desde el 11 al 15 de noviembre del corriente.

Artículo. 2º.- REMÍTASE copia de esta Declaración a los organizadores del evento y a la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para su conveniente difusión

ARTÍCULO 3º.- DÉSE a difusión a través de los medios orales, escritos, televisivos y portales informáticos de nuestro municipio, a fin de que la comunidad toda tome conocimiento del evento.

ARTÍCULO 4º.- De Forma

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 8 de NOVIEMBRE de 2024.
Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico

RESOLUCION Nº 53/2024.-
EXPTE. Nº 7731 /2024 – H.C.D.-

VISTO:

La importancia de mantener vigente el patrimonio cultural en la identidad de nuestra comunidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Día de la Tradición se celebra cada 10 de noviembre en homenaje a la figura del escritor José Hernández. La fecha fue elegida en conmemoración del nacimiento del poeta quien, en el "Martín Fierro" y su continuación, "La vuelta de Martín Fierro", relata en forma de verso la experiencia de un gaucho, su estilo de vida, sus costumbres, su lengua y códigos de honor que son un símbolo nacional.

Que, la valorización de las tradiciones, a través de diferentes acciones conmemorativas, son una oportunidad para acercar a las nuevas generaciones a nuestra cultura permitiendo que conozcan y aprecien las costumbres gauchescas, fomentando así su transmisión y preservación en el tiempo dentro de la comunidad.

Que, la realización de estos eventos atraerá visitantes a la ciudad, generando un impacto positivo en la economía local y promoviendo el turismo cultural beneficiando a los comercios y servicios de Gualeguaychú.

Que, la participación comunitaria en eventos culturales de esta índole, genera un ambiente festivo permitiendo mantener vivo nuestro acervo y origen identitario.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE:
RESOLUCION**

ARTÍCULO 1º Declárense de interés municipal los eventos que se realicen en conmemoración al "Día de la Tradición".

ARTÍCULO 2º: Los mismos deberán incluir actividades relacionadas con las tradiciones gauchescas, tales como espectáculos folclóricos, ferias artesanales y talleres culturales que promuevan la participación activa de la comunidad.

ARTÍCULO 3º: Invítase a la comunidad gualeguaychuense a participar vivamente en la celebración del Día de la Tradición, fomentando el orgullo por nuestras raíces culturales.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación y difusión.

ARTÍCULO 5º: De forma

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 8 de NOVIEMBRE de 2024.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico

RESOLUCION Nº 54/2024.-
EXPTE. Nº 7722/2024 – H.C.D.-

VISTO:

NOTA PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE TAEKWON DO -DO CONTACT- SOLICITANDO SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA XIX EDICIÓN DEL TORNEO DE TAEKWON -DO VERANO.

CONSIDERANDO:

Que, este evento, en su decimonovena edición, constituye una tradición anual en la ciudad San José de Gualeguaychú, que se viene realizando desde el año 2006, convocando a alumnos, familias y público en general.

Que, se trata de un encuentro de verano que se llevará a cabo el día 7 y 8 de febrero del año 2025 en el Club Juventud Unida, el mismo convoca a atletas de diversas regiones.

Que, la Asociación de Escuelas DO-Contact ha escogido este torneo para inaugurar el calendario anual de competiciones en esta especialidad, siendo de este modo la primera fecha del año.

Que, debido a que los competidores suelen estar acompañados por familiares, el mismo se convierte en un evento familiar, turístico y recreativo que beneficia a la ciudad y la provincia.

Que, la organización del mismo está a cargo del Maestro Antonio Gómez, exponente en este Arte Marcial coreano en Argentina, Séptimo Dan en la Especialidad y uno de los máximos referentes junto con otras figuras destacadas.

Que, el Taekwon-do, más allá de su aspecto competitivo, fomenta el bienestar físico y espiritual de los participantes, promoviendo valores de camaradería y compañerismo que enriquecen a los alumnos en todos los ámbitos de su vida.

Que, la realización del torneo impacta positivamente, no sólo en el aspecto deportivo, sino también en lo cultural y económico, al atraer visitantes y promover la interacción de instituciones locales.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE:
RESOLUCION**

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de Interés Municipal la decimonovena edición del torneo Taekwon-do ITF de verano, a llevarse a cabo el día 7 y 8 de febrero del año 2025, en el Club Juventud Unida de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

Artículo. 2º.- REMÍTASE copia de esta Declaración al organizador del evento el Sr. Antonio Gómez y a la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para su conveniente difusión

ARTICULO 3°.- DÉSE a difusión a través de los medios orales, escritos, televisivos y portales informáticos de nuestro municipio, a fin de que la comunidad toda tome conocimiento del evento.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 22 de NOVIEMBRE de 2024.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION Nº 55/2024.-
EXPTE. Nº 7728/2024 – H.C.D.-

VISTO:

El aniversario de la Sala Sinergia Teatral, la cual abrió sus puertas el 06 de septiembre del año 2009; y

CONSIDERANDO:

Que, el pasado 06 de septiembre el espacio cumplió su décimo quinto aniversario, siendo éste un espacio de puertas abiertas donde se construye comunidad.

Que, si bien comenzó siendo un espacio predominantemente teatral, hoy maneja distintos ejes de trabajo en base a las necesidades de la comunidad: Teatral, mediante la organización ininterrumpida durante todo el año de lo mejor del teatro independiente del país y la ciudad, talleres y seminarios de formación; Audiovisual: a partir del desarrollo de talleres de análisis cinematográficos y que desde el año 2023 forma parte la red de salas de cine INCAA, realizándose en este marco dos salas: "Sinergia Espacio INCAA" en su espacio sito en Alem 367 y "Sinergia Itineracine" para instituciones educativas e intermedias, barrios, escuelas y eventos comunitarios de manera gratuita. Y, por último, el eje de trabajo de actividades lúdicas "Entre Cartas, Dados y Tableros", con encuentros de juegos de mesa todas las semanas, ludoteca itinerante y proyectos articulado con museos y otras instituciones, con llegada al hospital, centros de salud, escuelas de la unidad penal, entre otros.

Que, el mencionado espacio, es pionero en la ciudad en el acceso a la cultura, con la finalidad de que vecinos y vecinas de nuestra ciudad puedan participar.

Que, además, se realiza un programa de gestión de público teatral "Sinergia Tour", trabajando articuladamente con el barrio que habita.

Que, en cuanto a sus actividades, se brindan diversos talleres de teatro, canto y cine con talleristas independientes, para todas las edades.

Que, como cuerpo legislativo, entendemos fundamental fomentar la cultura y la participación de la comunidad en este tipo de espacios

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTÍCULO N.º 1.- DECLÁRESE de interés de MUNICIPAL el décimo quinto aniversario de la Sala Sinergia Teatral y las actividades que se realicen en el marco del aniversario.

ARTÍCULO N.º 2.- REMÍTASE copia de esta declaración a las y los organizadores.

ARTÍCULO N.º 3.- COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. –

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 22 de NOVIEMBRE de 2024.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION Nº 56/2024.-
EXPTE. Nº 7748/2024 – H.C.D.-

VISTO:

Documentación remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal s/ Declaración de Interés de la II edición de la Maratón Nocturna "Megarun 2024".

CONSIDERANDO:

Que, la realización de la segunda edición del maratón nocturno denominado "**MEGARUN 2024**" en las distancias 5k y 10k, la cual se llevará a cabo el 30 de noviembre del corriente posiciona a nuestra localidad como un punto de referencia para competencias deportivas nocturnas, incentivando la participación de atletas locales, nacionales y procedentes del vecino país uruguayo.

Que, este evento deportivo tendrá como epicentro el sector de ingreso de la Costanera del Tiempo (Avda. Parque Cándido Irazusta y Almte. Brown), con horario de largada prevista a las 21:30h, teniendo como recorridos puntos emblemáticos de la ciudad, ofreciendo a los participantes y a sus familiares un ambiente festivo en el parque cerrado, con Dj, música en vivo y patio de comidas.

Que, el maratón **MEGARUN** promueve el fomento del deporte y la actividad física aspectos fundamentales para la mejora de la calidad de vida y el bienestar de la comunidad.

Que, la Dirección de Deportes de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú acompaña y alienta este tipo de iniciativas que generan un espacio de encuentro y crecimiento personal que contribuye a la construcción del tejido social a partir de valores que el deporte transmite.

Que, es responsabilidad de este cuerpo legislativo apoyar iniciativas que fomenten la convivencia, la vida saludable y la integración de la comunidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

Artículo. 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal, la segunda edición del maratón nocturno “**MEGARUN 2024**”, a realizarse en la ciudad el día 30 de noviembre del corriente, teniendo como epicentro el ingreso a la Costanera del Tiempo (Avda. Parque Cándido Irazusta y Almt. Brown).

Artículo. 2º.- REMÍTASE copia de esta Declaración a los organizadores del evento “**MEGARUN 2024**” y a la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para su conveniente difusión.

Artículo. 3º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de NOVIEMBRE de 2024.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.